

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 420 DE 2019
INFORME MENSUAL No.01 – ETAPA No. 1 PLANEACIÓN Y DIAGNÓSTICO
BOGOTÁ D.C.



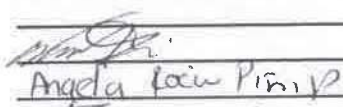
Contenido:

INFORME MENSUAL No.01 – ETAPA No. 1
PLANEACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL PERIODO DEL
(03) DE SEPTIEMBRE DE 2020 A (30) DE
SEPTIEMBRE DE 2020)
TOMO IV



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Alcaldía Local de Suba	CONTRATO:	No. 420 DE 2019	 ARQUITECTURA URBANA LTDA.
OBJETO:		"REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACION FOLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"	

PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS		VERSION 1.0	FECHA 16 SEPTIEMBRE 2020 Pagina /
ETAPA:	DIAGNOSTICO ☒ OBRA ☐		
PARQUE:	CORDOBA I ETAPA	CÓDIGO:	11-688
UPZ:	19 PRADO	DIRECCIÓN:	AV. CALLE 127 CRA 51A
CONTRATO No.	415	DE	2019
	(Número de Contrato)		(Año de suscripción)
		TIPO	OBRA
			(tipo de contrato)
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:			
"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"			
CONTRATISTA:	CONSORCIO PARQUES P99		
INTERVENIOR:	ARQUITECTURA URBANA LTDA		
ENTIDAD CONTRATANTE:	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA		
SUPERVISOR:	DOCTOR JULIAN ANDRÉS MORENO BARÓN - ALCALDE LOCAL DE SUBA		
PRESUPUESTO ASIGNADO:	PRESUPUESTO REAL:		

ASISTENTES		
NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
1 ARL DANIEL ENRIQUE DIAZ INFANTE	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	
2 ARL TATIANA VALENCIA SALAZAR	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	
3 ING. WILMER ANDRES ACOSTA CETINA	CONSORCIO PARQUES P99	
4 ANGELA ROCIO PIÑEROS PAREDES	CONSORCIO PARQUES P99	
5 ING. MARIA CAROLINA RUIZ SIERRA	ARQUITECTURA URBANA LTDA	
6 ARL DAYAN KARINE CARDENAS MORENO	ARQUITECTURA URBANA LTDA	
7 LUIS ALEJANDRO VALENCIA SOTO	ARQUITECTURA URBANA LTDA	

ALCANCE CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE EMITIDO POR SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES DEL IDRD:		MANTENIMIENTO X	DOTACIÓN X
1 Mantenimiento y mejoramiento de infraestructura existente	6 Malla contra impacto		
2 Dotación canecas	7 Mantenimiento y demarcación cancha múltiple		
3 Dotación bancas	8 Dotación gimnasio al aire libre		
4 Dotación juego infantil M3	9		
5 Dotación Columpio M5	10		

DEFINIR ALCANCE (Describe las actividades a ejecutar y las razones de priorización)	
Hallazgos: * El parque esta dentro de dos sectores separados, los cuales se identifico así: 1- Sector norte con acceso por la calle 127A, es una zona verde libre sin infraestructura existente, y se encuentra cerrado con vegetación con un acceso provisional del conjunto residencial 2- Sector sur con acceso por la carrera 51A o por la Av. Calle 127, implantado en un terreno quebrado con varios niveles y cuenta con una cancha múltiple con su carpeta asfáltica que presenta fisuras, crecimiento de césped y demarcación deteriorada, con (2) postes para malla de voleibol y con estructuras deterioradas e incompletas. En la zona infantil cuenta con variedad de juegos infantiles en madera alguno que se pueden recuperar y otros que no. SU mobiliario urbano es ineficiente ya que solo cuenta con (2)	Alcance definido en visita: * Dotación de canecas y bancas * Demolicion y cambio de carpeta asfáltica con demarcación * Desmante de columpios y juego de barras para instalacion de juego infantil M3 y Columpio M5 * Cambio total de las estructuras para la cancha múltiple * Malla contra impacto
Conclusiones y Recomendaciones: * De acuerdo a la visita se plantea un alcance con base a los requerimientos del IDRD, pero no se ve un espacio para el gimnasio al aire libre por el tema de seguridad de la zona. * El sector norte se encuentra cerrado con vegetación con un acceso provisional * Para la intervención de la nueva carpeta asfáltica de la cancha múltiple, se debe de prever el diseño dl sistema de drenaje de la misma * De acuerdo a la documentación de diseños entregado por el IDRD, no se evidencia la existencia de planos de este parque, por lo cual se debe de presentar una propuesta de implantación. * Se recomienda a la entidad que los juegos infantiles desmontados sean entregados a la junta de acción comunal con acta, en la cual se especifique el estado de los mismo, acompañado de registro fotográfico y detallando que para un posterior uso, es responsabilidad de ellos hacer el mantenimiento requerido; de no ser aceptados por la junta de acción comunal, deben ser dispuestos ante gestor autorizado por la entidad competente o en el lugar que disponga el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA.	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Alcaldía Local de Suba	CONTRATO:	NO. 420 DE 2019	 ARQUITECTURA URBANA LTDA.
	OBJETO:	"REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACION FOLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"	

PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS		VERSION 1.0	FECHA
ETAPA: DIAGNOSTICO ☒ OBRA ☐		16	SEPTIEMBRE 2020
PARQUE: CORDOBA I ETAPA		CÓDIGO: H-688	Página /
UPZ: 19 PRADO	DIRECCIÓN: AV. CALLE 127 CRA 51A	OBRA	
CONTRATO No. 415	DE 2019	TIPO	(tipo de contrato)
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:			
"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"			
CONTRATISTA: CONSORCIO PARQUES P99	(Escriba el nombre o razón social del contratista)		
INTERVENTOR: ARQUITECTURA URBANA LTDA	(Escriba el nombre o razón social del interventor)		
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	(Escriba el nombre del supervisor)		
SUPERVISOR: DOCTOR JULIAN ANDRÉS MORENO BARÓN - ALCALDE LOCAL DE SUBA	(Escriba el nombre del supervisor encargado o colaborador)		
PRESUPUESTO ASIGNADO:	PRESUPUESTO REAL:	(Escriba el presupuesto total del parque, excluyendo)	

ASISTENTES		
	NOMBRE	FIRMA
1	ARQ. DANIEL ENRIQUE DIAZ INFANTE	
2	ARQ. TATIANA VALENCIA SALAZAR	
3	ING. WILMER ANDRÉS ACOSTA CETINA	
4	ANGELA ROCIO PIÑEROS PAREDES	
5	ING. MARIA CAROLINA RUIZ SIERRA	
6	ARQ. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO	
7	LUIS ALEJANDRO VALENCIA SOTO	

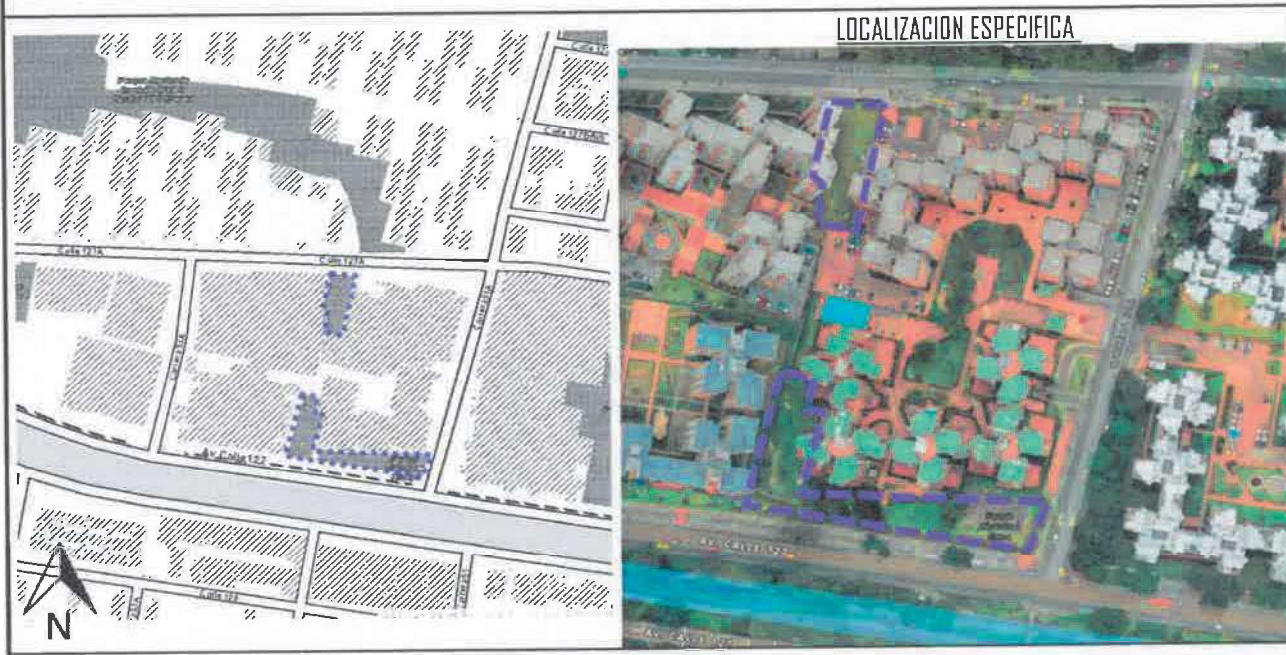
ALCANCE CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE EMITIDO POR SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES DEL IDRD:	MANTENIMIENTO	X	DOTACIÓN	X
1 Mantenimiento y mejoramiento de infraestructura existente	6 Malla contra impacto			
2 Dotación canecas	7 Mantenimiento y demarcación cancha múltiple			
3 Dotación bancas	8 Dotación gimnasio al aire libre			
4 Dotación juego infantil M3	9			
5 Dotación columpio M5	10			

DEFINIR ALCANCE (Describa las actividades a ejecutar y las razones de priorización)	
Hallazgos: <p>* El parque esta dentro de dos sectores separados, los cuales se identifico así:</p> <p>1- Sector norte con acceso por la calle 127A, es una zona verde libre sin infraestructura existente, y se encuentra cerrado con vegetación con un acceso provisional del conjunto residencial</p> <p>2- Sector sur con acceso por la carrera 51A o por la Av. Calle 127, implantado en un terreno quebrado con varios niveles y cuenta con una cancha múltiple con su carpeta asfáltica que presenta fisuras, crecimiento de césped y demarcación deteriorada, con (2) postes para malla de voleibol y con estructuras deterioradas e incompletas. En la zona infantil cuenta con variedad de juegos infantiles en madera alguno que se pueden recuperar y otros que no. Su mobiliario urbano es ineficiente ya que solo cuenta con (2) bancas en buen estado y se evidencio la dotación de la comunidad de unas canecas provisionales en plástico.</p>	Alcance definido en visita: <p>* Dotación de canecas y bancas</p> <p>* Demolición y cambio de carpeta asfáltica con demarcación</p> <p>* Desmonte de columpios y juego de barras para instalación de juego infantil M3 y columpio M5</p> <p>* Cambio total de las estructuras para la cancha múltiple</p> <p>* Malla contra impacto</p>
Conclusiones y Recomendaciones: <p>* De acuerdo a la visita se plantea un alcance con base a los requerimientos del IDRD, pero no se ve un espacio para el gimnasio al aire libre por el tema de seguridad de la zona.</p> <p>* El sector norte se encuentra cerrado con vegetación con un acceso provisional</p> <p>* Para la intervención de la nueva carpeta asfáltica de la cancha múltiple, se debe de prever el diseño del sistema de drenaje de la misma</p> <p>* De acuerdo a la documentación de diseños entregado por el IDRD, no se evidencia la existencia de planos de este parque, por lo cual se debe de presentar una propuesta de implantación.</p> <p>* Se recomienda a la entidad que los juegos infantiles desmontados sean entregados a la junta de acción comunal con acta, en la cual se especifique el estado de los mismo, acompañado de registro fotográfico y detallando que para un posterior uso, es responsabilidad de ellos hacer el mantenimiento requerido; de no ser aceptados por la junta de acción comunal, deben ser dispuestos ante gestor autorizado por la entidad competente o en el lugar que disponga el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA.</p>	

	CONTRATO:	No. 420 DE 2019	
	OBJETO:	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FOLIS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"	

PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS		VERSION	1.0	FECHA	
ETAPA:	DIAGNOSTICO ☒ OBRA ☐			16	SEPTIEMBRE 2020
				Página /	
PARQUE:	CORCUBA I ETAPA	CÓDIGO:	11-688		
UPZ:	19 PRADO	DIRECCIÓN:	AV. CALLE 127 CRA 51A		
CONTRATO No.	415	DE	2019	TIPO	OBRA
(Número de Contrato)		(Año de suscripción)		(tipo de contrato)	
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:		"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOSQUE DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"			

ESQUEMA DEL PARQUE CON LAS ZONAS DE INTERVENCION (Anexar esquema del parque de acuerdo al diseño del parque y achurar las zonas de intervención)



Esquema levantado en sitio (En caso de requerir más espacio para establecer el esquema de priorización, utilizar hojas anexas):



PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS

VERSION 1.0

FECHA

16 SEPTIEMBRE 2020

Página /

ETAPA: DIAGNOSTICO ☒ OBRA ☐

PARQUE: CORDOBA I ETAPA

CÓDIGO: 11-688

UPZ: 19 PRADO

DIRECCIÓN: AV. CALLE 127 CRA 51A

CONTRATO No. 415

DE 2019

TIPO

OBRA

(Número de Contrato)

(Año de suscripción)

(tipo de contrato)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

REGISTRO FOTOGRAFICO.



REGISTRO FOTOGRAFICO.



MANTENIMIENTO DE PARQUES

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Alcalde Local de Suba</p>	CONTRATO:	No. 420 DE 2019	 <p>ARQUITECTURA URBANA LTDA.</p>
	OBJETO:	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FOLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"	

PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS

VERSION 1.0

FECHA

15 SEPTIEMBRE 2020

Página /

ETAPA: DIAGNOSTICO ☒ OBRA ☐

PARQUE: CORDOBA 1 ETAPA

CÓDIGO: 11-688

UPZ: 19 PRADO

DIRECCIÓN: AV. CALLE 127 CRA 54

CONTRATO No. 415
(Número de Contrato)

DE 2019 TIPO OBRA
(Año de suscripción) (tipo de contrato)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGUANTE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"



REGISTRO FOTOGRAFICO.



MANTENIMIENTO DE PARQUES

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Alcaldía Local de Suba</p>	CONTRATO:	No. 420 DE 2019	 <p>ARQUITECTURA URBANA LTDA.</p>
	OBJETO:	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FOLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"	

PRIORIZACIÓN Y DEFINICIÓN DE OBRAS

VERSION 1.0

FECHA

16 SEPTIEMBRE 2020

Página /

ETAPA: DIAGNOSTICO ☒ OBRA ☐

PARQUE: CORDOBA I ETAPA

CÓDIGO: 11-688

UPZ: 19 PRADO

DIRECCIÓN: AV. CALLE 127 CRA 54

CONTRATO No. 415

DE 2019

TIPO

OBRA

(Número de Contrato)

(Año de suscripción)

(tipo de contrato)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"



 ALCALDÍA LOCAL DE SUBA GOBIERNO, SEGURIDAD Y COMERCIO Alcaldía Local de Suba	CONTRATO:	No. 420 DE 2019	 ARQUITECTURA URBANA LTDA.
OBJETO:		"REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACION FOLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"	

PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS		VERSION 1.0	FECHA
ETAPA: ☒ DIAGNOSTICO ☐ OBRA		16 SEPTIEMBRE 2020 Pagina /	
PARQUE: <u>CORDOBA I ETAPA</u>		CÓDIGO: <u>11-688</u>	
UPZ: <u>19 PRADO</u>		DIRECCIÓN: <u>AV. CALLE 127 CRA 5A</u>	
CONTRATO No. <u>415</u> (Número de Contrato)		DE <u>2019</u> TIPO <u>OBRA</u> (Año de suscripción) (tipo de contrato)	
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:		"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"	

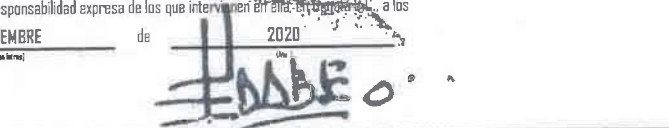
REGISTRO FOTOGRAFICO.





Para constancia de lo anterior, se firma la presente FICHA DE PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS bajo la responsabilidad expresa de los que intervinieron en ella, a los

<u>Dieciséis</u> <small>(día en letras)</small>	<u>16</u> <small>(día en número)</small>	días del mes de	<u>SEPTIEMBRE</u> <small>(mes en letras)</small>	de	<u>2020</u> <small>(año en números)</small>
--	---	-----------------	---	----	--

 (Nombre) ING. LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA DIRECTOR DE OBRA	 (Nombre) ARQ. HERNANDO DAZA BENITO DIRECTOR DE INTERVENTORIA
---	---



INFORMACIÓN DEL PARQUE - ESCENARIO

No DE CONTRATO (SI APLICA)		415-2019		NOMBRE DEL CONTRATISTA		FECHA: 16 SEPTIEMBRE 2020	
						CONSORCIO PARQUES P99	

[illegible]

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Alcaldía Local de Suba	CONTRATO:	No. 420 DE 2019	 ARQUITECTURA URBANA LTDA.
OBJETO:		"REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACION FOLUS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"	

PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS		VERSION 1.0	FECHA
ETAPA:	DIAGNOSTICO ☒ OBRA ☐		16 SEPTIEMBRE 2020 Página /
PARQUE:	URBANIZACION LA ZERREZUELA	CÓDIGO:	11-759
UPZ:	23 CASA BLANCA	DIRECCIÓN:	CALLE 138 Y 139 CARRERA 72A
CONTRATO No.	415 <small>(Número de Contrato)</small>	DE	2019 TIPO OBRA <small>(Año de suscripción) (tipo de contrato)</small>
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:		"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"	
CONTRATISTA:	CONSORCIO PARQUES P99		
INTERVENTOR:	ARQUITECTURA URBANA LTDA		
ENTIDAD CONTRATANTE:	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA		
SUPERVISOR:	DOCTOR JULIAN ANDRÉS MORENO BARÓN - ALCALDE LOCAL DE SUBA		
PRESUPUESTO ASIGNADO:	PRESUPUESTO REAL:		

ASISTENTES		
NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
1. ARL DANIEL ENRIQUE DIAZ INFANTE	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	
2. ARL TATIANA VALENCIA SALAZAR	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	
3. ING. WILMER ANDRÉS ACOSTA CETINA	CONSORCIO PARQUES P99	
4. ANGELA ROCIO PIÑEROS PAREDES	CONSORCIO PARQUES P99	
5. ING. MARIA CAROLINA RUIZ SIERRA	ARQUITECTURA URBANA LTDA	
6. ARL DAYAN KARINE CARDENAS MORENO	ARQUITECTURA URBANA LTDA	
7. LUIS ALEJANDRO VALENCIA SOTO	ARQUITECTURA URBANA LTDA	
8.		
9.		
10.		

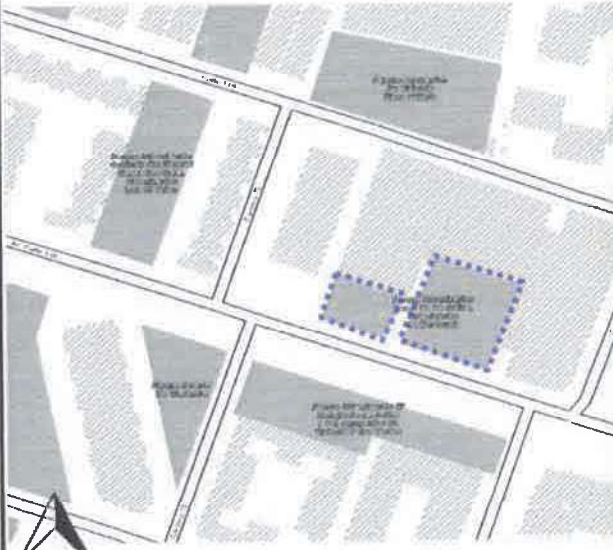
ALCANCE CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE EMITIDO POR SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES DEL IDRO:	MANTENIMIENTO	X	DOTACIÓN
1 Mantenimiento y mejoramiento de infraestructura existente			7
2 Dotación canecas			8
3 Mantenimiento carpeta asfáltica cancha de baloncesto			9
4			10
5			11
6			12

DEFINIR ALCANCE (Describe las actividades a ejecutar y las razones de priorización)	
Hallazgos: * Durante la visita se evidencia que el parque esta sectorizado y encerrado cada uno en un conjunto residencial, se pudo registrar por medio de la reja de cerramiento así: 1- Sector oriental, consta de una cancha de baloncesto, bancas y juegos infantiles 2- Sector occidental, consta de una cancha múltiple, bancas y juegos infantiles	Alcance definido en visita: * No aplica, por estar cerrado y no tener acceso.
Conclusiones y Recomendaciones: * Teniendo en cuenta que el parque se encuentra cerrado se sugiere priorizar otro parque * Se notifica a FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA y se deja a su consideración la intervención. * Los dos sectores se encuentran al interior de un conjunto residencial y no tiene acceso al público	

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA</small> Alcaldía Local de Suba	CONTRATO:	No. 420 DE 2019		 ARQUITECTURA URBANA LTDA.
	OBJETO:	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FOLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"		

PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS		VERSION 1.0	FECHA
ETAPA:	DIAGNOSTICO ☒ OBRA ☐		16 SEPTIEMBRE 2020 Página /
PARQUE:	URBANIZACION LA ZERREZUELA	CÓDIGO:	11-759
UPZ:	23 CASA BLANCA	DIRECCIÓN:	CALLE 138 Y 139 CARRERA 72A
CONTRATO No.	415 <small>(Número de Contrato)</small>	DE	2019 TIPO OBRA <small>(Año de suscripción) (tipo de contrato)</small>
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:		"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"	

ESQUEMA DEL PARQUE CON LAS ZONAS DE INTERVENCION (Anexar esquema del parque de acuerdo al diseño del parque y acoturar las zonas de intervención)



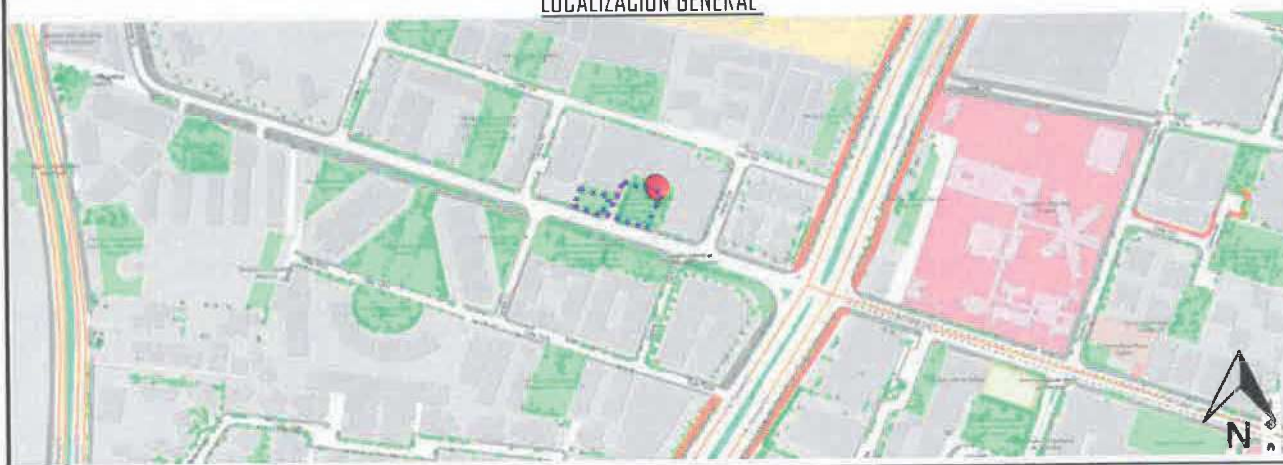
N

LOCALIZACION ESPECIFICA



Esquema levantado en sitio (En caso de requerir más espacio para establecer el esquema de priorización, utilizar hojas anexas):

LOCALIZACION GENERAL



N

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Alcaldía Local de Suba</p>	CONTRATO:	No. 420 DE 2019	 <p>ARQUITECTURA URBANA LTDA.</p>
	OBJETO:	"REALIZAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FOLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"	

PRORORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS		VERSION	1.0	FECHA		
				16	SEPTIEMBRE	2020
				Página /		

ETAPA:	DIAGNOSTICO ☒	OBRA ☐
--------	---	-------------------------------

PARQUE:	URBANIZACION LA ZERREZUELA	CÓDIGO:	II-759
UPZ:	23 CASA BLANCA	DIRECCIÓN:	CALLE 138 Y 139 CARRERA 72A
CONTRATO No.	415	DE	2019
	(Número de Contrato)		(Año de suscripción)
		TIPO	OBRA
			(tipo de contrato)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:	"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRICTAL DE PARQUES"
------------------------------	---

REGISTRO FOTOGRAFICO.



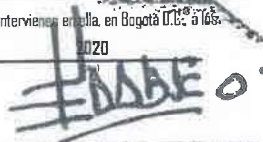
 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. OBSERVANCIA, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Alcaldía Local de Suba</p>	CONTRATO:	No. 420 DE 2019	 <p>ARQUITECTURA URBANA LTDA.</p>
	OBJETO:	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FOIS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"	

PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS		VERSION	1.0	
ETAPA:		DIAGNOSTICO	☒	OBRA
PARQUE:		URBANIZACION LA ZERREZUELA		
UPZ:		23 CASA BLANCA		
CONTRATO No.		415	(Número de Contrato)	
CÓDIGO:		II-759		
DIRECCIÓN:		CALLE 138 Y 139 CARRERA 72A		
DE		2019	TIPO OBRA	
		(Año de suscripción)	(tipo de contrato)	
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:		"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"		



Para constancia de lo anterior, se firma la presente FICHA DE PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS bajo la responsabilidad expresa de los que interviene en ella, en Bogotá D.C. a los

Dieciséis	16	días del mes de	SEPTIEMBRE	de	2020
<small>(letra en letra)</small>	<small>(letra en número)</small>		<small>(letra en letra)</small>		

(Nombre) ING. LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA DIRECTOR DE OBRA	 (Nombre) ARQ. HERNANDO DIAZ BERRIO DIRECTOR DE INTERVENTORIA
--	--

INFORMACIÓN DEL PARQUE - ESCENARIO

NOMBRE: URBANIZACION LA ZERRZUELA		LOCALIDAD: SUBA	
DIRECCIÓN: CALLE 138 Y 139 CARRERA 72A		CÓDIGO IDRO: II-759	
		FECHA: 16 SEPTIEMBRE 2020	
No DE CONTRATO (SI APLICA) 415-2019		NOMBRE DEL CONTRATISTA CONSORCIO PARQUES P99	

[illegible]

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Alcaldía Local de Suba	CONTRATO:	No. 420 DE 2019	 ARQUITECTURA URBANA LTDA.
OBJETO:		"REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACION FOIS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"	

PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS		VERSION 1.0	FECHA 18 / SEPTIEMBRE / 2020 Pagina /
ETAPA:	DIAGNOSTICO ☒ OBRA ☐		
PARQUE:	URBANIZACION EL PINAR LA FRAGUA ETAPA No. 2	CÓDIGO:	II-772
UPZ:	19 PRADO	DIRECCIÓN:	CALLE 148 CRA 56A
CONTRATO No.	415 <small>(Número de Contrato)</small>	DE	2019 <small>(Año de suscripción)</small>
		TIPO	OBRA <small>(tipo de contrato)</small>
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:			
"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"			
CONTRATISTA:	CONSORCIO PARQUES P99 <small>(Escriba el nombre y razón social del contratista)</small>		
INTERVENTOR:	ARQUITECTURA URBANA LTDA <small>(Escriba el nombre y razón social del interventor)</small>		
ENTIDAD CONTRATANTE:	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA <small>(Escriba el nombre del supervisor)</small>		
SUPERVISOR:	DOCTOR JULIAN ANDRÉS MORENO BARÓN - ALCALDE LOCAL DE SUBA <small>(Escriba el nombre del supervisor, sus cargo y correo electrónico)</small>		
PRESUPUESTO ASIGNADO:	PRESUPUESTO REAL: <small>(Valor del presupuesto inicial asignado) (Valor del presupuesto total del parque/escenario)</small>		

ASISTENTES		
NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
1. ARIEL DANIEL ENRIQUE DIAZ INFANTE	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	
2. ARIADIANA VALENCIA SALAZAR	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	
3. ING. WILMER ANDRÉS ACOSTA CETINA	CONSORCIO PARQUES P99	
4. ANGELA ROCIO PIÑEROS PAREDES	CONSORCIO PARQUES P99	<i>Angela Rocio Pineros</i>
5. ING. MARIA CAROLINA RUIZ SIERRA	ARQUITECTURA URBANA LTDA	<i>Maria Ruiz</i>
6. ARIADIANA KARINE CARDENAS MORENO	ARQUITECTURA URBANA LTDA	<i>Ariadiana Cardenas</i>
7. LUIS ALEJANDRO VALENCIA SOTO	ARQUITECTURA URBANA LTDA	<i>Luis Valencia</i>
8. _____	_____	_____
9. _____	_____	_____
10. _____	_____	_____

ALCANCE CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE EMITIDO POR SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES DEL IDRO:		MANTENIMIENTO X	DOTACIÓN X
1 Mantenimiento y mejoramiento de infraestructura existente	7		
2 Dotación gimnasio al aire libre	8		
3 Construcción de senderos peatonales	9		
4	10		
5	11		
6	12		

DEFINIR ALCANCE (Describa las actividades a ejecutar y las razones de priorización)	
Hallazgos: * Durante la visita se evidenció que el parque presenta intervenciones recientes las cuales consisten en una cancha de tenis dotada, una cancha múltiple, con sus estructura y malla contra impacto en buen estado, la Zona infantil consta de (2) Juegos infantiles en madera incompletos y mal estado y tiene la dotación de gimnasio al aire libre con (4) máquinas en buen estado. Y esta totalmente dotado con bancas y canchales en buen estado.	Alcance definido en visita: * No aplica alcance
Conclusiones y Recomendaciones: * Dentro del alcance del IDRO se ve necesaria la reparación de los senderos peatonales y arreglo del juego infantil en madera por temas de seguridad humana. * Se solicita verificar la vigencia de las garantías de las intervenciones recientes que se evidencian en la visita. * Se recomienda verificar el alcance de las intervenciones encontradas. * Teniendo en cuenta que el parque ya fue intervenido recientemente se sugiere priorizar otro parque.	

PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS

VERSION 1.0

FECHA

16

SEPTIEMBRE

2020

Página /

ETAPA: DIAGNOSTICO ☒ OBRA ☐

PARQUE: URBANIZACION EL PINAR LA FRAGUA ETAPA No. 2

CÓDIGO: II-772

UPZ: 19 PRADO

DIRECCIÓN: CALLE 148 CRA 56A

CONTRATO No. 415

DE 2019 TIPO OBRA

(Número de Contrato)

(Año de suscripción)

(tipo de contrato)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

CONTRATISTA: CONSORCIO PARQUES P99

(Escriba el nombre o razón social del contratista)

INTERVENTOR: ARQUITECTURA URBANA LTDA

(Escriba el nombre o razón social del interventor)

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

(Escriba el nombre del supervisor)

SUPERVISOR: DOCTOR JULIAN ANDRÉS MORENO BARÓN - ALCALDE LOCAL DE SUBA

(Escriba el nombre del supervisor encargado o coordinador)

PRESUPUESTO ASIGNADO:

(valor del presupuesto inicial asignado)

PRESUPUESTO REAL:

(valor del presupuesto total del parque/escenario)

ASISTENTES

	NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
1	ARQ. DANIEL ENRIQUE DIAZ INFANTE	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	
2	ARQ. TATIANA VALENCIA SALAZAR	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	
3	ING. WILMER ANDRÉS ACOSTA CETINA	CONSORCIO PARQUES P99	
4	ANGELA ROCIO PIÑEROS PAREDES	CONSORCIO PARQUES P99	
5	ING. MARIA CAROLINA RUIZ SIERRA	ARQUITECTURA URBANA LTDA	
6	ARQ. DAYAN KARINE GARDENAS MORENO	ARQUITECTURA URBANA LTDA	
7	LUIS ALEJANDRO VALENCIA SOTO	ARQUITECTURA URBANA LTDA	
8			

ALCANCE CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE EMITIDO POR SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES DEL IDRD:

MANTENIMIENTO X

DOTACIÓN X

1	Mantenimiento y mejoramiento de infraestructura existente	7
2	Dotación gimnasio al aire libre	8
3	Construcción de senderos peatonales	9
4		10
5		11
6		12

DEFINIR ALCANCE (Describa las actividades a ejecutar y las razones de priorización)

Hallazgos:

* Durante la visita se evidencia que el parque presenta intervenciones recientes las cuales consisten en una cancha de tenis dotada, una cancha múltiple, con sus estructura y malla contra impacto en buen estado, la Zona infantil consta de (2) Juegos infantiles en madera incompletos y mal estado y tiene la dotación de gimnasio al aire libre con (4) maquinas en buen estado. Y esta totalmente dotado con bancas y canecas en buen estado.

Alcance definido en visita:

* No aplica alcance

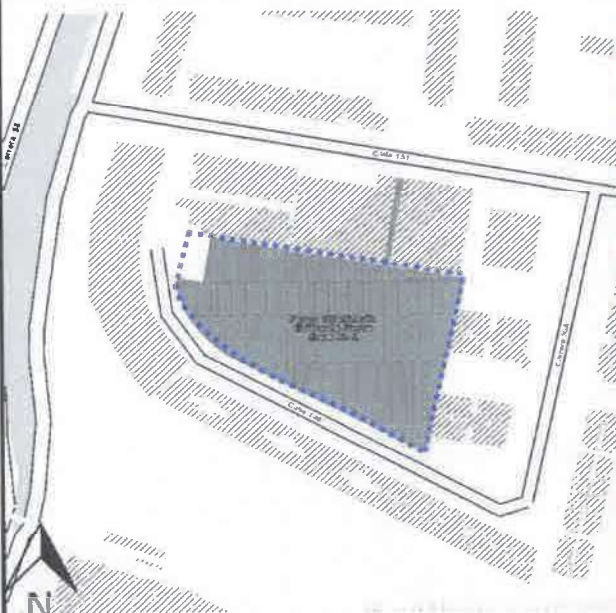
Conclusiones y Recomendaciones:

- * Dentro del alcance del IDRD se ve necesaria la reparación de los senderos peatonales y arreglo del juego infantil en madera por temas de seguridad humana.
- * Se solicita verificar la vigencia de las garantías de las intervenciones recientes que se evidencian en la visita.
- * Se recomienda verificar el alcance de las intervenciones encontradas
- * Teniendo en cuenta que el parque ya fue intervenido recientemente se sugiere priorizar otro parque.

	CONTRATO:	No. 420 DE 2019	
	OBJETO:	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FOLS-LP-009-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"	

PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS		VERSION	1.0	
ETAPA:	DIAGNOSTICO ☒ OBRA ☐	FECHA		
		16	SEPTIEMBRE	2020
		Página /		
PARQUE:	URBANIZACION EL PINAR LA FRAGUA ETAPA No. 2	CÓDIGO:	11-772	
UPZ:	19 PRADO	DIRECCIÓN:	CALLE 148 CRA 56A	
CONTRATO No.	415	DE	2019	TIPO OBRA
	(Número de Contrato)		(Año de suscripción)	(tipo de contrato)
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:		"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOMBILO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"		

ESQUEMA DEL PARQUE CON LAS ZONAS DE INTERVENCION (Anexar esquema del parque de acuerdo al diseño del parque y acoturar las zonas de intervención)

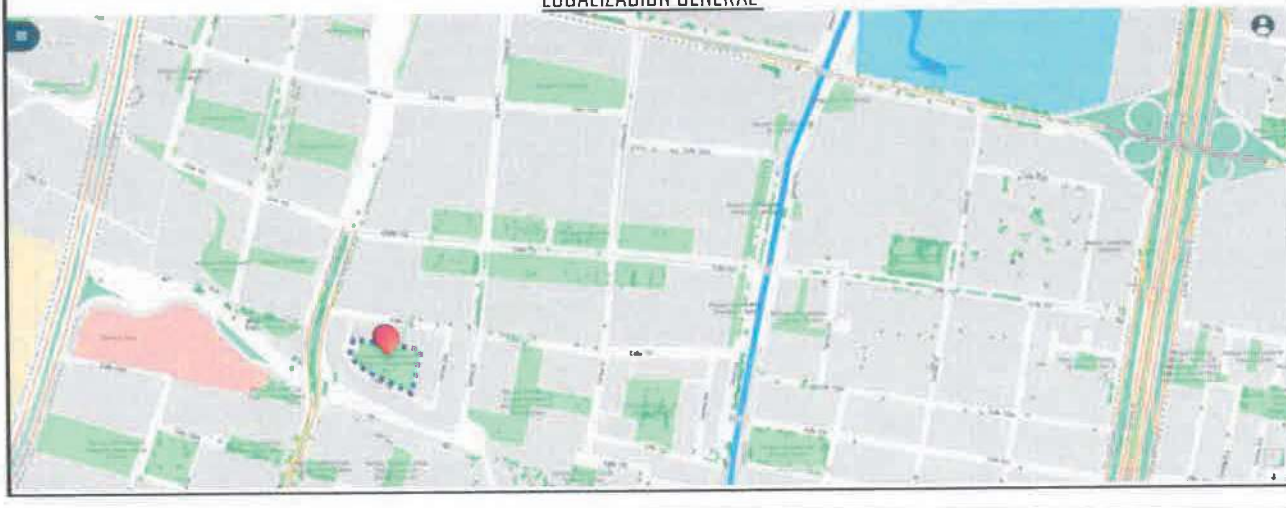


LOCALIZACION ESPECIFICA



Esquema levantado in sitio (En caso de requerir más espacio para establecer el esquema de priorización, utilizar hojas anexas):

LOCALIZACION GENERAL



 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Alcaldía Local de Suba</p>	CONTRATO:	No. 420 DE 2019		 <p>ARQUITECTURA URBANA LTDA.</p>
	OBJETO:	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FOIS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"		

PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS		VERSION	1.0	FECHA	
ETAPA:	DIAGNOSTICO ☒ OBRA ☐			16	SEPTIEMBRE 2020
				Página /	

PARQUE:	URBANIZACION EL PINAR LA FRAGUA ETAPA No. 2	CÓDIGO:	11-772
UPZ:	19 PRADO	DIRECCIÓN:	CALLE 148 CRA 56A
CONTRATO No.	415 (Número de Contrato)	DE	2019 TIPO OBRA (Año de suscripción) (tipo de contrato)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:	"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"
------------------------------	--

REGISTRO FOTOGRAFICO.



REGISTRO FOTOGRAFICO.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Alcalde Local de Suba	CONTRATO: No. 420 DE 2019	 ARQUITECTURA URBANA LTDA.
	OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACION FOLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"	

PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS
VERSION 1.0

FECHA

16 SEPTIEMBRE 2020

Página /

ETAPA: DIAGNOSTICO ☒ OBRA ☐
PARQUE: URBANIZACION EL PINAR LA FRAGUA ETAPA No. 2

CÓDIGO: II-772

UPZ: 19 PRADO

DIRECCIÓN: CALLE 148 CRA 56A

CONTRATO No. 415

DE 2019

TIPO
OBRA

(Número de Contrato)

(Año de suscripción)

(tipo de contrato)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"



 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 6 OSARIO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Alcaldía Local de Suba</p>	CONTRATO:	No. 420 DE 2019		 <p>ARQUITECTURA URBANA LTDA.</p>
	OBJETO:	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FOLIS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"		

PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS		VERSION	1.0	FECHA	
ETAPA:	DIAGNOSTICO ☒ OBRA ☐			16	SEPTIEMBRE 2020
				Página /	

PARQUE:	URBANIZACION EL PINAR LA FRAGUA ETAPA No. 2	CÓDIGO:	11-772
UPZ:	19 PRADO	DIRECCIÓN:	CALLE 148 CRA 56A
CONTRATO No.	415 (Número de Contrato)	DE	2019 TIPO OBRA (Año de suscripción) (tipo de contrato)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

REGISTRO FOTOGRAFICO.



REGISTRO FOTOGRAFICO.



MANTENIMIENTO DE PARQUES

 ALCALDIA MAYOR DE SUBA GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Alcaldía Local de Suba	CONTRATO:	No. 420 DE 2019	 ARQUITECTURA URBANA LTDA.
	OBJETO:	"REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACION FOLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"	

PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS

VERSION 1.0

FECHA

16 SEPTIEMBRE 2020

Pagina /

 ETAPA: DIAGNOSTICO ☒ OBRA ☐

PARQUE: URBANIZACION EL PINAR LA FRAGUA ETAPA No. 2

CÓDIGO: 11-772

UPZ: 19 PRADO

DIRECCIÓN: CALLE 148 CRA 56A

CONTRATO No. 415

DE 2019

TIPO

OBRA

(Número de Contrato)

(Año de suscripción)

(tipo de contrato)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

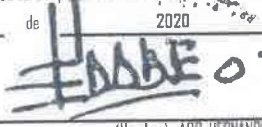


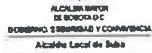
 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA</small> Alcaldía Local de Suba	CONTRATO: No. 420 DE 2019	 ARQUITECTURA URBANA LTDA.
	OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACION FOL-S-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"	

PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS		VERSION 1.0	FECHA 16 SEPTIEMBRE 2020 Página /	
ETAPA:	DIAGNOSTICO ☒ OBRA ☐			
PARQUE:	ORGANIZACION EL PINAR LA FRAGUA ETAPA No. 2	CÓDIGO:	H-772	
UPZ:	19 PRADO	DIRECCIÓN:	CALLE 148 CRA 56A	
CONTRATO No.	415 <small>(Número de Contrato)</small>	DE	2019 <small>(Año de suscripción)</small>	OBRA <small>(tipo de contrato)</small>
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:		"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"		



Para constancia de lo anterior, se firma la presente FICHA DE PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en Bogotá D.C., a los

Decisión <small>(día en letras)</small>	16 <small>(día en números)</small>	días del mes de	SEPTIEMBRE <small>(letra en letras)</small>	de	2020 <small>(letra en números)</small>
(Nombre) ING. LUIS ORLANDO POLIDO GARCIA DIRECTOR DE OBRA			 (Nombre) ARTO. HERNANDO GIZA BERRIO DIRECTOR DE INTERVENTORIA		



No. 420 DE 2019

"REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACION FOLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES "



INFORMACIÓN DEL PARQUE - ESCENARIO

CÓDIGO ORD: 11-772

CONSORCIO PARQUES P99

33 622

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Alcaldía Local de Suba	CONTRATO: No. 420 DE 2019	 ARQUITECTURA URBANA LTDA.
OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACION FDLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"		

PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS		VERSION 1.0	FECHA
		16	SEPTIEMBRE 2020
		Página /	

ETAPA: DIAGNOSTICO ☒ OBRA ☐	
PARQUE: URBANIZACION PORTALES DEL NORTE UPZ: 23 CASA BLANCA CONTRATO No. 415 (Número de Contrato)	CÓDIGO: II-778 DIRECCIÓN: CARRERA 74 CALLE 158A DE 2019 TIPO OBRA (Año de suscripción) (tipo de contrato)
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"	
CONTRATISTA: CONSORCIO PARQUES P99 (Se firma en nombre o por un representante del contratista)	
INTERVENIOR: ARQUITECTURA URBANA LTDA (Se firma en nombre o por un representante del intervenior)	
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (Se firma en nombre del representante)	
SUPERVISOR: DOCTOR JULIAN ANDRÉS MORENO BARÓN - ALCALDE LOCAL DE SUBA (Se firma en nombre del supervisor designado por el contratista)	
PRESUPUESTO ASIGNADO: _____ PRESUPUESTO REAL: _____ (Valor del presupuesto inicial asignado) (Valor del presupuesto real del parque a intervenir)	

ASISTENTES		
NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
1. ARL DANIEL ENRIQUE DIAZ INFANTE	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	
2. ARL TATIANA VALENCIA SALAZAR	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	
3. ING. WILMER ANDRÉS ACOSTA CETINA	CONSORCIO PARQUES P99	
4. ANGELA ROCIO PINEROS PAREDES	CONSORCIO PARQUES P99	Angela Rocio Pinos Paredes
5. ING. MARIA CAROLINA RUIZ SIERRA	ARQUITECTURA URBANA LTDA	
6. ARL DAYAN KARINE CARDENAS MORENO	ARQUITECTURA URBANA LTDA	
7. LUIS ALEJANDRO VALENCIA SOTO	ARQUITECTURA URBANA LTDA	
8.		

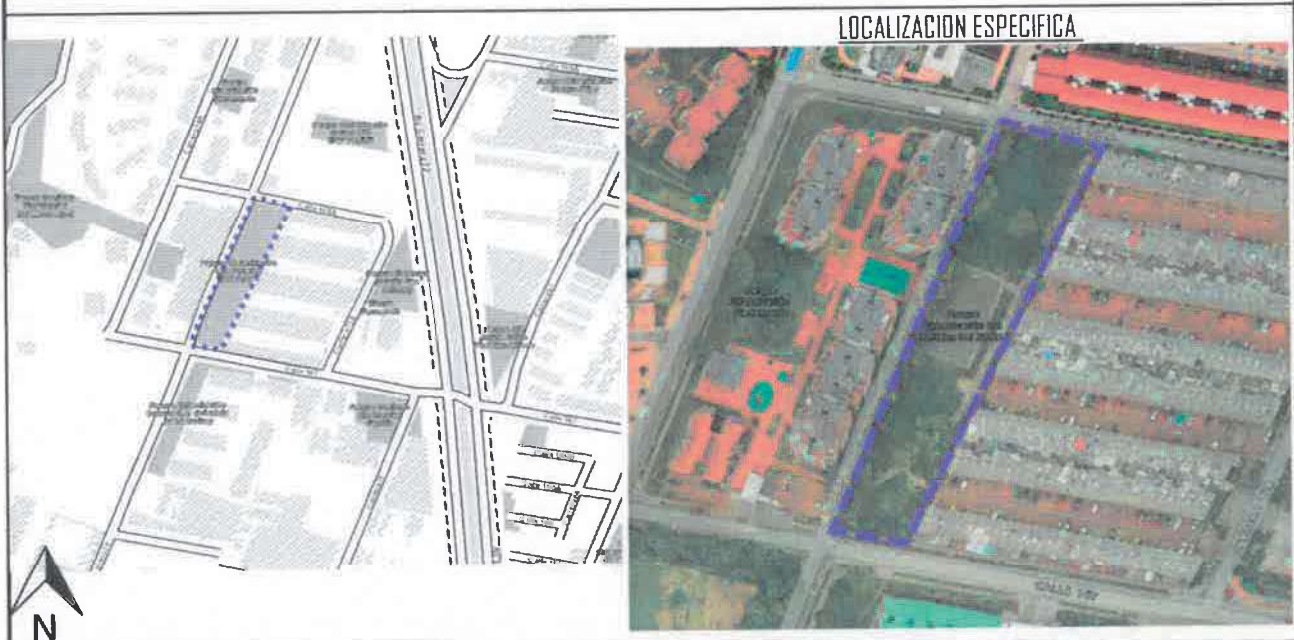
ALCANCE CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE EMITIDO POR SUBDIRECCIÓN TECNICA DE PARQUES DEL IDRD:	MANTENIMIENTO	X	DOTACIÓN	X
1 Mantenimiento y mejoramiento de infraestructura existente	7			
2 Dotación de Canecas	8			
3 Dotación de Bancas	9			
4 Dotación de Juego infantil M3	10			
5 Dotación de Columpio M5	11			
6 Mantenimiento carpeta asfáltica cancha múltiple y demarcación	12			

DEFINIR ALCANCE (Describe las actividades a ejecutar y las razones de priorización)	
Hallazgos: * El parque cuenta de (1) cancha múltiple que presenta hundimiento y agrietamiento de su carpeta asfáltica y sin demarcación, sus estructuras presentan deterioro de pintura. Con respecto a los juegos infantiles cuenta con infraestructura en mal estado y discontinuados para cambiar. De dotación de mobiliario urbano solo cuenta con canecas.	Alcance definido en visita: * Desmonte de juegos infantiles existentes * Cambio carpeta asfáltica y demarcación de cancha múltiple * Dotación de bancas * Mantenimiento de estructuras para cancha múltiple * Dotación de juego infantil M3 y Columpio M5 * Construcción de andén cuneta para manejo de aguas de la cancha * Señalización
Conclusiones y Recomendaciones: * Se recomienda incluir dentro del presupuesto la señalización que se requiera en el parque, incluyendo valla que identifica del mismo. * Con el inventario existente de canecas se considera suficientes para el parque, por lo cual no aplica dotación adicional de las mismas. * El estado actual de la carpeta asfáltica de la cancha no es viable solo mantenimiento por el hundimiento y agrietamiento en el costado oriental, se recomienda el cambio. * Para la intervención de la nueva carpeta asfáltica de la cancha múltiple, se debe de prever el diseño del sistema de drenaje de la misma y revisar el estado de la estructura del piso. * De acuerdo a la documentación de diseños entregado por el IDRD, no se evidencia la existencia de planos de este parque, por lo cual se debe de presentar una propuesta de implantación. * Se recomienda a la entidad que los juegos infantiles desmontados sean entregados a la junta de acción comunal con acta, en la cual se especifique el estado de los mismo, acompañado de registro fotográfico y detallando que para un posterior uso, es responsabilidad de ellos hacer el mantenimiento requerido; de no ser aceptados por la junta de acción comunal, deben ser dispuestos ante gestor autorizado por la entidad competente o en el lugar que disponga el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA.	

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Alcaldía Local de Suba	CONTRATO:	No. 420 DE 2019		 ARQUITECTURA URBANA LTDA.
	OBJETO:	"REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACION FOLS-IP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"		

PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS		VERSION <u>1.0</u>	FECHA
ETAPA: DIAGNOSTICO ☒ OBRA ☐			05 SEPTIEMBRE 2020 Pagina /
PARQUE: <u>URBANIZACION PORTALES DEL NORTE</u>	CÓDIGO: <u>II-775</u>		
UPZ: <u>23 CASA BLANCA</u>	DIRECCIÓN: <u>CARRERA 74 CALLE 168A</u>		
CONTRATO No. <u>415</u>	DE <u>2019</u>	TIPO <u>OBRA</u>	
	(Número de Contrato)	(Año de suscripción)	(tipo de contrato)
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"			

ESQUEMA DEL PARQUE CON LAS ZONAS DE INTERVENCION (Anexar esquema del parque de acuerdo al diseño del parque y achurar las zonas de intervención)



Esquema levantado en sitio (En caso de requerir más espacio para establecer el esquema de priorización, utilizar hojas anexas):



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Alcaldía Local de Suba	CONTRATO:	No. 420 DE 2019		 ARQUITECTURA URBANA LTDA.
	OBJETO:	"REALIZAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FOLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"		

PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS		VERSION	1.0	FECHA	
ETAPA:	DIAGNOSTICO ☒ OBRA ☐			16	SEPTIEMBRE 2020
				Página /	

PARQUE:	URBANIZACION PORTALES DEL NORTE	CÓDIGO:	11-779
UPZ:	23 CASA BLANCA	DIRECCIÓN:	CARRERA 74 CALLE 168A
CONTRATO No.	415	DE	2019
(Número de Contrato)		(Año de suscripción)	
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:		TIPO	OBRA
		(tipo de contrato)	

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

REGISTRO FOTOGRAFICO.



REGISTRO FOTOGRAFICO.



MANTENIMIENTO DE PARQUES

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Alcaldía Local de Suba	CONTRATO: No. 420 DE 2019	 ARQUITECTURA URBANA LTDA.
	OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FOLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"	

PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS
VERSION 1.0

FECHA

16 SEPTIEMBRE 2020

Página /

ETAPA: DIAGNOSTICO ☒ OBRA ☐
PARQUE: URBANIZACION PORTALES DEL NORTE

CÓDIGO: II-778

UPZ: 23 CASA BLANCA

DIRECCIÓN: CARRERA 74 CALLE 168A

CONTRATO No. 415

DE 2019 **TIPO** OBRA

(Número de Contrato)

(Año de suscripción)

(tipo de contrato)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA</small> Alcaldía Local de Suba	CONTRATO:	No. 420 DE 2019		 ARQUITECTURA URBANA LTDA.
	OBJETO:	"REALIZAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FOLIS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"		

PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS		VERSION 1.0	FECHA	
ETAPA:	DIAGNOSTICO ☒ OBRA ☐		16	SEPTIEMBRE 2020
			Página /	

PARQUE: URBANIZACION PORTALES DEL NORTE UPZ: 23 CASA BLANCA CONTRATO No. 415 <small>(Número de Contrato)</small>	CÓDIGO: 11-773 DIRECCIÓN: CARRERA 74 CALLE 168A DE 2019 TIPO OBRA <small>(Año de suscripción) (tipo de contrato)</small>	
--	---	--

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:	"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO ADJUSTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"
-------------------------------------	--

REGISTRO FOTOGRAFICO.



Para constancia de lo anterior, se firma la presente FICHA DE PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS bajo la responsabilidad expresa de los que intervinieron en ella, en Bogotá, D.C., a los

Dieciséis
(día en letras)

16

(día en números)

días del mes de

SEPTIEMBRE

(mes en letras)

de

2020

(año en números)

[Handwritten signature]

(Nombre) **ING. LUIS ORLANDO PUJOS GARCIA**
DIRECTOR DE OBRA

(Nombre) **ARQ. HERNANDO DIAZ BERRIO**
DIRECTOR DE INTERVENCIÓN

INFORMACIÓN DEL PARDUE - ESCENARIO

NOMBRE: ORGANIZACION PORTALES DEL NORTE		LOCALIDAD: SUBA	
DIRECCIÓN: CARRERA 74 CALLE 168A		CÓDIGO IDRO: H-779	
No DE CONTRATO (SI APLICA) 415-2019		NOMBRE DEL CONTRATISTA CONSORCIO PARQUES P99	
		FECHA: 16 SEPTIEMBRE 2020	

[illegible]

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Alcaldía Local de Suba	CONTRATO: No. 420 DE 2019	 ARQUITECTURA URBANA LTDA.
OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FOLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"		

PRIORIZACIÓN Y DEFINICIÓN DE OBRAS		VERSION 1.0	FECHA
ETAPA: DIAGNOSTICO ☒ OBRA ☐		16	SEPTIEMBRE 2020
		Página /	

PARQUE: HACIENDA COROBA NIZA IX Y II SECTOR UPZ: 19 PRADO CONTRATO No. 415 (Número de Contrato)	CÓDIGO: II-797 DIRECCIÓN: CALLE 127 BIS CRA 57A DE 2019 TIPO OBRA (Año de suscripción) (tipo de contrato)	
---	--	--

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:	"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"
-------------------------------------	---

CONTRATISTA: CONSORCIO PARQUES P99 <small>(Escritura de contrato o poder social del contratista)</small>	
INTERVENIOR: ARQUITECTURA URBANA LTDA <small>(Escritura de contrato o poder social del intervinor)</small>	
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA <small>(Escritura de nombre del supervisor)</small>	
SUPERVISOR: DOCTOR JULIAN ANDRÉS MORENO BARÓN - ALCALDE LOCAL DE SUBA <small>(Escritura de nombre del supervisor, abogado o contador)</small>	
PRESUPUESTO ASIGNADO: <small>(valor del presupuesto inicial asignado)</small>	PRESUPUESTO REAL: <small>(valor del presupuesto total del parque/estratema)</small>

ASISTENTES		
NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
1. ARL DANIEL ENRIQUE DIAZ INFANTE	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	
2. ARL TATIANA VALENCIA SALAZAR	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	
3. ING. WILMER ANDRÉS ACOSTA CETINA	CONSORCIO PARQUES P99	
4. ANGELA ROCIO PIÑEROS PAREDES	CONSORCIO PARQUES P99	<i>Angela Rocio P-12</i>
5. ING. MARIA CAROLINA RUIZ SIERRA	ARQUITECTURA URBANA LTDA	
6. ARL DAYAN KARINE CARDENAS MORENO	ARQUITECTURA URBANA LTDA	<i>Dayan Karine</i>
7. LUIS ALEJANDRO VALENCIA SOTO	ARQUITECTURA URBANA LTDA	<i>Luis A. Valencia</i>
8.		
9.		

ALCANCE CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE EMITIDO POR SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES DEL IDRO:		MANTENIMIENTO X	DOTACIÓN X
1 Mantenimiento y mejoramiento de infraestructura existente	7		
2 Dotación juego (importado escaladora grande)	8		
3 Adecuación zona de juego infantil en concreto con piso en caucho y cerramiento M80-A	9		
4	10		
5	11		
6	12		

DEFINIR ALCANCE (Describe las actividades a ejecutar y las razones de priorización)	
Hallazgos: * El parque consta de (2) canchas múltiples de las cuales la ubicada en el costado Suroriental presenta fisuras, deterioro de la demarcación y las estructuras son de las anteriores, se requiere la actualización. También cuenta con una cancha de baloncesto con deterioro en la demarcación y en sus estructuras. Con respecto a la zona infantil cuenta con (2) juegos infantiles en madera, (2) columpios M5 y (2) sube y baja incompletos y en mal estado, y un módulo reciente M en buen estado. El parque está dotado en su mobiliario urbano con canecas y bancas en buen estado.	Alcance definido en visita: * Mantenimiento de juegos infantiles en madera * Suministro e instalación de aro baloncesto * Cambio de (2) estructura para cancha múltiple * Dotación juego (importado escaladora grande) * Adecuación nueva zona de juego infantil en concreto con piso en caucho y cerramiento M80 * Demarcación cancha de baloncesto y múltiple * Señalización
Conclusiones y Recomendaciones: * Se recomienda incluir dentro del presupuesto la señalización que se requiera en el parque, incluyendo valla que identifica del mismo. * En la visita se registro el sector noroccidental dentro del perímetro verificado en el SIGOEP, si se requiere verificar toda la extensión del predio se requiere programar otra visita. * Por ser una dotación de un juego importado es importante revisar el tema de tiempos para que cumpla dentro del plazo contractual. * De acuerdo a la documentación de diseños entregado por el IDRO, no se evidencia la existencia de planos de este parque, por lo cual se debe de presentar una propuesta de implantación.	

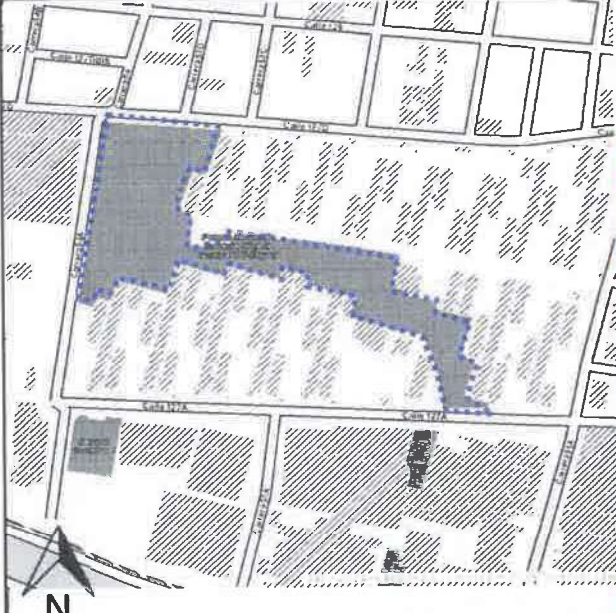
 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CONVIVENCIA Alcaldía Local de Suba	CONTRATO:	No. 420 DE 2019		 ARQUITECTURA URBANA LTDA.
	OBJETO:	"REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACION FOLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"		

PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS		VERSION 1.0	FECHA
ETAPA:	DIAGNOSTICO ☒ OBRA ☐		16 SEPTIEMBRE 2020
		Página /	

PARQUE:	HACIENDA CORDOBA NIZA IX Y II SECTOR	CÓDIGO:	II-797
UPZ:	19 PRADO	DIRECCIÓN:	CALLE 127 BIS CRA 57A
CONTRATO No.	415 (Número de Contrato)	DE	2019 TIPO OBRA (Año de suscripción) (tipo de contrato)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:	"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"
------------------------------	--

ESQUEMA DEL PARQUE CON LAS ZONAS DE INTERVENCION (Anexar esquema del parque de acuerdo al diseño del parque y achurar las zonas de intervención)



LOCALIZACION ESPECIFICA



Esquema levantado en sitio (En caso de requerir más espacio para establecer el esquema de priorización, utilizar hojas anexas):

LOCALIZACION GENERAL



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DE OMBUDRO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Alcaldía Local de Suba	CONTRATO: No. 420 DE 2019	 ARQUITECTURA URBANA LTDA.
	OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FOLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"	

PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS		VERSION 1.0	FECHA
ETAPA:	DIAGNOSTICO ☒ OBRA ☐	16	SEPTIEMBRE 2020
PARQUE: HACIENDA CORDOBA NIZA IX Y II SECTOR		CÓDIGO: II-797	Página /
UPZ: 19 PRADO	DIRECCIÓN: CALLE 127 BIS CRA 57A	DE 2019	TIPO OBRA
CONTRATO No. 415 (Número de Contrato)	(Año de suscripción)	(tipo de contrato)	

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:	"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE. EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"
-------------------------------------	---



MANTENIMIENTO DE PARQUES

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Alcaldía Local de Suba	CONTRATO:	No. 420 DE 2019	 ARQUITECTURA URBANA LTDA.
	OBJETO:	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FOLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"	

PRIDORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS		VERSION 1.0	FECHA 16 SEPTIEMBRE 2020 Página /
ETAPA:	DIAGNOSTICO ☒ OBRA ☐		
PARQUE:	HACIENDA CORDOBA NIZA IX Y II SECTOR	CÓDIGO:	11-797
UPZ:	13 PRADO	DIRECCIÓN:	CALLE 127 BIS CRA 57A
CONTRATO No.	415 (Número de Contrato)	DE	2019 TIPO OBRA (Año de suscripción) (tipo de contrato)
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" </div>			



 GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C. Alcaldía Local de Suba	CONTRATO:	No. 420 DE 2019	 ARQUITECTURA URBANA LTDA.
	OBJETO:	"REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACION FOLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"	

PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS		VERSION 1.0	FECHA 16 SEPTIEMBRE 2020 Página /
ETAPA:	DIAGNOSTICO ☒ OBRA ☐		
PARQUE:	HADIENDA CORDOBA NIZA IX Y II SECTOR	CÓDIGO:	11-797
UPZ:	19 PRADO	DIRECCIÓN:	CALLE 127 BIS CRA 57A
CONTRATO No.	415 (Número de Contrato)	DE	2019 TIPO OBRA (Año de suscripción) (tipo de contrato)
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:			
"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"			



Para constancia de lo anterior, se firma la presente FICHA DE PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en Bogotá D.C., a los

Dieciséis	16	días del mes de	SEPTIEMBRE	de	2020
<small>(de su texto)</small>	<small>(de su número)</small>		<small>(de su letra)</small>		

(Nombre) ING. LUIS ORLANDO PUJOS GARCIA
 DIRECTOR DE OBRA



 (Nombre) ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO
 DIRECTOR DE INTERVENTORIA

INVENTARIO DE ELEMENTOS EXISTENTES

INFORMACIÓN DEL PARQUE - ESCENARIO

NOMBRE: HACIENDA CORDOBA RZA D Y N SECTOR		LOCALIDAD: SUSA	
DIRECCIÓN: CALLE 127 BIS CRA 57A		CÓDIGO IDRO: II-787	
		FECHA: 16 SEPTIEMBRE 2020	
No DE CONTRATO (SI APLICA) 415-2019		NOMBRE DEL CONTRATISTA CONSORCIO PARQUES P99	

[illegible]

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Alcaldía Local de Suba	CONTRATO:	No. 420 DE 2019	 ARQUITECTURA URBANA LTDA.
	OBJETO:	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FOLIS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"	

PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS		VERSION 1.0	FECHA
ETAPA: DIAGNOSTICO ☒ OBRA ☐		9	SEPTIEMBRE 2020
		Página /	

PARQUE:	AGUPACION DE VIVIENDA LAS MERCEDES	CÓDIGO:	11-823	
UPZ:	27 SUBA	DIRECCIÓN:	CALLE 157C CRA 91	
CONTRATO No.	415 <small>(Número de Contrato)</small>	DE	2019 <small>(Año de suscripción)</small>	TIPO
				OBRA <small>(tipo de contrato)</small>

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:	"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"
-------------------------------------	--

CONTRATISTA:	CONSORCIO PARQUES P99 <small>(DESCRIBIR EL NOMBRE O PERSONA SOCIALE DEL CONTRATISTA)</small>
INTERVENTOR:	ARQUITECTURA URBANA LTDA <small>(DESCRIBIR EL NOMBRE O PERSONA SOCIALE DEL INTERVENTOR)</small>
ENTIDAD CONTRATANTE:	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA <small>(DESCRIBIR EL NOMBRE DEL SUPERVISOR)</small>
SUPERVISOR:	DOCTOR JULIAN ANDRÉS MORENO BARÓN - ALCALDE LOCAL DE SUBA <small>(DESCRIBIR EL NOMBRE DEL SUPERVISOR ENCARGADO O COORDINADOR)</small>
PRESUPUESTO ASIGNADO:	PRESUPUESTO REAL:

ASISTENTES		
NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
1. ARL DANIEL ENRIQUE DIAZ INFANTE	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	
2. ING. WILMER ANDRÉS ACOSTA CETINA	CONSORCIO PARQUES P99	
3. ANGELA ROCIO PIÑEROS PAREDES	CONSORCIO PARQUES P99	
4. ARL HERNANDO OAZA BERRIO	ARQUITECTURA URBANA LTDA	
5. ING. MARIA CAROLINA RUIZ SIERRA	ARQUITECTURA URBANA LTDA	
6. ARL DAYAN KARINE CARDENAS MORENO	ARQUITECTURA URBANA LTDA	
7. LUIS ALEJANDRO VALENCIA SOTO	ARQUITECTURA URBANA LTDA	
8.		

ALCANCE CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE EMITIDO POR SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES DEL IDRD:	MANTENIMIENTO X	DOTACIÓN X
1 Mantenimiento y mejoramiento de infraestructura existente 7 2 Dotación bancas 8 3 Malla contra impacto 9 4 Juego infantil M3. 10 5 Columpio M5. 11 6 Mantenimiento carpeta asfáltica con demarcación cancha de voleibol. 12		

DEFINIR ALCANCE (Describe las actividades a ejecutar y las razones de priorización)	
Hallazgos: * El parque se encuentra implantado en un terreno de topografía inclinado en el cual en su parte superior cuenta con una cancha de voleibol que requiere el sello de fisuras y demarcación de su carpeta asfáltica. Y en la parte baja en el costado sur cuenta con una zona infantil compuesta por un juego infantil M3 y un Columpio M5, con zona dura agrietada y cerramiento con deterioro de pintura. En su mobiliario urbano cuenta con bancas en concreto y canecas deterioradas para cambiar o reparar.	Alcance definido en visita: * Dotación de bancas, mantenimiento de las existentes y cambio de canecas * Resane y pintura de capa asfáltica con demarcación cancha de voleibol. * Demolición y nueva carpeta asfáltica de piso zona de juegos * Mantenimiento juegos infantiles existentes * Pintura de cerramiento zona de juegos infantiles * Malla contra impacto * Reparación de piso zona dura costado sur de cancha de voleibol * Señalización
Conclusiones y Recomendaciones: * El parque ya cuenta con juegos infantil M3 y columpio M5 solo requiere mantenimiento de los existentes. * Se recomienda incluir dentro del presupuesto la señalización que se requiera en el parque, incluyendo valla que identifica del mismo. * Se recomienda el cambio de las canecas existentes por las nuevas. * De acuerdo a la documentación de diseños entregado por el IDRD, no se evidencia la existencia de planos de este parque, por lo cual se debe de presentar una propuesta de implantación.	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Alcaldía Local de Suba	CONTRATO:	No. 420 DE 2019		 ARQUITECTURA URBANA LTDA.
	OBJETO:	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FOLIS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"		

PRIORIZACIÓN Y DEFINICIÓN DE OBRAS		VERSION	1.0	
ETAPA:	DIAGNOSTICO ☒ OBRA ☐	FECHA		
		9	SEPTIEMBRE	2020
		Página /		

PARQUE:	AGRUPACIÓN DE VIVIENDA LAS MERCEDES	CÓDIGO:	11-823	
UPZ:	27 SUBA	DIRECCIÓN:	CALLE 157C CRA 51	
CONTRATO No.	415	DE	2019	TIPO
	(Número de Contrato)		(Año de suscripción)	(tipo de contrato)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:	"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"
------------------------------	--

ESQUEMA DEL PARQUE CON LAS ZONAS DE INTERVENCIÓN (Anexar esquema del parque de acuerdo al diseño del parque y acoturar las zonas de intervención)



Esquema levantado in situ (En caso de requerir más espacio para establecer el esquema de priorización, utilizar hojas anexas):



 ALCALDIA MUNICIPAL DE SUBA GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Alcaldía Local de Suba	CONTRATO: No. 420 DE 2019	 ARQUITECTURA URBANA LTDA.
	OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACION FOLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"	

PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS		VERSION 1.0	FECHA	
ETAPA:	DIAGNOSTICO ☒ OBRA ☐		9	SEPTIEMBRE 2020
			Página /	

PARQUE: AGRUPACION DE VIVIENDA LAS MERCEDES UPZ: 27 SUBA CONTRATO No. 415 (Número de Contrato)	CÓDIGO: II-823 DIRECCIÓN: CALLE 157C CRA 91 DE 2019 TIPO OBRA (Año de suscripción) (tipo de contrato)
--	--

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:	"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"
-------------------------------------	---

REGISTRO FOTOGRAFICO.



 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Alcaldía Local de Suba	CONTRATO:	No. 420 DE 2019	 ARQUITECTURA URBANA LTDA.
	OBJETO:	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FOLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"	

PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS		VERSION 1.0	FECHA
ETAPA:	DIAGNOSTICO ☒ OBRA ☐		9 SEPTIEMBRE 2020 Pagina /

PARQUE: AGRUPACION DE VIVIENDA LAS MERCEDES UPZ: 27 SUBA CONTRATO No. 415 (Número de Contrato)	CÓDIGO: II-823 DIRECCIÓN: CALLE 157C CRA 91 DE 2019 TIPO OBRA (Año de suscripción) (tipo de contrato)	
--	---	--

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:	"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"
-------------------------------------	--

REGISTRO FOTOGRAFICO.



	CONTRATO:	No. 420 DE 2019	
	OBJETO:	"REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACION FDLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"	

PRIORITY AND DEFINITION OF WORKS		VERSION 1.0	FECHA
ETAPA:	DIAGNOSTICO ☒ OBRA ☐		9 SEPTIEMBRE 2020
		Página /	

PARQUE:	AGrupación de vivienda LAS MERCEDES	CÓDIGO:	11-823
UPZ:	27 SUBA	DIRECCIÓN:	CALLE 157C CRA 91
CONTRATO No.	415	DE	2019
(Número de Contrato)		(Año de suscripción)	
		TIPO	OBRA
		(tipo de contrato)	

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:	"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"
------------------------------	---

REGISTRO FOTOGRAFICO.



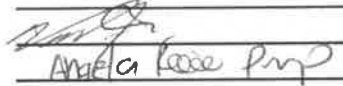
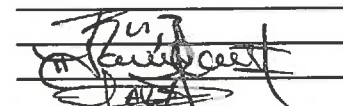
Para constancia de lo anterior, se firma la presente FICHA DE PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en Bogotá D.C., a los

Nueve	9	días del mes de	SEPTIEMBRE	de	2020
<small>(día en letras)</small>	<small>(día en números)</small>		<small>(mes en letras)</small>		<small>(año)</small>

(Nombre) ING. LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA DIRECTOR DE OBRA	 (Nombre) ARIEL HERNANDO DAZA BERRIO DIRECTOR DE INTERVENTORIA
--	--

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Alcaldía Local de Suba	CONTRATO:	No. 420 DE 2019	 ARQUITECTURA URBANA LTDA.
	OBJETO:	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FOLIS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"	

PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS		VERSION 1.0	FECHA
ETAPA:	DIAGNOSTICO ☒ OBRA ☐		9 SEPTIEMBRE 2020 Pagina /
PARQUE:	URBANIZACION BOSQUE DE CAROLINITA	CÓDIGO:	11-825
UPZ:	27 SUBA	DIRECCIÓN:	CALLE 154 A CRA 92
CONTRATO No.	415 (Número de Contrato)	DE	2019 TIPO OBRA (Año de suscripción) (tipo de contrato)
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 5px;"> "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" </div>			
CONTRATISTA:	CONSORCIO PARQUES P99 <small>(Escriba el nombre o razón social del contratista)</small>		
INTERVENTOR:	ARQUITECTURA URBANA LTDA <small>(Escriba el nombre o razón social del interventor)</small>		
ENTIDAD CONTRATANTE:	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA <small>(Escriba el nombre del supervisor)</small>		
SUPERVISOR:	DOCTOR JULIAN ANDRÉS MORENO BARÓN - ALCALDE LOCAL DE SUBA <small>(Escriba el nombre del supervisor encargado o coordinador)</small>		
PRESUPUESTO ASIGNADO:	PRESUPUESTO REAL: <small>(valor del presupuesto inicial asignado) (valor del presupuesto total del parque asignado)</small>		

ASISTENTES		
NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
1 ARO. DANIEL ENRIQUE DIAZ INFANTE	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	
2 ING. WILMER ANDRES ACOSTA CETINA	CONSORCIO PARQUES P99	
3 ANGELA ROCIO PIÑEROS PAREDES	CONSORCIO PARQUES P99	
4 ARO. HERNANDO DAZA BERRIO	ARQUITECTURA URBANA LTDA	
5 ING. MARIA CAROLINA RUIZ SIERRA	ARQUITECTURA URBANA LTDA	
6 ARO. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO	ARQUITECTURA URBANA LTDA	
7 LUIS ALEJANDRO VALENCIA SOTO	ARQUITECTURA URBANA LTDA	
8		

ALCANCE CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE EMITIDO POR SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES DEL IDRD:		MANTENIMIENTO X	DOTACIÓN
1 Mantenimiento y mejoramiento de infraestructura existente	7		
2 Dotación bancas	8		
3 Dotación canecas	9		
4 Juego infantil M3.	10		
5 Columpio M5.	11		
6	12		

DEFINIR ALCANCE (Describa las actividades a ejecutar y las razones de priorización)	
Hallazgos: * Durante el recorrido se encontro un parque con sus senderos y dotación de juegos infantiles descontinuados y en mal estado. Dentro de su mobiliario urbano cuenta con bancas elaboradas con mochetas de ladrillo y placa en concreto y la disposición de postes de iluminación sin poder verificar su funcionamiento.	Alcance definido en visita: * Desmonte de juegos existentes * Dotación de canecas, juego infantil M3 y Columpio M5 * Cambio o mantenimiento de bancas existentes * Mantenimiento de postes de Luz * Señalización
Conclusiones y Recomendaciones: * Los juegos existentes no están de acuerdo al IDRD por lo cual se desmontaría y cambiaría según requerimiento de IDRD * Se recomienda incluir dentro del presupuesto la señalización que se requiera en el parque, incluyendo valla que identifica del mismo. * Adicional se evidencian postes de iluminación que se recomienda revisar y verificar su funcionamiento y diagnosticar si se requiere reparación, ya que es un parque que requiere esta iluminación por tema de seguridad por su ubicación y su inventario forestal existente que genera mucho sombra. * De acuerdo a la documentación de diseños entregado por el IDRD, no se evidencia la existencia de planos de este parque, por lo cual se debe de presentar una propuesta de implantación. * Se recomienda a la entidad que los juegos infantiles desmontados sean entregados a la junta de acción comunal con acta, en la cual se especifique el estado de los mismo, acompañado de registro fotográfico y detallando que para un posterior uso, es responsabilidad de ellos hacer el mantenimiento requerido; de no ser aceptados por la junta de acción comunal, deben ser dispuestos ante gestor autorizado por la entidad competente o en el lugar que disponga el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA.	

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Alcaldía Local de Suba	CONTRATO: No. 420 DE 2019	 ALU ARQUITECTURA URBANA LTDA.
	OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACION FOLS-LP-BOG-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"	

PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS

VERSION 1.0

FECHA

 ETAPA: DIAGNOSTICO ☒ OBRA ☐

9

SEPTIEMBRE

2020

Página /

PARQUE: URBANIZACION BOSQUE DE CAROLINITA

CÓDIGO: 11-825

UPZ: 27 SUBA

DIRECCIÓN: CALLE 154 A CRA 92

CONTRATO No. 415

DE 2019 TIPO OBRA

(Número de Contrato)

(Año de suscripción)

(tipo de contrato)

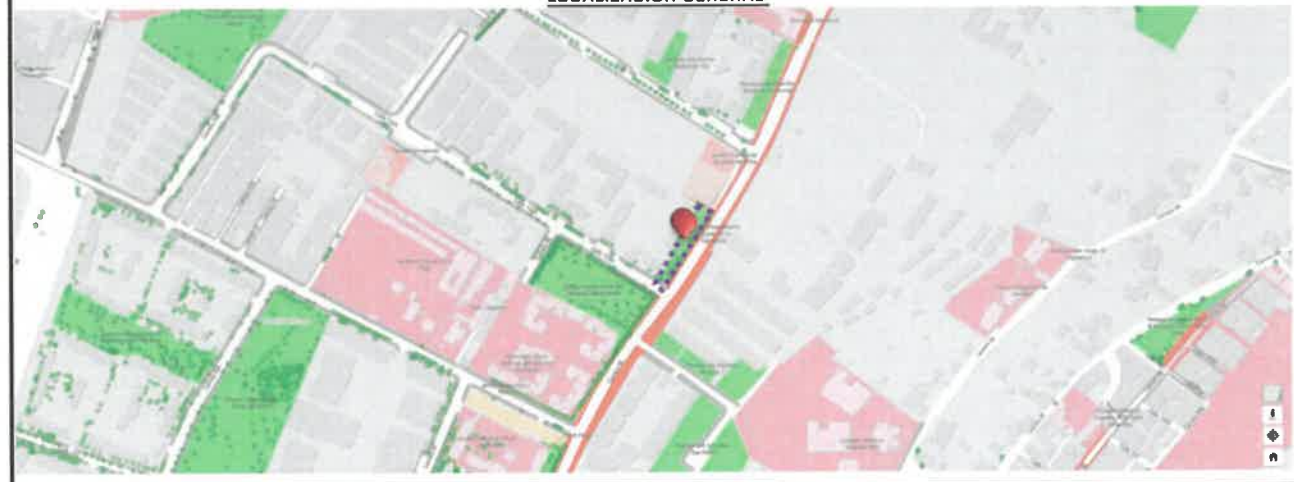
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

ESQUEMA DEL PARQUE CON LAS ZONAS DE INTERVENCION (Anexar esquema del parque de acuerdo al diseño del parque y acuturar las zonas de intervención)

LOCALIZACION ESPECIFICA


Esquema levantado en sitio (En caso de requerir más espacio para establecer el esquema de priorización, utilizar hojas anexas):

LOCALIZACION GENERAL


 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO REGIONAL Y CONVIVENCIA Alcaldía Local de Suba	CONTRATO:	No. 420 DE 2019		 ARQUITECTURA URBANA LTDA.
	OBJETO:	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACION FOLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"		

PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS		VERSION <u>1.0</u>	FECHA
ETAPA:	DIAGNOSTICO ☒ OBRA ☐	9	SEPTIEMBRE 2020
Página /			

PARQUE: <u>URBANIZACION BOSQUE DE CARDUJITA</u> UPZ: <u>27 SUBA</u> CONTRATO No. <u>415</u> (Número de Contrato)	CÓDIGO: <u>11-825</u> DIRECCIÓN: <u>CALLE 154 A CRA 92</u> DE <u>2019</u> TIPO <u>OBRA</u> (Año de suscripción) (tipo de contrato)	
---	---	--

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

 "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

REGISTRO FOTOGRAFICO.



PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS

VERSION 1.0

FECHA

ETAPA: DIAGNOSTICO ☒ OBRA ☐

9 SEPTIEMBRE 2020

Página /

PARQUE: URBANIZACION BOSQUE DE CAROLINITA

CÓDIGO: 11-825

UPZ: 27 SUBA

DIRECCIÓN: CALLE 154 A CRA 92

CONTRATO No. 415

DE 2019 TIPO OBRA

(Número de Contrato)

(Año de suscripción)

(tipo de contrato)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

REGISTRO FOTOGRAFICO.



Para constancia de lo anterior, se firma la presente FICHA DE PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en Bogotá D.C., a los

Nueve

9

días del mes de

SEPTIEMBRE

de

2020

(día en letras)

(día en números)

(mes en letras)

(año)

(Nombre) ING. LUIS ORLANDO POLIDO GARCIA
DIRECTOR DE OBRA

(Nombre) ARI. HERNANDO DAZA BERRIO
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

ARQUITECTURA
URBANA LTDA.

[illegible]

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Alcaldía Local de Suba	CONTRATO:	No. 420 DE 2019	 ARQUITECTURA URBANA LTDA.
	OBJETO:	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FOLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"	

PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS		VERSION 1.0	FECHA 9 SEPTIEMBRE 2020 Página /
ETAPA:	DIAGNOSTICO ☒ OBRA ☐		
PARQUE:	URBANIZACION EL TOTUMO	CÓDIGO:	11-860
UPZ:	27 SUBA	DIRECCIÓN:	CRA 82 CALLE 146
CONTRATO No.	415	DE	2019
	(Número de Contrato)	TIPO	OBRA
			(tipo de contrato)
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:			
"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"			
CONTRATISTA:	CONSORCIO PARQUES P99		
INTERVENTOR:	ARQUITECTURA URBANA LTDA		
ENTIDAD CONTRATANTE:	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA		
SUPERVISOR:	DOCTOR JULIAN ANDRÉS MORENO BARÓN - ALCALDE LOCAL DE SUBA		
PRESUPUESTO ASIGNADO:	PRESUPUESTO REAL:		

ASISTENTES		
NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
1 AROLD DANIEL ENRIQUE DIAZ INFANTE	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	
2 ING. WILMER ANDRES ACOSTA CETINA	CONSORCIO PARQUES P99	
3 ANGELA ROCIO PIÑEROS PAREDES	CONSORCIO PARQUES P99	
4 ING. MARIA CAROLINA RUIZ SIERRA	ARQUITECTURA URBANA LTDA	
5 ARO. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO	ARQUITECTURA URBANA LTDA	
6 LUIS ALEJANDRO VALENCIA SOTO	ARQUITECTURA URBANA LTDA	

ALCANCE CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE EMITIDO POR SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES DEL IDRO:		MANTENIMIENTO	X	DOTACIÓN
1 Mantenimiento y mejoramiento de Infraestructura Existente	7			
2 Dotación de Canecas	8			
3 Dotación de Bancas	9			
4 Juego infantil M3 y columpio M5.	10			
5	11			
6	12			

DEFINIR ALCANCE (Describe las actividades a ejecutar y las razones de priorización)	
Hallazgos: * El parque se encuentra subdividido en dos sectores: 1- Sector oriental, es una zona verde con un columpio, un rodadero y un sube y baja discontinuado y en mal estado. Y en su costado sur tiene un cerramiento en malla eslabonada en mal estado. Por su acceso del costado norte tiene una apertura de acceso con raíces y arbustos secos y el resto esta cerrado con malla electrosoldada y vegetación. 2- Sector occidental, es una zona verde con un terreno que presenta una depresión y en su parte plana cuenta con (2) rodaderos, un columpio y un sube y baja discontinuados y	Alcance definido en visita: * Desmonte de Juegos existentes * Dotación de Juego infantil M3 y Columpio M5 * Dotación de canecas y bancas * Sendero de circulación * Señalización * Mantenimiento de la malla eslabonada del cerramiento costado sur * retiro de llantas
Conclusiones y Recomendaciones: * El parque se encuentra subdividido en dos áreas independientes de acuerdo a lo identificado en la visita * Se recomienda incluir dentro del presupuesto la señalización que se requiera en el parque, incluyendo valla que identifica del mismo. * Debido a que no cuenta con senderos ni zonas duras se debe de presentar una propuesta de senderos y accesos. * Como recomendación adicional se prevé el mantenimiento del cerramiento existente en malla eslabonada y la limpieza del acceso del sector oriental. * De acuerdo a la documentación de diseños entregado por el IDRO, no se evidencia la existencia de planos de este parque, por lo cual se debe de presentar una propuesta de implantación. * Se recomienda a la entidad que los juegos infantiles desmontados sean entregados a la junta de acción comunal con acta, en la cual se especifique el estado de los mismo, acompañado de registro fotográfico y detallando que para un posterior uso, es responsabilidad de ellos hacer el mantenimiento requerido; de no ser aceptados por la junta de acción comunal, deben ser dispuestos ante gestor autorizado por la entidad competente o en el lugar que disponga el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA.	



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Suba

CONTRATO:

No. 420 DE 2019

OBJETO:

"REALIZAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FOLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"



PRIORIZACIÓN Y DEFINICIÓN DE OBRAS

VERSION 1.0

FECHA

9

SEPTIEMBRE

2020

Página /

ETAPA: DIAGNOSTICO ☒ OBRA ☐

PARQUE: URBANIZACIÓN EL TOTUMBO

CÓDIGO: II-860

UPZ: 27 SUBA

DIRECCIÓN: CRA 82 CALLE 146

CONTRATO No. 415

DE 2019 TIPO OBRA

(Número de Contrato)

(Año de suscripción)

(tipo de contrato)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

CONTRATISTA: CONSORCIO PARQUES P99

(Escriba el nombre o razón social del contratista)

INTERVENTOR: ARQUITECTURA URBANA LTDA

(Escriba el nombre o razón social del interventor)

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

(Escriba el nombre del supervisor)

SUPERVISOR: DOCTOR JULIAN ANDRÉS MORENO BARÓN - ALCALDE LOCAL DE SUBA

(Escriba el nombre del supervisor encargado o coordinador)

PRESUPUESTO ASIGNADO:

PRESUPUESTO REAL:

(valor del presupuesto inicial asignado)

(valor del presupuesto total del parque escenario)

ASISTENTES

	NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
1	ARQ. DANIEL ENRIQUE DIAZ INFANTE	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	
2	ING. WILMER ANDRÉS ACOSTA CETINA	CONSORCIO PARQUES P99	
3	ANGELA ROCIO PIÑEROS PAREDES	CONSORCIO PARQUES P99	
4	ING. MARIA CAROLINA RUIZ SIERRA	ARQUITECTURA URBANA LTDA	
5	ARQ. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO	ARQUITECTURA URBANA LTDA	
6	LUIS ALEJANDRO VALENCIA SOTO	ARQUITECTURA URBANA LTDA	

ALCANCE CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE EMITIDO POR SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES DEL IDRD:

MANTENIMIENTO X

DOTACIÓN

1	Mantenimiento y mejoramiento de Infraestructura Existente	6
2	Dotación de Canecas	7
3	Dotación de Bancas	8
4	Juego infantil M3 y columpio M5.	9
5		10

DEFINIR ALCANCE (Describa las actividades a ejecutar y las razones de priorización)

Hallazgos:

* El parque se encuentra subdividido en dos sectores:
1- Sector oriental, es una zona verde con un columpio, un rodadero y un sube y baja discontinuado y en mal estado. Y en su costado sur tiene un cerramiento en malla eslabonada en mal estado. Por su acceso del costado norte tiene una apertura de acceso con raices y arbustos secos y el resto esta cerrado con malla electrosoldada y vegetación.
2- Sector occidental, es una zona verde con un terreno que presenta una depresión y en su parte plana cuenta con (2) rodaderos, un columpio y un sube y baja discontinuados y en mal estado. Y en su costado sur tiene un cerramiento en malla eslabonada en mal estado.

Conclusiones y Recomendaciones:

- * El parque se encuentra subdividido en dos áreas independientes de acuerdo a lo identificado en la visita
- * Se recomienda incluir dentro del presupuesto la señalización que se requiera en el parque, incluyendo valla que identifica del mismo.
- * Debido a que no cuenta con senderos ni zonas duras se debe de presentar una propuesta de senderos y accesos.
- * Como recomendación adicional se prevé el mantenimiento del cerramiento existente en malla eslabonada y la limpieza del acceso del sector oriental.
- * De acuerdo a la documentación de diseños entregado por el IDRD, no se evidencia la existencia de planos de este parque, por lo cual se debe de presentar una propuesta de implantación.
- * Se recomienda a la entidad que los juegos infantiles desmontados sean entregados a la junta de acción comunal con acta, en la cual se especifique el estado de los mismo, acompañado de registro fotográfico y detallando que para un posterior uso, es responsabilidad de ellos hacer el mantenimiento requerido; de no ser aceptados por la junta de acción comunal, deben ser dispuestos ante gestor autorizado por la entidad competente o en el lugar que disponga el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA.

Alcance definido en visita:

- * Desmonte de Juegos existentes
- * Dotación de Juego infantil M3 y Columpio M5
- * Dotación de canecas y bancas
- * Sendero de circulación
- * Señalización
- * Mantenimiento de la malla eslabonada del cerramiento costado sur
- * retiro de llantas

MANTENIMIENTO DE PARQUES

	CONTRATO:	No. 420 DE 2019	
	OBJETO:	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FOLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"	

PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS

VERSION 1.0

FECHA

9

SEPTIEMBRE 2020

Página /

ETAPA: DIAGNOSTICO ☒ OBRA ☐

PARQUE: URBANIZACION EL TOTUMI

CÓDIGO: 11-860

UPZ: 27 SUBA

DIRECCIÓN: CRA 82 CALLE 146

CONTRATO No. 415

DE 2019

TIPO

OBRA

(Número de Contrato)

(Año de suscripción)

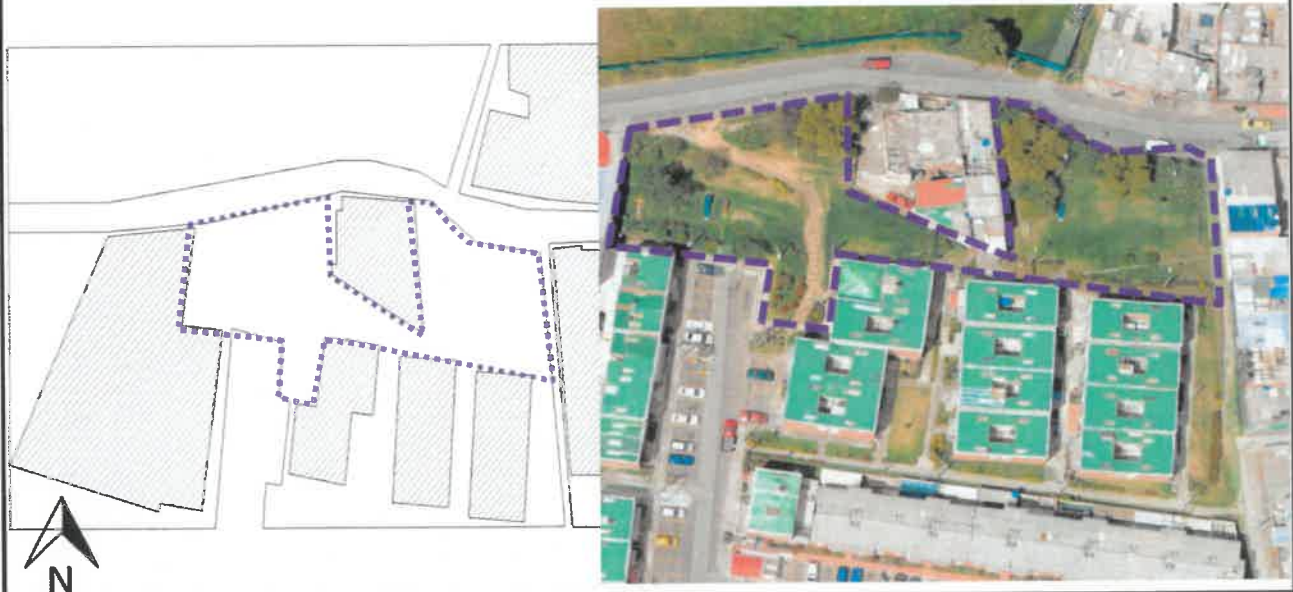
(tipo de contrato)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

ESQUEMA DEL PARQUE CON LAS ZONAS DE INTERVENCION (Anexar esquema del parque de acuerdo al diseño del parque y acuturar las zonas de intervención)

LOCALIZACION ESPECIFICA



Esquema levantado in sitio (En caso de requerir más espacio para establecer el esquema de priorización, utilizar hojas anexas):

LOCALIZACION GENERAL



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Alcaldía Local de Suba	CONTRATO: No. 420 DE 2019	 ARQUITECTURA URBANA LTDA.
	OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FOLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"	

PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS		VERSION 1.0	FECHA 9 SEPTIEMBRE 2020 Página /	
ETAPA: DIAGNOSTICO ☒ OBRA ☐				
PARQUE: URBANIZACION EL TOTUMO UPZ: 27 SUBA CONTRATO No. 415 (Número de Contrato)	CÓDIGO: II-860 DIRECCIÓN: CRA 82 CALLE 145 DE 2019 TIPO OBRA (Año de suscripción) (tipo de contrato)			
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"				

REGISTRO FOTOGRAFICO.



	CONTRATO:	No. 420 DE 2019	
	OBJETO:	"REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACION FOLS-LP-008-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"	

PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS

VERSION 1.0

FECHA

ETAPA: DIAGNOSTICO ☒ OBRA ☐

9 SEPTIEMBRE 2020

Página /

PARQUE: URBANIZACION EL TOLIMO

CÓDIGO: 11-860

UPZ: 27 SUBA

DIRECCIÓN: CRA 82 CALLE 146

CONTRATO No. 415

DE 2019 TIPO OBRA

(Número de Contrato)

(Año de suscripción)

(tipo de contrato)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

REGISTRO FOTOGRAFICO.



Para constancia de lo anterior, se firma la presente FICHA DE PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en Bogotá D.C., a los

Nueve

(diez en letras)

9

(diez en números)

días del mes de

SEPTIEMBRE

(mes en letras)

de

2020

(año)

(Nombre) ING. LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA
DIRECTOR DE OBRA

(Nombre) ARO. HERNANDO DAZA BERRIO
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Alcaldía Local de Suba	CONTRATO:	No. 420 DE 2019	 ARQUITECTURA URBANA LTDA.
	OBJETO:	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FOLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"	

PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS		VERSION 1.0	FECHA	
ETAPA: DIAGNOSTICO ☒ OBRA ☐			7	SEPTIEMBRE 2020
			Página /	
PARQUE:	URBANIZACION COLINA CAMPESTRE III SECTOR	CÓDIGO:	II-865	
UPZ:	24 NIZA	DIRECCIÓN:	CALLE 136A CRA 58C	
CONTRATO No.	415	DE	2019	TIPO OBRA
	(Número de Contrato)		(Año de suscripción)	(tipo de contrato)
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:		"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"		
CONTRATISTA:	CONSORCIO PARQUES P89 <small>(Escribir el nombre o razón social del contratista)</small>			
INTERVENTOR:	ARQUITECTURA URBANA LTDA <small>(Escribir el nombre o razón social del interventor)</small>			
ENTIDAD CONTRATANTE:	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA <small>(Escribir el nombre del supervisor)</small>			
SUPERVISOR:	DOCTOR JULIAN ANDRÉS MORENO BARÓN - ALCALDE LOCAL DE SUBA <small>(Escribir el nombre del supervisor encargado o coordinador)</small>			
PRESUPUESTO ASIGNADO:	PRESUPUESTO REAL:			
	<small>(Valor del presupuesto inicial asignado)</small>		<small>(Valor del presupuesto total del parque/ sector)</small>	

ASISTENTES		
	NOMBRE	ENTIDAD
1	ARD. DANIEL ENRIQUE DIAZ INFANTE	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA
2	ING. WILMER ANDRES ACOSTA CETINA	CONSORCIO PARQUES P89
3	ANGELA ROCIO PIÑEROS PAREDES	CONSORCIO PARQUES P89
4	ING. MARIA CAROLINA RUIZ SIERRA	ARQUITECTURA URBANA LTDA
5	LUIS ALEJANDRO VALENCIA SOTO	ARQUITECTURA URBANA LTDA
6		
7		
8		

ALCANCE CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE EMITIDO POR SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES DEL IOR:	MANTENIMIENTO	DOTACIÓN	X
1 Mantenimiento y mejoramiento de Infraestructura Existente	7		
2 Dotación gimnasio al aire libre	8		
3	9		
4	10		
5	11		
6	12		

DEFINIR ALCANCE (Describa las actividades a ejecutar y las razones de priorización)	
Hallazgos:	Alcance definido en visita:
* Durante la visita se evidencia que el parque encerrado al interior de un conjunto residencial, se pudo registrar por medio de la reja de cerramiento que el parque esta adecuado como jardín y no cuenta con infraestructura de parque.	* No aplica, por estar cerrado y no tener acceso.
Conclusiones y Recomendaciones:	
* Teniendo en cuenta que el parque se encuentra cerrado se sugiere priorizar otro parque	
* Se notifica a FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA y se deja a su consideración la intervención.	
* El parque se encuentra al interior de un conjunto residencial (la zona del parque esta adecuada como jardín)	

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Alcaldía Local de Suba	CONTRATO:	No. 420 DE 2019	 ARQUITECTURA URBANA LTDA.
	OBJETO:	"REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACION FOLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"	

PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS

VERSION 1.0

FECHA

ETAPA: DIAGNOSTICO ☒ OBRA ☐

7

SEPTIEMBRE

2020

Página /

PARQUE: URBANIZACION COLINA CAMPESTRE III SECTOR

CÓDIGO: 11-865

URPZ: 24 NIZA

DIRECCIÓN: CALLE 136A CRA 58C

CONTRATO No. 415

DE 2019

TIPO

OBRA

(Número de Contrato)

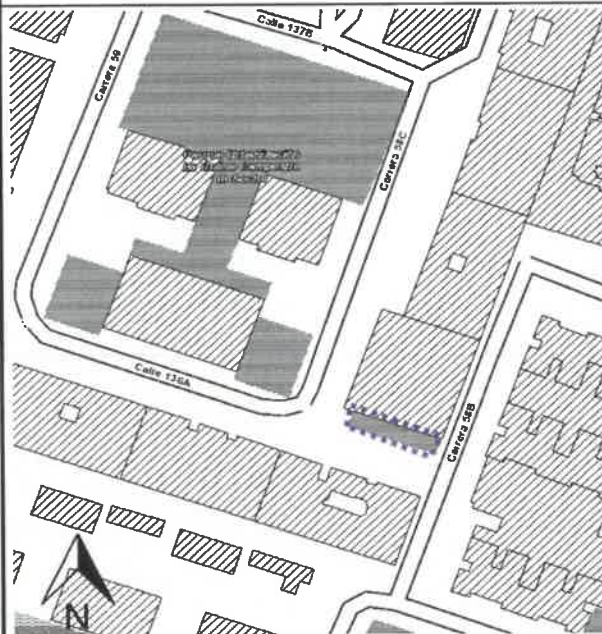
(Año de suscripción)

(tipo de contrato)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

ESQUEMA DEL PARQUE CON LAS ZONAS DE INTERVENCION (Anexar esquema del parque de acuerdo al diseño del parque y achurar las zonas de intervención)

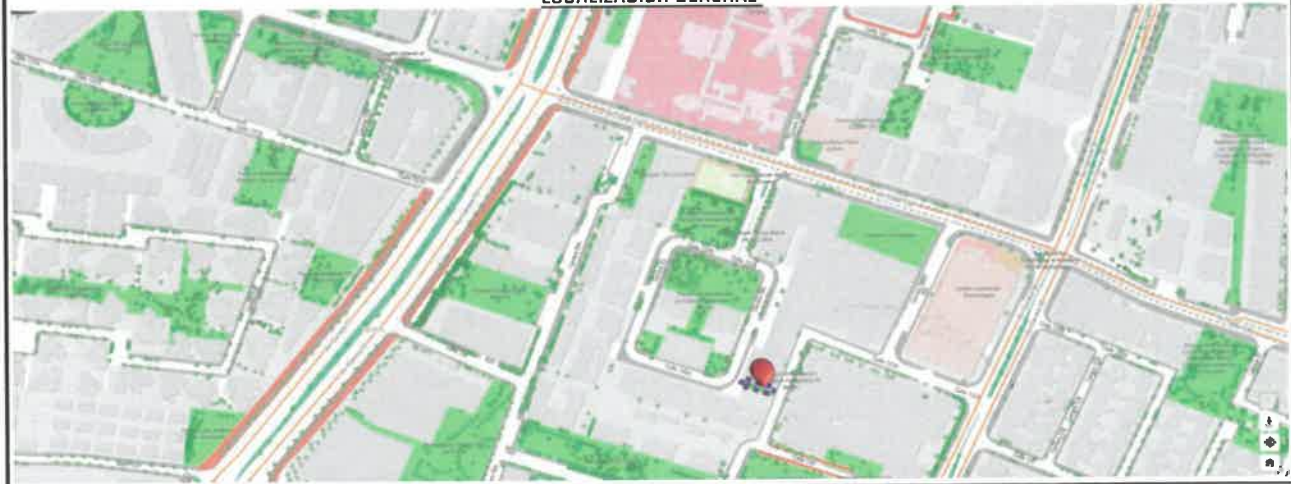


LOCALIZACION ESPECIFICA



Esquema levantado en sitio (En caso de requerir más espacio para establecer el esquema de priorización, utilizar hojas anexas):

LOCALIZACION GENERAL



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Alcaldía Local de Suba</p>	CONTRATO:	No. 420 DE 2019		 <p>ARQUITECTURA URBANA LTDA.</p>
	OBJETO:	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACION FOLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"		

PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS		VERSION	1.0	FECHA		
ETAPA:	DIAGNOSTICO ☒	OBRA ☐		7	SEPTIEMBRE	2020
				Página /		

PARQUE:	URBANIZACION COLINA CAMPESTRE III SECTOR	CÓDIGO:	11-865
UPZ:	24 NIZA	DIRECCIÓN:	CALLE 136A CRA 58C
CONTRATO No.	415	DE	2019
(Número de Contrato)		(Año de suscripción)	
		TIPO	OBRA
		(tipo de contrato)	

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:	<p>"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"</p>
------------------------------	--

Para constancia de lo anterior, se firma la presente FICHA DE PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en Segovia D.C., a los

_____ de _____ de _____
 (Nombre) ING. LUIS ORLANDO PUJOL GARCIA
 DIRECTOR DE OBRA

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. COMERCIO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Alcaldía Local de Suba	CONTRATO:	No. 420 DE 2019	 ARQUITECTURA URBANA LTDA.
	OBJETO:	"REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMERENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACION FOLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"	

PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS		VERSION 1.0	FECHA
		16	SEPTIEMBRE 2020
		Página /	

ETAPA:	DIAGNOSTICO ☒ OBRA ☐
PARQUE:	LA SIRENA
UPZ:	23 CASA BLANCA
CONTRATO No.	415
	(Número de Contrato)
CÓDIGO:	II-871
DIRECCIÓN:	CRA 58 CALLE 152A
DE	2019
	(Año de suscripción)
TIPO	OBRA
	(tipo de contrato)
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:	
"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"	
CONTRATISTA:	CONSORCIO PARQUES P99
INTERVENTOR:	ARQUITECTURA URBANA LTDA
ENTIDAD CONTRATANTE:	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA
SUPERVISOR:	DOCTOR JULIAN ANDRÉS MORENO BARÓN - ALCALDE LOCAL DE SUBA
PRESUPUESTO ASIGNADO:	PRESUPUESTO REAL:

ASISTENTES		
NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
1 ARO. DANIEL ENRIQUE DIAZ INFANTE	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	
2 ARLTATIANA VALENCIA SALAZAR	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	
3 ING. WILMER ANDRES ACOSTA CETINA	CONSORCIO PARQUES P99	
4 ANGELA RODRIGO PIÑEROS PAREDES	CONSORCIO PARQUES P99	
5 ING. MARIA CAROLINA RUIZ SIERRA	ARQUITECTURA URBANA LTDA	
6 ARO. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO	ARQUITECTURA URBANA LTDA	
7 LUIS ALEJANDRO VALENCIA SOTO	ARQUITECTURA URBANA LTDA	
8		
9		

ALCANCE CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE EMITIDO POR SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES DEL IDRD:		MANTENIMIENTO X	DOTACIÓN X
1 Mantenimiento y mejoramiento de infraestructura existente	7 Suministro malla contra impacto		
2 Dotación de Juego infantil M3	8		
3 Dotación de Columpio M5	9		
4 Aros baloncesto	10		
5 Juego infantil nueva tendencia "ARAÑA"	11		
6 Mantenimiento senderos peatonales	12		

DEFINIR ALCANCE (Describa las actividades a ejecutar y las razones de priorización)	
Hallazgos: * Durante la visita se evidencia al interior del parque una cancha múltiple con reciente intervención, la cual cuenta con sus estructuras y mallas contra impacto en buen estado. Adicional cuenta con una cancha de tenis en buen estado, lo único que presenta deterioro en su cerramiento actual en malla eslabonada. En general el parque cuenta con unos senderos en adoquín lo cuales presentan hundimientos y agrietamiento. El parque se encuentra dotado con su respectivo mobiliario urbano de bancas, canecas y señalización en buen estado.	Alcance definido en visita: * Dotación juego infantil M3, columpio M5 y juego infantil tendencia "ARAÑA" * Mantenimiento de senderos peatonales en adoquín * Mantenimiento malla cerramiento cancha de tenis
Conclusiones y Recomendaciones: * Es evidente la intervención reciente en la cancha múltiple, por lo cual es pertinente revisar tema de garantías y alcance de la última intervención * Hay espacio suficiente para la dotación solicitada de los juegos infantiles los cuales si se requieren * Se recomienda revisar interferencia de redes de infraestructura dentro del parque * Como recomendación adicional se previó el mantenimiento del cerramiento existente en malla eslabonada de la cancha de tenis * De acuerdo a la documentación de diseños entregado por el IDRD, no se evidencia la existencia de planos de este parque, por lo cual se debe de presentar una propuesta de implantación.	

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Alcalde Local de Suba</p>	CONTRATO:	No. 420 DE 2019	 <p>ARQUITECTURA URBANA LTDA.</p>
	OBJETO:	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FOIS-LP-0016-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"	

PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS

VERSION 1.0

FECHA

16 SEPTIEMBRE 2020

Página /

ETAPA: DIAGNOSTICO ☒ OBRA ☐

PARQUE: LA SIRENA

CÓDIGO: 11-871

UPZ: 23 CASA BLANCA

DIRECCIÓN: CRA 58 CALLE 152A

CONTRATO No. 415

DE 2019

TIPO

OBRA

(Número de Contrato)

(Año de suscripción)

(tipo de contrato)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

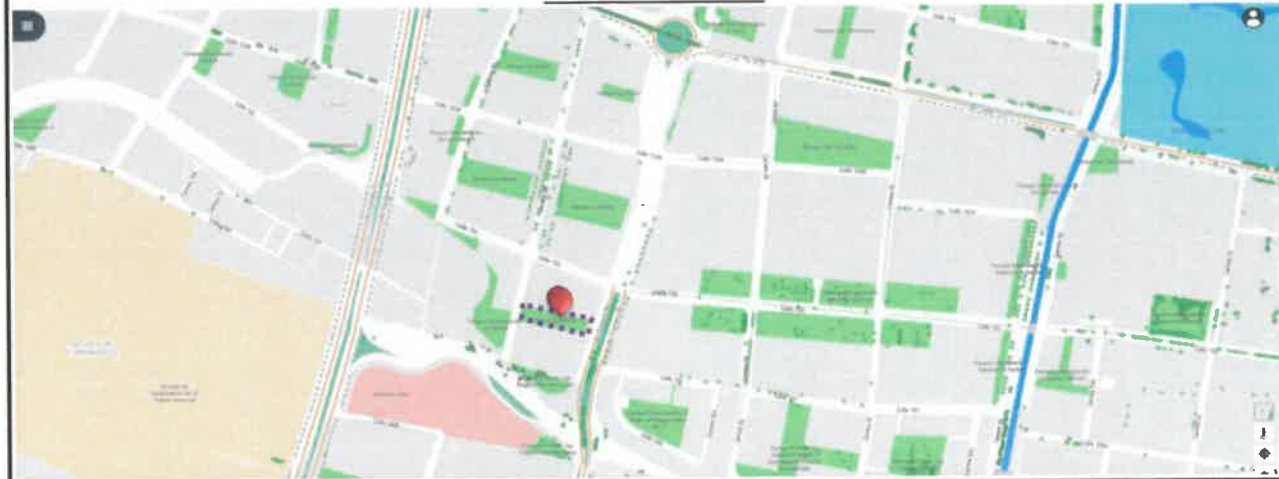
ESQUEMA DEL PARQUE CON LAS ZONAS DE INTERVENCION (Anexar esquema del parque de acuerdo al diseño del parque y achurar las zonas de intervención)

LOCALIZACION ESPECIFICA



Esquema levantado en sitio (En caso de requerir más espacio para establecer el esquema de priorización, utilizar hojas anexas):

LOCALIZACION GENERAL



 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Alcaldía Local de Suba</p>	CONTRATO:	No. 420 DE 2019	 <p>ARQUITECTURA URBANA LTDA.</p>
	OBJETO:	"REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACION FOLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"	

PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS

VERSION 1.0

FECHA

16 SEPTIEMBRE 2020

Página /

ETAPA: DIAGNOSTICO ☒ OBRA ☐

PARQUE: LA SIRENA

CÓDIGO: II-871

UPZ: 23 CASA BLANCA

DIRECCIÓN: CRA 58 CALLE 152A

CONTRATO No. 415

DE 2019

TIPO

OBRA

(Número de Contrato)

(Año de suscripción)

(tipo de contrato)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

REGISTRO FOTOGRAFICO.



REGISTRO FOTOGRAFICO.



MANTENIMIENTO DE PARQUES

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Alcaldía Local de Suba	CONTRATO: No. 420 DE 2019	 ARQUITECTURA URBANA LTDA.
	OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FDLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"	

PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS		VERSION <u>1.0</u>	FECHA	
ETAPA:	DIAGNOSTICO ☒ OBRA ☐		16	SEPTIEMBRE 2020
			Página /	
PARQUE:	<u>LA SIRENA</u>	CÓDIGO:	<u>II-871</u>	
UPZ:	<u>23 CASA BLANCA</u>	DIRECCIÓN:	<u>CRA 58 CALLE 152A</u>	
CONTRATO No.	<u>415</u> (Número de Contrato)	DE	<u>2019</u> (Año de suscripción)	TIPO <u>OBRA</u> (tipo de contrato)
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:		"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"		



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Alcaldía Local de Sube	CONTRATO:	No. 420 DE 2019		 ARQUITECTURA URBANA LTDA.
	OBJETO:	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FOIS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"		

PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS		VERSION <u>1.0</u>	FECHA
ETAPA:	DIAGNOSTICO ☒ OBRA ☐		16 SEPTIEMBRE 2020 Página /

PARQUE: <u>LA SIRENA</u> UPZ: <u>23 CASA BLANCA</u> CONTRATO No.: <u>415</u> <small>(Número de Contrato)</small>	CÓDIGO: <u>11-871</u> DIRECCIÓN: <u>CRA 58 CALLE 152A</u> DE: <u>2019</u> TIPO: <u>OBRA</u> <small>(Año de suscripción)</small> <small>(tipo de contrato)</small>
--	--

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:	"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBE QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"
-------------------------------------	--

REGISTRO FOTOGRAFICO.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA</small> Alcaldía Local de Suba	CONTRATO:	No. 420 DE 2019	 ARQUITECTURA URBANA LTDA.
OBJETO:		"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FOIS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"	

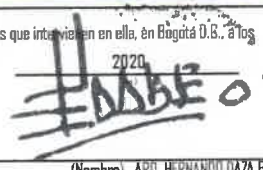
PRIOIRIZACION Y DEFINICION DE OBRAS		VERSION <u>1.0</u>	FECHA <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%; text-align: center;">16</td> <td style="width: 33%; text-align: center;">SEPTIEMBRE</td> <td style="width: 33%; text-align: center;">2020</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">Página /</td> </tr> </table>	16	SEPTIEMBRE	2020	Página /		
16	SEPTIEMBRE	2020							
Página /									
ETAPA: DIAGNOSTICO ☒ OBRA ☐	<table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;"> PARQUE: <u>LA SIRENA</u> UPZ: <u>23 CASA BLANCA</u> CONTRATO No.: <u>415</u> <small>(Número de Contrato)</small> </td> <td style="width: 30%;"> CÓDIGO: <u>11-871</u> DIRECCIÓN: <u>CRA 58 CALLE 152A</u> DE: <u>2019</u> TIPO: <u>OBRA</u> <small>(Año de suscripción)</small> <small>(tipo de contrato)</small> </td> <td style="width: 40%;"></td> </tr> </table>			PARQUE: <u>LA SIRENA</u> UPZ: <u>23 CASA BLANCA</u> CONTRATO No.: <u>415</u> <small>(Número de Contrato)</small>	CÓDIGO: <u>11-871</u> DIRECCIÓN: <u>CRA 58 CALLE 152A</u> DE: <u>2019</u> TIPO: <u>OBRA</u> <small>(Año de suscripción)</small> <small>(tipo de contrato)</small>				
PARQUE: <u>LA SIRENA</u> UPZ: <u>23 CASA BLANCA</u> CONTRATO No.: <u>415</u> <small>(Número de Contrato)</small>	CÓDIGO: <u>11-871</u> DIRECCIÓN: <u>CRA 58 CALLE 152A</u> DE: <u>2019</u> TIPO: <u>OBRA</u> <small>(Año de suscripción)</small> <small>(tipo de contrato)</small>								
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 5px;"> "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" </div>									

REGISTRO FOTOGRAFICO.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente FICHA DE PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en Bogotá D.C., a los

<u>Dieciséis</u> <small>(diez en letras)</small>	<u>16</u> <small>(diez en números)</small>	días del mes de	<u>SEPTIEMBRE</u> <small>(letras en letras)</small>	de	<u>2020</u>
---	---	-----------------	--	----	-------------

(Nombre) <u>ING. LUIS ORLANDO PUJOL GARCIA</u> DIRECTOR DE OBRA	 (Nombre) <u>ARQ. HERNANDO OAZA BERRIO</u> DIRECTOR DE INTERVENTORIA
--	--

INVENTARIO DE ELEMENTOS EXISTENTES

INFORMACIÓN DEL PARQUE - ESCENARIO

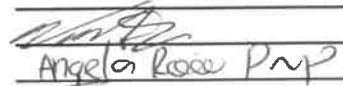
NOMBRE: LA SIRENA		LOCALIDAD: SUBA	
DIRECCIÓN: CRA 58 CALLE 152A		CÓDIGO IDRO: H-871	
Nº DE CONTRATO (SI APLICA)		FECHA:	
415-2019		16 SEPTIEMBRE 2020	
NOMBRE DEL CONTRATISTA		CONSORCIO PARQUES P93	

[illegible]

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Alcaldía Local de Suba	CONTRATO:	No. 420 DE 2019		 ARQUITECTURA URBANA LTDA.
	OBJETO:	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FOIS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"		

PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS		VERSION 1.0	FECHA
		16	SEPTIEMBRE 2020
		Página /	

ETAPA:	DIAGNOSTICO ☒ OBRA ☐
PARQUE:	VILLA LA GORDA
UPZ:	19 PRADO
CONTRATO No.	415
	(Número de Contrato)
CÓDIGO:	H-500
DIRECCIÓN:	CRA 52A CALLE 34A
DE	2019
	(Año de suscripción)
TIPO	OBRA
	(tipo de contrato)
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 5px;"> "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOSQUE DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" </div>	
CONTRATISTA:	CONSORCIO PARQUES P99
INTERVENTOR:	ARQUITECTURA URBANA LTDA
ENTIDAD CONTRATANTE:	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA
SUPERVISOR:	DOCTOR JULIAN ANDRÉS MORENO BARÓN - ALCALDE LOCAL DE SUBA
PRESUPUESTO ASIGNADO:	PRESUPUESTO REAL:

ASISTENTES		
NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
1 ARL DANIEL ENRIQUE DIAZ INFANTE	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	
2 ARL TATIANA VALENCIA SALAZAR	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	
3 ING. WILMER ANDRÉS ACOSTA CETINA	CONSORCIO PARQUES P99	
4 ANGELA ROCIO PIÑEROS PAREDES	CONSORCIO PARQUES P99	
5 ING. MARIA CAROLINA RUIZ SIERRA	ARQUITECTURA URBANA LTDA	
6 ARL DAYAN KARINE CARDENAS MORENO	ARQUITECTURA URBANA LTDA	
7 LUIS ALEJANDRO VALENCIA SOTO	ARQUITECTURA URBANA LTDA	
8		
9		
10		

ALCANCE CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE EMITIDO POR SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES DEL IDRO:		MANTENIMIENTO X	DOTACIÓN X
1 Mantenimiento y mejoramiento de infraestructura existente	7		
2 Dotación juego infantil M3 y columpio M5	8		
3	9		
4	10		
5	11		
6	12		

DEFINIR ALCANCE (Describa las actividades a ejecutar y las razones de priorización)	
Hallazgos: * Durante la visita se evidencia que el parque esta encerrado en un conjunto residencial, se pudo registrar por medio de la reja de cerramiento así: 1- Cuenta de (1) juego infantil en madera en mal estado.	Alcance definido en visita: * No aplica, por estar cerrado y no tener acceso.
Conclusiones y Recomendaciones: * Teniendo en cuenta que el parque se encuentra cerrado se sugiere priorizar otro parque * Se notifica a FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA y se deja a su consideración la intervención.	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Alcalde Local de Sube	CONTRATO:	No. 420 DE 2019	 ARQUITECTURA URBANA LTDA.
	OBJETO:	"REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACION FOLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"	

PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS

VERSION 1.0

FECHA

16 SEPTIEMBRE 2020

Página /

ETAPA: DIAGNOSTICO ☒ OBRA ☐

PARQUE: VILLA LA GORDA

CÓDIGO: II-900

UPZ: 19 PRADO

DIRECCIÓN: CRA 52A CALLE 34A

CONTRATO No. 415

DE 2019

TIPO

OBRA

(Número de Contrato)

(Año de suscripción)

(tipo de contrato)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

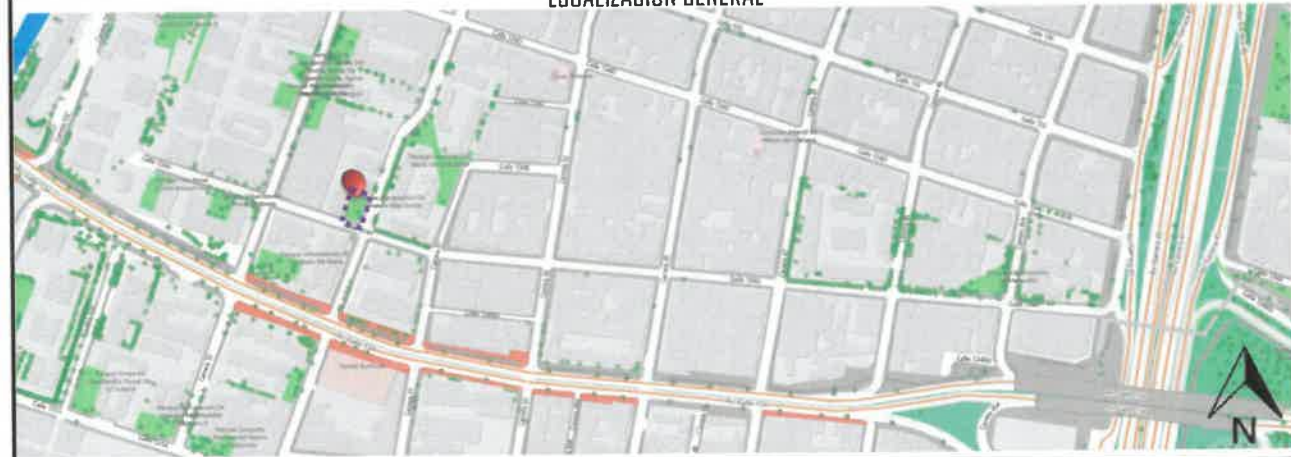
ESQUEMA DEL PARQUE CON LAS ZONAS DE INTERVENCION (Anexar esquema del parque de acuerdo al diseño del parque y aclarar las zonas de intervención)

LOCALIZACION ESPECIFICA



Esquema levantado in sitio (En caso de requerir más espacio para establecer el esquema de priorización, utilizar hojas anexas):

LOCALIZACION GENERAL



 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Alcaldía Local de Salas	CONTRATO:	No. 420 DE 2019	 ARQUITECTURA URBANA LTDA.
	OBJETO:	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FOLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES "	

PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS		VERSION 1.0	FECHA
ETAPA:	DIAGNOSTICO ☒ OBRA ☐	16	16 SEPTIEMBRE 2020
PARQUE:		CÓDIGO:	
VILLA LA GORDA		II-900	
UPZ:		DIRECCIÓN:	
19 PRADO		CRA 52A CALLE 34A	
CONTRATO No.		DE	TIPO
415		2019	OBRA
(Número de Contrato)		(Año de suscripción)	(tipo de contrato)
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:			
"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA ,ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"			

REGISTRO FOTOGRAFICO.


PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS

VERSION 1.0

FECHA

16 SEPTIEMBRE 2020

Página /

ETAPA: DIAGNOSTICO ☒ OBRA ☐

PARQUE: VILLA LA GORDA

CÓDIGO: 11-900

UPZ: 19 PRADO

DIRECCIÓN: CRA 52A CALLE 34A

CONTRATO No. 415

DE 2019

TIPO

OBRA

(Número de Contrato)

(Año de suscripción)

(tipo de contrato)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

REGISTRO FOTOGRAFICO.



Para constancia de lo anterior, se firma la presente FICHA DE PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en Bogotá D.C., a los 16 de

Dieciséis

16

días del mes de

SEPTIEMBRE

de

2020

(día en letras)

(día en números)

(mes en letras)

(Nombre) ING. LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA
DIRECTOR DE OBRA

(Nombre) ARL. HERNANDO DAZA BERRIO
DIRECTOR DE INTERVENTORIA



INFORMACIÓN DEL PARQUE - ESCENARIO

NOMBRE:	VILLA LA GORDA	LOCALIDAD:	SUSA
DIRECCIÓN:	CRA 52A CALLE134A	CÓDIGO RD:	II-900
No DE CONTRATO (SI APLICA)		FECHA:	
415-2019		16 SEPTIEMBRE 2020	
NOMBRE DEL CONTRATISTA		CONSORCIO PARQUES P99	

[illegible]

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Alcaldía Local de Suba	CONTRATO:	No. 420 DE 2019	 ARQUITECTURA URBANA LTDA.
OBJETO:	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FOLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"		

PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS		VERSION 1.0	FECHA 9 SEPTIEMBRE 2020 Página /
ETAPA:	DIAGNOSTICO ☒ OBRA ☐		
PARQUE:	BALCONES DE SUBA	CÓDIGO:	11-1138
UPZ:	27 SUBA	DIRECCIÓN:	CALLE 146 B CRA 86
CONTRATO No.	415	DE	2019
(Número de Contrato)		(Año de suscripción)	
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:		(tipo de contrato)	
"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"			
CONTRATISTA:	CONSORCIO PARQUES P99		
INTERVENTOR:	ARQUITECTURA URBANA LTDA		
ENTIDAD CONTRATANTE:	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA		
SUPERVISOR:	DOCTOR JULIAN ANDRÉS MORENO BARÓN - ALCALDE LOCAL DE SUBA		
PRESUPUESTO ASIGNADO:	PRESUPUESTO REAL:		

ASISTENTES		
	NOMBRE	ENTIDAD
1	ARD. DANIEL ENRIQUE DIAZ INFANTE	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA
2	ING. WILMER ANDRÉS ACOSTA CETINA	CONSORCIO PARQUES P99
3	ANGELA ROCIO PIÑEROS PAREDES	CONSORCIO PARQUES P99
4	ING. MARIA CAROLINA RUIZ SIERRA	ARQUITECTURA URBANA LTDA
5	ARD. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO	ARQUITECTURA URBANA LTDA
6	LUIS ALEJANDRO VALENCIA SOTO	ARQUITECTURA URBANA LTDA
7		
8		
9		

ALCANCE CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE EMITIDO POR SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES DEL IDRO:	MANTENIMIENTO X	DOTACIÓN X
1 Mantenimiento y mejoramiento de Infraestructura Existente	7	
2 Dotación de Canecas	8	
3 Dotación de Bancas	9	
4 Adecuación zonas infantiles en concreto con piso en caucho	10	
5 Gimnasio biosaludables	11	
6 Mantenimiento de graderías.	12	

DEFINIR ALCANCE (Describa las actividades a ejecutar y las razones de priorización)	
Hallazgos: * El parque se encuentra ubicado en un terreno escalonado con acceso lateral por medio de unas escaleras en adoquín de la vía peatonal. En la parte superior cuenta con una cancha múltiple con estructuras y malla perimetral deteriorada y un área de gradería en la parte oriental. En el nivel intermedio se encontraron dos zonas de juegos cada una con un juego infantil M3 y cerramiento M-80, sin acabado de piso y con unas bancas en concreto que requieren una rehubicación. Y finalmente en la parte mas baja una zona de juegos en adoquín tipo plazaleta.	Alcance definido en visita: * Mantenimiento de juegos infantiles existentes * Placa en concreto y acabado en pintura para piso en zona de juegos * Dotación de canecas y bancas * Mantenimiento de cerramiento en zona de juegos * Pintura gris basalto en gradería de cancha * Señalización
Conclusiones y Recomendaciones: * Se recomienda incluir dentro del presupuesto la señalización que se requiera en el parque, incluyendo valla que identifica del mismo. * Se recomienda dejar el piso de la zona de juegos infantiles en concreto con un recubrimiento de pintura y no en piso de caucho como esta en el concepto previo del IDRO. * No se considera viable la dotación de gimnasio al aire libre por el espacio y por la infraestructura existente. * Según información del contratista y la entidad no se cuenta con diseños del IDRO, por lo cual el contratista debe de presentar propuesta de implantación para aprobación. * Las mallas perimetrales y las estructuras de la cancha múltiple esta en muy mal estado, aunque no esta en el alcance inicial de IDRO se debe de considerar.	

 AL CALDA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Alcaldía Local de Suba	CONTRATO:	No. 420 DE 2019	 ARQUITECTURA URBANA LTDA.
	OBJETO:	"REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACION FOLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"	

PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS

VERSION 1.0

FECHA

9 SEPTIEMBRE 2020

Página /

 ETAPA: DIAGNOSTICO ☒ OBRA ☐

PARQUE: BALCONES DE SUBA

CÓDIGO: 11-1138

UPZ: 27 SUBA

DIRECCIÓN: CALLE 146 8 CRA 86

CONTRATO No. 415

DE 2019

TIPO

OBRA

(Número de Contrato)

(Año de suscripción)

(tipo de contrato)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

CONTRATISTA: CONSORCIO PARQUES P99

(Escriba el nombre o razón social del contratista)

INTERVENTOR: ARQUITECTURA URBANA LTDA

(Escriba el nombre o razón social del interventor)

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

(Escriba el nombre del supervisor)

SUPERVISOR: DOCTOR JULIAN ANDRÉS MORENO BARÓN - ALCALDE LOCAL DE SUBA

(Escriba el nombre del supervisor encargado de coordinar)

PRESUPUESTO ASIGNADO:

(valor del presupuesto inicial asignado)

PRESUPUESTO REAL:

(valor del presupuesto total del parque, excluyendo)

ASISTENTES

	NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
1	ARQ. DANIEL ENRIQUE DIAZ INFANTE	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	
2	ING. WILMER ANDRÉS AGOSTA CETINA	CONSORCIO PARQUES P99	
3	ANGELA ROCIO PIÑEROS PAREDES	CONSORCIO PARQUES P99	
4	ING. MARIA CAROLINA RUIZ SIERRA	ARQUITECTURA URBANA LTDA	
5	ARQ. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO	ARQUITECTURA URBANA LTDA	
6	LUIS ALEJANDRO VALENCIA SOTO	ARQUITECTURA URBANA LTDA	
7			

ALCANCE CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE EMITIDO POR SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES DEL IDRO:

MANTENIMIENTO X

DOTACIÓN X

- | | |
|--|----|
| 1 Mantenimiento y mejoramiento de Infraestructura Existente | 7 |
| 2 Dotación de Canecas | 8 |
| 3 Dotación de Bancas | 9 |
| 4 Adecuación zonas infantiles en concreto con piso en caucho | 10 |
| 5 Gimnasio biosaludables | 11 |
| 6 Mantenimiento de graderías. | 12 |

DEFINIR ALCANCE (Describa las actividades a ejecutar y las razones de priorización)

Hallazgos:

* El parque se encuentra ubicado en un terreno escalonado con acceso lateral por medio de unas escaleras en adoquín de la vía peatonal. En la parte superior cuenta con una cancha múltiple con estructuras y malla perimetral deteriorada y un área de gradería en la parte oriental. En el nivel intermedio se encontraron dos zonas de juegos cada una con un juego infantil M3 y cerramiento M-80, sin acabado de piso y con unas bancas en concreto que requieren una reubicación. Y finalmente en la parte más baja una zona dura en adoquín tipo plazaleta.

Alcance definido en visita:

- * Mantenimiento de juegos infantiles existentes
- * Placa en concreto y acabado en pintura para piso en zona de juegos
- * Dotación de canecas y bancas
- * Mantenimiento de cerramiento en zona de juegos
- * Pintura gris basalto en gradería de cancha
- * Señalización

Conclusiones y Recomendaciones:

- * Se recomienda incluir dentro del presupuesto la señalización que se requiera en el parque, incluyendo valla que identifica del mismo.
- * Se recomienda dejar el piso de la zona de juegos infantiles en concreto con un recubrimiento de pintura y no en piso de caucho como está en el concepto previo del IDRO.
- * No se considera viable la dotación de gimnasio al aire libre por el espacio y por la infraestructura existente.
- * Según información del contratista y la entidad no se cuenta con diseños del IDRO, por lo cual el contratista debe de presentar propuesta de implantación para aprobación.
- * Las mallas perimetrales y las estructuras de la cancha múltiple están en muy mal estado, aunque no están en el alcance inicial de IDRO se debe de considerar.

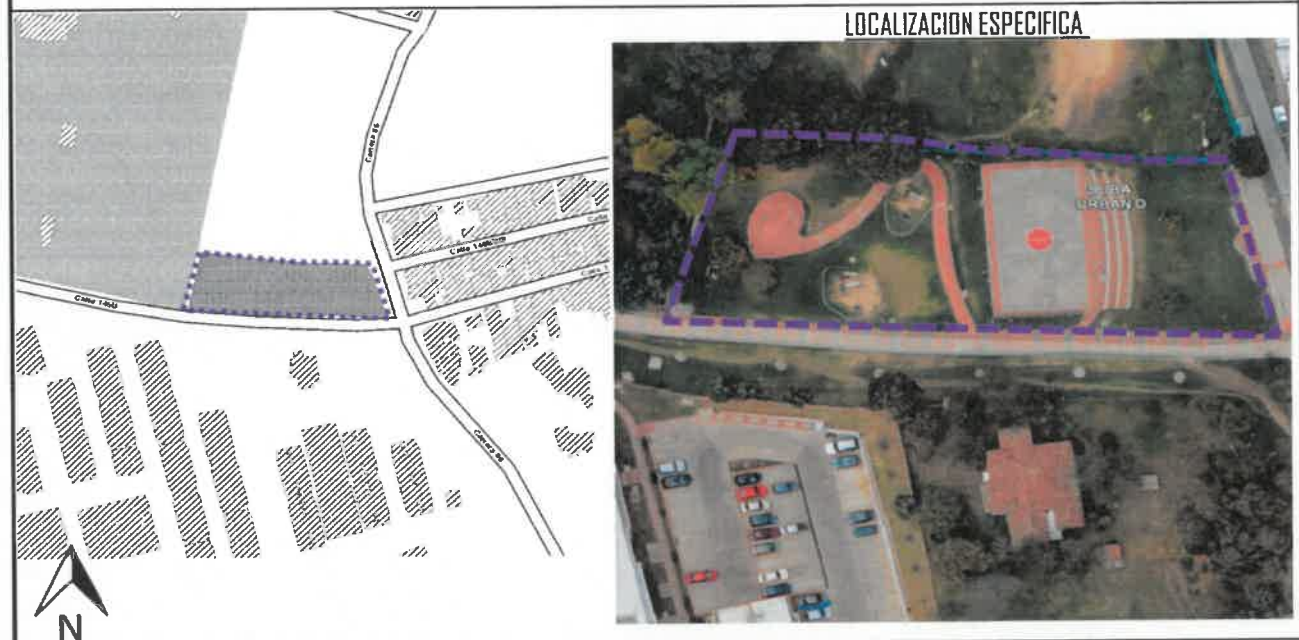
 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Alcaldía Local de Suba	CONTRATO:	No. 420 DE 2019	 ALU ARQUITECTURA URBANA LTDA.
	OBJETO:	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FOLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"	

PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS		VERSION <u>1.0</u>	FECHA						
ETAPA:	DIAGNOSTICO ☒ OBRA ☐		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%; text-align: center;">9</td> <td style="width: 33%; text-align: center;">SEPTIEMBRE</td> <td style="width: 33%; text-align: center;">2020</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">Página /</td> </tr> </table>	9	SEPTIEMBRE	2020	Página /		
9	SEPTIEMBRE	2020							
Página /									

PARQUE: <u>BALCONES DE SUBA</u> UPZ: <u>27 SUBA</u> CONTRATO No. <u>415</u> (Número de Contrato)	CÓDIGO: <u>11-1138</u> DIRECCIÓN: <u>CALLE 146 B CRA 86</u> DE <u>2019</u> TIPO <u>OBRA</u> (Año de suscripción) (tipo de contrato)	
---	--	--

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

ESQUEMA DEL PARQUE CON LAS ZONAS DE INTERVENCION (Anexar esquema del parque de acuerdo al diseño del parque y acoturar las zonas de intervención)



Esquema levantado in situ (En caso de requerir más espacio para establecer el esquema de priorización, utilizar hojas anexas):



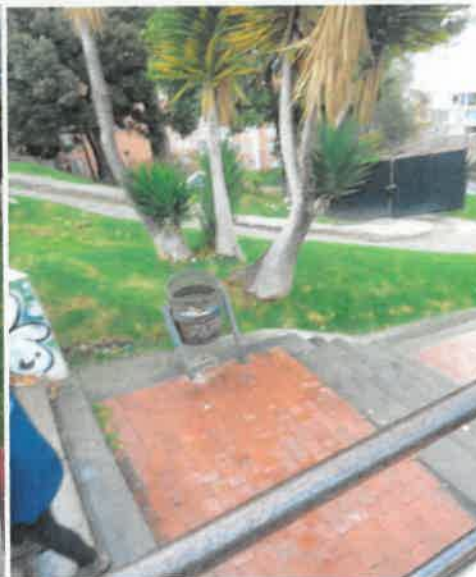
 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Alcaldía Local de Suba	CONTRATO: No. 420 DE 2019	 ARQUITECTURA URBANA LTDA.
	OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FOLIS-LP-008-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"	

PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS		VERSION 1.0	FECHA	
ETAPA:	DIAGNOSTICO ☒ OBRA ☐		9	SEPTIEMBRE 2020
			Página /	

PARQUE:	BALCONES DE SUBA	CÓDIGO:	11-1138
UPZ:	27 SUBA	DIRECCIÓN:	CALLE 146 B CRA 86
CONTRATO No.	415	DE	2019
	(Número de Contrato)		(Año de suscripción)
		TIPO	OBRA
			(tipo de contrato)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:	"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"
------------------------------	--

REGISTRO FOTOGRAFICO.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. OFICINA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Alcaldía Local de Suba	CONTRATO:	No. 420 DE 2019	 ARQUITECTURA URBANA LTDA.
	OBJETO:	"REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FOLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"	

PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS		VERSION 1.0	FECHA	
ETAPA:	DIAGNOSTICO ☒ OBRA ☐		9	SEPTIEMBRE
			Página /	

PARQUE:	BALCONES DE SUBA	CÓDIGO:	11-1138	
UPZ:	27 SUBA	DIRECCIÓN:	CALLE 145 B CRA 86	
CONTRATO No.	415	DE	2019	TIPO OBRA
(Número de Contrato)		(Año de suscripción)		(tipo de contrato)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:	"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"
------------------------------	---

REGISTRO FOTOGRAFICO.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Alcaldía Local de Suba	CONTRATO:	No. 420 DE 2019		 ARQUITECTURA URBANA LTDA.
	OBJETO:	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FOLS-LP-036-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"		

PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS		VERSION <u>1.0</u>	FECHA	
ETAPA:	DIAGNOSTICO ☒ OBRA ☐		9	SEPTIEMBRE
			Página /	

PARQUE:	BALCONES DE SUBA	CÓDIGO:	11-1138	
UPZ:	27 SUBA	DIRECCIÓN:	CALLE 146 B CRA 86	
CONTRATO No.	415	DE	2019	TIPO OBRA
	(Número de Contrato)		(Año de suscripción)	(tipo de contrato)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:	"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"
------------------------------	---

REGISTRO FOTOGRAFICO.



 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Alcalde Local de Suba	CONTRATO:	No. 420 DE 2019	 ARQUITECTURA URBANA LTDA.
	OBJETO:	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FOLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"	

PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS		VERSION	1.0	
ETAPA:	DIAGNOSTICO ☒ OBRA ☐			
PARQUE:	BALCONES DE SUBA	CÓDIGO:	11-1138	
UPZ:	27 SUBA	DIRECCIÓN:	CALLE 146 B CRA 86	
CONTRATO No.	415	DE	2019	TIPO OBRA
(Número de Contrato)		(Año de suscripción)		(tipo de contrato)
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:		"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"		

REGISTRO FOTOGRAFICO.



Para constancia de lo anterior, se firma la presente FICHA DE PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en Bogotá D.C., a los

Nueve 9 días del mes de SEPTIEMBRE de 2020

(Nombre) ING. LUIS ORLANDO PUJOD GARCIA DIRECTOR DE OBRA

(Nombre) ARQ. HERNANDO OAZA BERRIO DIRECTOR DE INTERVENTORIA

666

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Alcaldía Local de Suba	CONTRATO: No. 420 DE 2019	 ARQUITECTURA URBANA LTDA.
	OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FOLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"	

PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS		VERSION 1.0	FECHA 16 SEPTIEMBRE 2020 Página /
ETAPA:	DIAGNOSTICO ☒ OBRA ☐		
PARQUE:	URBANIZACION COTELCO S.A. (ARGOLEDA DE LA COLINA)	CÓDIGO:	11-151
UPZ:	23 CASA BLANCA	DIRECCIÓN:	CARRERA 74 CALLE 167
CONTRATO No.	415	DE	2019
	(Número de Contrato)	(Año de suscripción)	TIPO OBRA
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"			
CONTRATISTA:	CONSORCIO PARQUES P99 (Escriba el nombre o razón social del contratista)		
INTERVENTOR:	ARQUITECTURA URBANA LTDA (Escriba el nombre o razón social del interventor)		
ENTIDAD CONTRATANTE:	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (Escriba el nombre del supervisor)		
SUPERVISOR:	DOCTOR JULIAN ANDRÉS MORENO BARÓN - ALCALDE LOCAL DE SUBA (Escriba el nombre del supervisor encargado o coordinador)		
PRESUPUESTO ASIGNADO:	PRESUPUESTO REAL: (valor del presupuesto total del parque/escenario)		

ASISTENTES		
NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
1 ARI. DANIEL ENRIQUE DIAZ INFANTE	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	
2 ARI. TATIANA VALENCIA SALAZAR	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	
3 ING. WILMER ANDRÉS ACOSTA CETINA	CONSORCIO PARQUES P99	
4 ANGELA ROCÍO PIÑEROS PAREDES	CONSORCIO PARQUES P99	
5 ING. MARIA CAROLINA RUIZ SIERRA	ARQUITECTURA URBANA LTDA	
6 ARI. DAYAN KARINE CARDENAS MORENO	ARQUITECTURA URBANA LTDA	
7 LUIS ALEJANDRO VALENCIA SOTO	ARQUITECTURA URBANA LTDA	
8		

ALCANCE CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE EMITIDO POR SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES DEL IDRO:		MANTENIMIENTO	X	DOTACIÓN	X
1 Mantenimiento canecas	7				
2 Dotación de Bancas	8				
3 Dotación de Juego infantil M3	9				
4 Dotación de Columpio M5	10				
5 Gimnasio al aire libre (5 elementos)	11				
6	12				

DEFINIR ALCANCE (Describa las actividades a ejecutar y las razones de priorización)	
Hallazgos: * El parque en su extensión lineal en zona verde con vegetación y con un juego infantil en madera en el costado sur con unas bancas improvisadas por la comunidad. Cuenta con canecas recientes en buen estado.	Alcance definido en visita: * Desmonte de juegos infantiles existentes * Cambio de bancas * Dotación de juego infantil M3 y Columpio M5 * Dotación de gimnasio al aire libre (5 maquinas) * Señalización
Conclusiones y Recomendaciones: * Se recomienda incluir dentro del presupuesto la señalización que se requiera en el parque, incluyendo valla que identifica del mismo. * Las canecas existentes se encuentran en buen estado, no requieren mantenimiento. * Se debe de desmontar bancas existentes y hacer el cambio por las nuevas M-21 * Según información del contratista y la entidad no se cuenta con diseños del IDRO, por lo cual el contratista debe de presentar propuesta de implantación para aprobación. * Se recomienda a la entidad que los juegos infantiles desmontados sean entregados a la junta de acción comunal con acta, en la cual se especifique el estado de los mismo, acompañado de registro fotográfico y detallando que para un posterior uso, es responsabilidad de ellos hacer el mantenimiento requerido; de no ser aceptados por la junta de acción comunal, deben ser dispuestos ante gestor autorizado por la entidad competente o en el lugar que disponga el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA.	

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. OMBUDO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Alcaldía Local de Suba	CONTRATO:	No. 420 DE 2019	 ARQUITECTURA URBANA LTDA.
	OBJETO:	"REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACION FOLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"	

PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS

VERSION 1.0

FECHA

16

SEPTIEMBRE

2020

Página

/

ETAPA:

DIAGNOSTICO ☒

OBRA ☐

PARQUE: URBANIZACION COTELCO S.A. (ARBOLEDA DE LA COLINA)

CÓDIGO: II-1151

UPZ: 23 CASA BLANCA

DIRECCIÓN: CARRERA 74 CALLE 167

CONTRATO No. 415

DE 2019

TIPO

OBRA

(Número de Contrato)

(Año de suscripción)

(tipo de contrato)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRICTAL DE PARQUES"

ESQUEMA DEL PARQUE CON LAS ZONAS DE INTERVENCION (Anexar esquema del parque de acuerdo al diseño del parque y aclarar las zonas de intervención)

LOCALIZACION ESPECIFICA



Esquema levantado en sitio (En caso de requerir más espacio para establecer el esquema de priorización, utilizar hojas anexas):

LOCALIZACION GENERAL



 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Alcaldía Local de Suba</p>	CONTRATO:	No. 420 DE 2019		 <p>ARQUITECTURA URBANA LTDA.</p>
	OBJETO:	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FOLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"		

PRORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS		VERSION	1.0	FECHA	
ETAPA:	DIAGNOSTICO ☒ OBRA ☐			16	SEPTIEMBRE 2020
				Página /	

PARQUE:	URBANIZACION COTELCO S.A. (ARBOLEDA DE LA COLINA)		CÓDIGO:	11-161	
UPZ:	23 CASA BLANCA		DIRECCIÓN:	CARRERA 74 CALLE 167	
CONTRATO No.	415	DE	2019	TIPO	OBRA
(Número de Contrato)		(Año de suscripción)		(tipo de contrato)	

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

REGISTRO FOTOGRAFICO.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Alcaldía Local de Suba	CONTRATO: No. 420 DE 2018	 ARQUITECTURA URBANA LTDA.
	OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACION FOLS-LP-006-2018 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"	

PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS

VERSION 1.0

FECHA

16 SEPTIEMBRE 2020

Pagina /

 ETAPA: DIAGNOSTICO ☒ OBRA ☐

PARQUE: URBANIZACION COTELCO S.A. (ARBOLEDA DE LA COLINA)

UPZ: 23 CASA BLANCA

CONTRATO No. 415

(Número de Contrato)

CÓDIGO: 11-1151

DIRECCIÓN: CARRERA 74 CALLE 157

DE 2018

(Año de suscripción)

TIPO

OBRA

(tipo de contrato)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

REGISTRO FOTOGRAFICO.


Para constancia de lo anterior, se firma la presente FICHA DE PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en Bogotá D.C., a los

Dieciséis

(día en letras)

16

(día en números)

días del mes de

SEPTIEMBRE

(mes en letras)

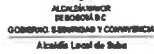
de

2020



 (Nombre) ING. LUIS ORLANDO PUJIO GARCIA
DIRECTOR DE OBRA

 (Nombre) ARL. HERNANDO CAZA BERRIO
DIRECTOR DE INTERVENTORIA



No. 420 DE 2019

"REALIZAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FOLS-IP-DOS-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"



INFORMACIÓN DEL PARTIDERO - ESCENARIO

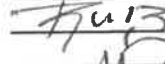
NOMBRE: URBANIZACION COTELCO S.A. (ARBOLEDA DE LA COLINA)		LOCALIDAD: SUBA	
DIRECCIÓN: CARRERA 74 CALLE 167		CÓDIGO IDRO: II-151	
		FECHA: 16 SEPTIEMBRE 2020	
No DE CONTRATO (SI APLICA) 415-2019		NOMBRE DEL CONTRATISTA CONSORCIO PARQUES P99	

[illegible]

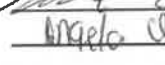
 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Alcaldía Local de Suba	CONTRATO: No. 420 DE 2019	 ARQUITECTURA URBANA LTDA.
	OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACION FOIS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"	

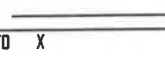
PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS		VERSION 1	FECHA	
ETAPA: DIAGNOSTICO ☒ OBRA ☐			7	SEPTIEMBRE 2020
			Página /	
PARQUE:	JARDINES DEL CABO	CÓDIGO:	II-1149	
UPZ:	18 BRITANIA	DIRECCIÓN:	CALLE 169A CRA 65	
CONTRATO No.	415	DE	2019	TIPO OBRA
	(Número de Contrato)		(Año de suscripción)	(tipo de contrato)
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:	"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"			
CONTRATISTA:	CONSORCIO PARQUES P99			
INTERVENTOR:	ARQUITECTURA URBANA LTDA			
ENTIDAD CONTRATANTE:	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA			
SUPERVISOR:	DOCTOR JULIAN ANDRÉS MORENO BARÓN - ALCALDE LOCAL DE SUBA			
PRESUPUESTO ASIGNADO:			PRESUPUESTO REAL:	
	(valor del presupuesto inicial asignado)			(valor del presupuesto total del parque asignado)

ASISTENTES		
	NOMBRE	ENTIDAD
1	ARQ. DANIEL ENRIQUE DIAZ INFANTE	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA
2	ARQ. TATIANA VALENCIA	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA
3	ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO	ARQUITECTURA URBANA LTDA
4	ING. MARIA CAROLINA RUIZ SIERRA	ARQUITECTURA URBANA LTDA
5	LUIS ALEJANDRO VALENCIA SOTO	ARQUITECTURA URBANA LTDA
6	ING. LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA	CONSORCIO PARQUES P99
7	ING. WILMER ANDRES ACOSTA CETINA	CONSORCIO PARQUES P99
8	ANGELA ROCIO PIÑEROS PAREDES	CONSORCIO PARQUES P99
9		

















ALCANCE CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE EMITIDO POR SUBDIRECCIÓN TECNICA DE PARQUES DEL IDRO:	MANTENIMIENTO X	DOTACIÓN
1 Mantenimiento y mejoramiento de infraestructura existente. 2 Juego infantil bota loca 3 Juego infantil balancín 4 Dotación bancas 5 Dotación canecas 6 Piso en caucho en juegos infantiles		

DEFINIR ALCANCE (Describe las actividades a ejecutar y las razones de priorización)	
Hallazgos: * El parque cuenta con zona juego infantil M3, bancas, canecas y zona dura en asfalto.	Alcance definido en visita: * Desmonte juego infantil M3 * Suministro e instalación juego nuevo * Suministro e instalación baranda M-80 * Piso en caucho zona de juegos infantiles * Construcción placa en concreto * Demolición carpeta asfáltica
Conclusiones y Recomendaciones: * La interventoria recomienda mantener el juego infantil M3, teniendo en cuenta que el juego solo requiere de mantenimiento. Realizar la recuperación o construcción de la zona dura de * Se recomienda incluir dentro del presupuesto la señalización que se requiera en el parque, incluyendo valla que identifica del mismo. * Según información del contratista y la entidad no se cuenta con diseños del IDRO, por lo cual el contratista debe de presentar propuesta de implantación para aprobación. * El parque ya cuenta con dotación de canecas y bancas	

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Alcalde Local de Suba	CONTRATO: No. 420 DE 2019	 ARQUITECTURA URBANA LTDA.
	OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FOLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"	

PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS

VERSION 1

FECHA

 ETAPA: DIAGNOSTICO ☒ OBRA ☐

7	SEPTIEMBRE	2020
Página /		

PARQUE:	JARDINES DEL CABO	CÓDIGO:	II-1149
UPZ:	18 BRITANIA	DIRECCIÓN:	CALLE 189A CRA 65
CONTRATO No.	415	DE	2019
	(Número de Contrato)		(Año de suscripción)
		TIPO	OBRA
			(tipo de contrato)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

CONTRATISTA:	CONSORCIO PARQUES P99	(Escritura el nombre o razón social del contratista)
INTERVENIOR:	ARQUITECTURA URBANA LTDA	(Escritura el nombre o razón social del intervisor)
ENTIDAD CONTRATANTE:	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	(Escritura el nombre del supervisor)
SUPERVISOR:	DOCTOR JULIAN ANDRÉS MORENO BARÓN - ALCALDE LOCAL DE SUBA	(Escritura el nombre del supervisor encargado o coordinador)
PRESUPUESTO ASIGNADO:		PRESUPUESTO REAL:
	(Valor del presupuesto inicial asignado)	
		(Valor del presupuesto total del parque/ escenario)

ASISTENTES

	NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
1	ARQ. DANIEL ENRIQUE DIAZ INFANTE	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	
2	ARQ. TATIANA VALENCIA	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	
3	ARQ. HERNANDO OJAZ BERRIO	ARQUITECTURA URBANA LTDA	
4	ING. MARIA CAROLINA RUIZ SIERRA	ARQUITECTURA URBANA LTDA	
5	LUIS ALEJANDRO VALENCIA SOTO	ARQUITECTURA URBANA LTDA	
6	ING. LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA	CONSORCIO PARQUES P99	
7	ING. WILMER ANDRES ACOSTA CETINA	CONSORCIO PARQUES P99	
8	ANGELA ROCIO PIÑEROS PAREDES	CONSORCIO PARQUES P99	
9			

ALCANCE CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE EMITIDO POR SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES DEL IDRD: MANTENIMIENTO X DOTACIÓN

- Mantenimiento y mejoramiento de infraestructura existente.
- Juego infantil bola loca
- Juego infantil balancín
- Dotación bancas
- Dotación canecas
- Piso en caucho en juegos infantiles

DEFINIR ALCANCE (Describe las actividades a ejecutar y las razones de priorización)

Hallazgos: * El parque cuenta con zona juego infantil M3, bancas, canecas y zona dura en asfalto.	Alcance definido en visita: * Desmonte juego infantil M3 * Suministro e instalación juego nuevo * Suministro e instalación baranda M-80 * Piso en caucho zona de juegos infantiles * Construcción placa en concreto * Demolición carpeta asfáltica
Conclusiones y Recomendaciones: * La interventoría recomienda mantener el juego infantil M3, teniendo en cuenta que el juego solo requiere de mantenimiento. Realizar la recuperación o construcción de la zona dura de los juegos infantiles * Se recomienda incluir dentro del presupuesto la señalización que se requiera en el parque, incluyendo valla que identifica del mismo. * Según información del contratista y la entidad no se cuenta con diseños del IDRD, por lo cual el contratista debe de presentar propuesta de implantación para aprobación. * El parque ya cuenta con dotación de canecas y bancas	

MANTENIMIENTO DE PARQUES

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Alcaldía Local de Suba	CONTRATO:	No. 420 DE 2019	 ARQUITECTURA URBANA LTDA.
	OBJETO:	"REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACION FOLIS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"	

PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS

VERSION 1

FECHA

7 SEPTIEMBRE 2020

Página 1

ETAPA: DIAGNOSTICO ☒ OBRA ☐

PARQUE: JARDINES DEL CABO

CÓDIGO: 11-1149

UPZ: 18 BRITANIA

DIRECCIÓN: CALLE 169A CRA 65

CONTRATO No. 415

DE 2019 TIPO OBRA

(Número de Contrato)

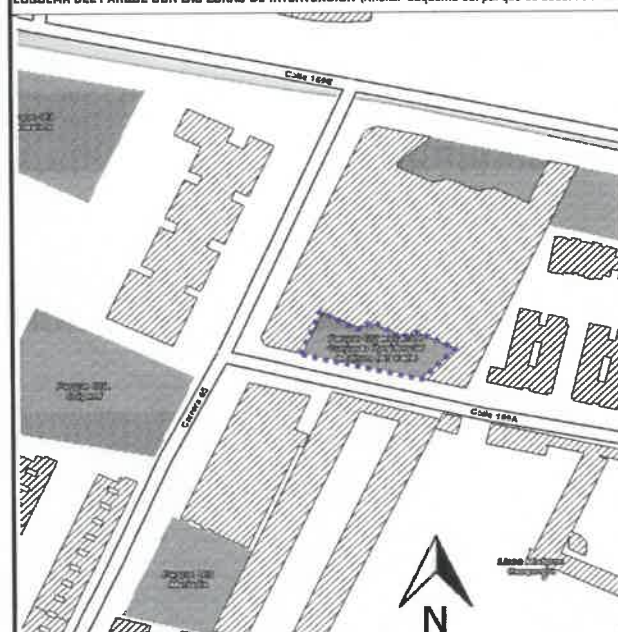
(Año de suscripción)

(tipo de contrato)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

ESQUEMA DEL PARQUE CON LAS ZONAS DE INTERVENCION (Anexar esquema del parque de acuerdo al diseño del parque y acoturar las zonas de intervención)

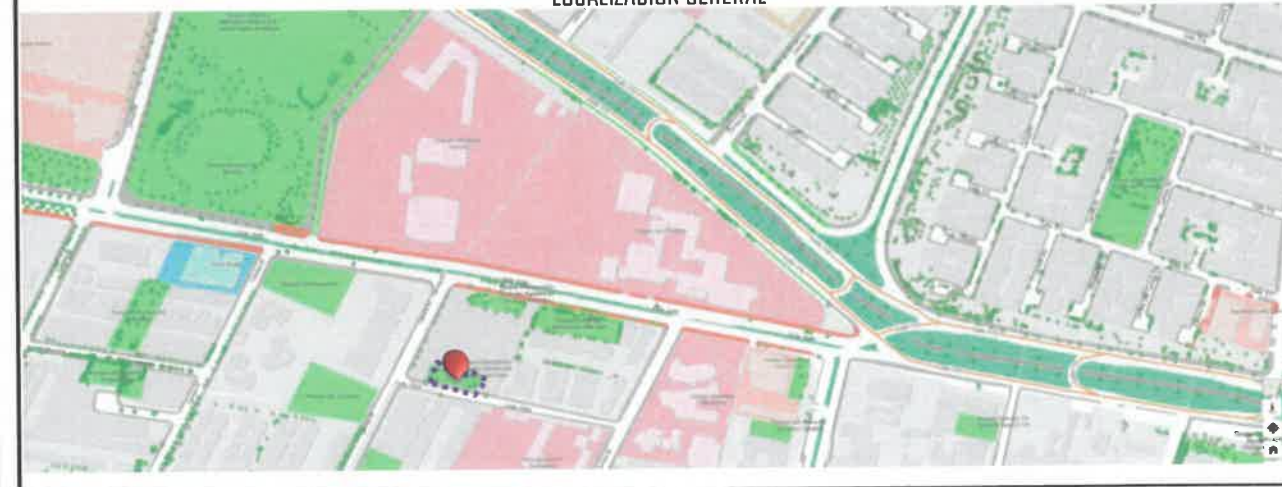


LOCALIZACION ESPECIFICA



Esquema levantado in sitio (En caso de requerir más espacio para establecer el esquema de priorización, utilizar hojas anexas):

LOCALIZACION GENERAL



 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Alcaldía Local de Suba	CONTRATO:	No. 420 DE 2019	 ARQUITECTURA URBANA LTDA.
	OBJETO:	"REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACION FOLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"	

PRIDORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS		VERSION <u>1</u>	FECHA
ETAPA:	DIAGNOSTICO ☒ OBRA ☐		7 SEPTIEMBRE 2020
		Página	/

PARQUE:	JARDINES DEL CARO	CÓDIGO:	II-1149
UPZ:	18 BRITALLA	DIRECCIÓN:	CALLE 169A CRA 65
CONTRATO No.	415	DE	2019
	(Número de Contrato)		(Año de suscripción)
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:	"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"		

REGISTRO FOTOGRAFICO.


Para constancia de lo anterior, se firma la presente FICHA DE PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en Bogotá D.C., a los			
<u>Siete</u> <small>(día en letras)</small>	<u>7</u> <small>(día en número)</small>	días del mes de	<u>Septiembre</u> <small>(mes en letras)</small>
		de	<u>2020</u> <small>(año)</small>
(Nombre) <u>ING. LUIS ORLANDO PUJICO GARCIA</u> DIRECTOR DE OBRA		 (Nombre) <u>ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO</u> DIRECTOR DE INTERVENTORIA	



ARCHITECTURA URBANA LTD

ANEXO 4 – CONTRATOS Y ACTAS DE INICIO - INTERVENTORÍA Y CONTRATISTA

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE CONSULTORIA

CONTRATO No. 420 DE 2019	CONTRATISTA: ARQUITECTURA URBANA LTDA
OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACION FDLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: NIT. 830098495-4
VALOR CONTRATO: QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$540.000.000) M/CTE LEGAL COLOMBIANA (\$540.000.000) M/CTE LEGAL COLOMBIANA, INLCUIDO IVA	
SUPERVISOR: LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO SERÁ EJERCIDA POR EL ALCALDE LOCAL DE SUBA, APOYADO POR EL FUNCIONARIO O CONTRATISTA QUE ÉSTE DESIGNE PARA SU APOYO.	LUGAR DE EJECUCIÓN: FONDO DE DESARROLLO LOCAL - ALCALDÍA LOCAL DE SUBA.

Entre los suscritos, **NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO** identificado con la cédula de ciudadanía número 17.331.500 de Villavicencio, en su calidad de Alcalde Local de Suba, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto de Nombramiento No. 802 del 28 de Diciembre de 2017 y acta de posesión No. 004 del 2 de Enero de 2018, en virtud de la delegación de la capacidad para contratar efectuada por el señor Alcalde Mayor de Bogotá, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Local, con base en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y de acuerdo en lo estipulado en el Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto 469 de 2009, y el Decreto Distrital 768 de 2019, por medio del cual se reglamenta el acuerdo 740 de 2019, y según lo dispuesto el Decreto 159 de 2012, quien para efectos de este documento se designará como **EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA**, de una parte, y por la otra parte **ARQUITECTURA URBANA LTDA**, identificada con NIT. 830098495-4, representada legalmente por el señor **HERNANDO DAZA**, mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 18.939.069, quien para todos los efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORIA** objeto del proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto No. **FDLSUBA-CMA-006-2019**, que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** El Decreto Ley 1421 de 1993¹ en su artículo 87 y siguientes, regula lo relativo a la creación y funcionamiento de los Fondos de Desarrollo Local, en cada una de las localidades que conforman el Distrito Capital; así mismo, el artículo 92 del mismo Decreto determinó que el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., es el Representante Legal y ordenador del gasto de dichos Fondos de Desarrollo, y contempla la facultad de delegar total o parcialmente estas funciones. Fue así como en ejercicio de dicha facultad, se expidió el Decreto Distrital 768 de 2019, mediante el cual se reglamenta el acuerdo 740 de 2019. **SEGUNDA:** Que, de conformidad con el Artículo 12 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 49 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica "El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital." **TERCERA:** que, la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto "orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el

¹ Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de San José de Bogotá.

Consideraciones

pertinentes. **DÉCIMOSEGUNDA:** Que el FDLS requiere contratar los servicios objeto del proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto No. **FDLSUBA-CMA-006-2019**, de acuerdo con los estudios previos y documentos elaborados para la presente contratación, de acuerdo con el contenido de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMOTERCERA:** Que, surtido el trámite de ley, se adjudicó el presente contrato mediante Resolución No. 1187 de 26 de diciembre de 2019, de acuerdo con los factores de escogencia y calificación establecidos en el Pliego de Condiciones en aplicación de la selección objetiva de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMOCUARTA:** Que de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil y el numeral 2 del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a ejecutar el presente contrato bajo los principios de buena fe, lealtad, como colaborador de la administración; por consiguiente, se obliga no solo a lo que en el contrato y los documentos que hacen parte de este proceso se expresa, sino a todas las obligaciones emanadas de la naturaleza del mismo, o que, por ley, pertenezcan al contrato. **DÉCIMOQUINTA:** Que por lo anterior el Fondo de Desarrollo Local de Suba, adelanta la presente contratación, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACION FDLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES".** **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES: A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda. 2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique). 3. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno. 4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. 5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato. 6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique). 7. *Cuando se trate de personas naturales.* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. 8. *Cuando se trate de personas jurídicas.* Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. 9. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Además de las contenidas en la ley, la que se desprendan de la naturaleza del contrato, las señaladas en el pliego de condiciones, y en el anexo Técnico, Obligaciones del Contratista, documentos previos y el contrato. Las cuales son mostradas a continuación:

TÉCNICAS:

- Revisar durante la etapa previa a la ejecución de las obras y a la luz de toda la reglamentación existente, las normas, Decreto 190 de 2004 (Compilación POT), Cartilla de Lineamientos de Diseños de Parques del IDRD, Cartilla del Espacio Público de la SDP, Cartilla de Mobiliario Urbano del IDU y la SDP, y demás Especificaciones Técnicas y Normas Constructivas aplicables a cada una de las obras de Adecuación y Construcción de los Parques Distritales que hacen parte de la presente contratación, documentos que hacen parte integral del presente proceso contractual, así como la verificación in situ de la concordancia con los espacios a intervenir como topografías, redes

sanitarias, hidráulicas y pluviales y manifestar por escrito dentro de los siete (7) días siguientes todas las observaciones a aclarar para el buen desarrollo del contrato dentro el tiempo previsto para su ejecución.

- 2 Revisar y aprobar todo concepto previo de cualquier modificación o ajuste que considere necesario a las especificaciones técnicas suministradas por la entidad teniendo en cuenta que podrá reemplazarla por una de igual o de mejor calidad, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar.
- 3 Si por condiciones técnicas se requieren modificaciones o ajustes a las especificaciones técnicas, el contratista adelantará las respectivas modificaciones y ajustes, adelantará las consultas y obtención de permisos, y elaborará los informes o estudios que correspondan, previa solicitud y aprobación a la INTERVENTORIA designada. Dichas actividades serán asumidas por el contratista en su totalidad y no generará cobros adicionales por el contratista a la entidad.
- 4 Revisar y aprobar lo presentado por El CONTRATISTA pues deberá presentar programación de manera detallada utilizando el programa Project o similar, de requerirse ajustes posteriores a la programación deberá presentarla para su aprobación a la INTERVENTORIA del contrato y remitido al fondo.
- 5 Utilizar permanentemente las normas, cartillas, Cartilla de lineamientos para el Diseño de Parques del IDRD. Cartilla del Espacio Público de la SDP. Cartilla de Mobiliario Urbano del IDU y la SDP especificaciones técnicas vigentes entregadas por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA. Verificar las especificaciones técnicas y demás normas con el fin de identificar cualquier inconsistencia. Cualquier diferencia o discrepancia deber ser informada al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA.
- 6 Revisar y aprobar que En caso que a juicio del contratista y previa aprobación del FONDO sea necesario ejecutar obras adicionales y/o complementarias, u otros ítems indispensables no contemplados en el contrato inicial que debe ser parte de la obra, explicar al contratista estará obligado a realizarlos.
- 7 Previo al trámite respectivo, se pactarán los ítems nuevos, luego el contratista elaborará el análisis de precios unitarios que corresponda, y se fijaran los precios con la aprobación de esta INTERVENTORIA. Se entiende por precios que se pacten, los que se acuerden entre el contratista y esta INTERVENTORIA teniendo en cuenta los vigentes en el mercado en la fecha en la cual se estudian y el listado base de los precios inicialmente pactados, sin variar los porcentajes del A.I.U. de la propuesta. Para tal efecto el contratista presentará la propuesta a través de mínimo-tres cotizaciones del(os) insumos requeridos y/o el Análisis de los Precios Unitarios respectivos y serán presentados aprobados al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA.
- 8 La INTERVENTORIA podrá solicitar al contratista la modificación o aclaración que estime conveniente y la decisión final se hará constar en un Acta suscrita por el Interventor y el Contratista en la que conste la razón de la inclusión del ítem o actividad con sus debidas justificaciones económicas documentos que deberán ser radicados ante el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA.
- 9 El Fondo de Desarrollo Local de SUBA se reserva el derecho de revisar y/u objetar los precios que considere inconvenientes frente a las listas del IDRD, IDU o condiciones del mercado, caso en el cual serán devueltos a la interventoría para que se realicen los ajustes correspondientes y finalmente sean aprobados por la Entidad.
- 10 El Contratista deberá aportar los análisis de precios unitarios al inicio del contrato y en el momento

que la INTERVENTORIA y/o el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA consideren pertinente, en concordancia con los precios ofertados en la propuesta económica. Los análisis de precios unitarios deberán tener como mínimo las actividades descritas en el alcance de cada especificación, el respectivo listado de insumos básicos para materiales, equipos, transporte y mano de obra y su unidad de medida será igual a la determinada en la misma especificación.

- 11 • En caso que la obra requiera la modificación de cantidades de obra con respecto a las inicialmente pactadas, el contratista deberá presentarlas a esta INTERVENTORIA para su verificación y aprobación.
- 12 • Hasta tanto dichas cantidades no sean aprobadas por esta INTERVENTORIA e informadas a la entidad por escrito, el contratista no está autorizado a ejecutar dichas actividades.
- 13 • De ser aprobadas las actividades se llevarán a cabo, y será verificada su ejecución por parte de la INTERVENTORIA y registradas en "Actas de Mayores y/o Menores cantidades de Obra o Actividades No Previstas".
- 14 • LA INTERVENTORIA debe realizar la medición física en obra y en de todas las labores realmente ejecutadas, siempre y cuando el Interventor las haya recibido a total satisfacción, es decir que cumpla con cada una de las características que se señalan en las especificaciones generales, particulares, detalles y normatividades, además de las directrices que se enmarcan en el contrato. La unidad de medida será la estipulada en la especificación general y en la matriz de presupuesto de obra, solamente si en la especificación particular explícitamente se hace referencia a una unidad de pago diferente, primará la descrita en esta última. El uso de esta unidad será de carácter obligatorio en todos los procesos de cuantificación, presupuesto, contratación y liquidación.
- 15 • Verificar que El CONTRATISTA adelante de manera oportuna los trámites necesarios ante las entidades del Distrito Capital y las empresas competentes (SDP, SDA, SDM, IDRD, IDU, DPAAE, DADEP, GAS NATURAL, CODENSA, EPM BOGOTÁ, CAPITEL, ETB, EAAB, JARDÍN BOTÁNICO, etc.), para obtener las autorizaciones, revisiones, avales, permisos, etc., que garanticen el desarrollo del objeto del contrato, acatando con celeridad sus recomendaciones de acuerdo a las normas vigentes, especificaciones técnicas y demás solicitudes de estas. De acuerdo con el alcance de la construcción, el Contratista es responsable del seguimiento de los trámites que se radiquen ante las entidades del Distrito Capital y empresas de servicios públicos, hasta obtener su concepto o aprobación.
- 16 • El CONTRATISTA deberá generar una programación con flujo de fondos semanal y con porcentaje de ejecución con respecto al valor total del contrato y esta debe ser aprobada por LA INTERVENTORIA.
- 17 • LA INTERVENTORIA deberá hacer entrega de los cortes mensuales de obra con sus debidos soportes técnicos, financieros, ambientales y sociales deberán realizarse sin excepción alguna, con una semana de antelación a la Interventoría y así evitar retrasos en los trámites de desembolso que desarrolle la supervisión (Programación del PAC).
- 18 • En la Fase de Planeación y con el objetivo de evitar daños a la infraestructura asociada a la prestación del servicio público de Gas Natural, LA INTERVENTORIA debe cumplir con:
- 19 • Remitir a GAS NATURAL S.A. ESP. durante la etapa de factibilidad, el área de influencia del proyecto, debidamente georreferenciada y solicitar los datos técnicos de las redes existentes e información de los proyectos a ejecutar por GAS NATURAL S.A. ESP.

20. Consultar, durante la Etapa de Factibilidad, a la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital - IDECA, la información referente a la tipología y caracterización de la red y activos de gas natural que trata la Ley 1682 de 2013, la cual corresponde a los datos técnicos, de la siguiente manera: tipología de ductos y estructuras, cantidad de ductos, materiales, dimensionamiento, profundidad y georreferenciación precisa de tramos, estructuras y dispositivos especiales: estado de conservación de tramos y estructuras sin aporte del espacio público adyacente que los confine. Esta información debe ser analizada por los contratistas, validada y complementada en mesa de trabajo con representantes de GAS NATURAL S.A. ESP.
21. Determinar, a partir de la anterior información, la pertinencia de proteger, trasladar o reubicar las redes y/o activos de GAS NATURAL S.A. ESP, como consecuencia del proyecto, o de modificar la ubicación del mismo. En todo caso deberá primar la opción que implique menores costos e impactos generales. Los resultados serán remitidos a GAS NATURAL S.A. ESP para su diseño y valoración.
22. Convocar oficialmente a GAS NATURAL S.A. ESP a las Mesas de Decisión Técnica, definidas y estructuradas.
23. Remitir a GAS NATURAL S.A. ESP, en la etapa de diseños, el diseño geométrico, especificando rasante de la vía, los diseños hidráulicos y la afectación predial del proyecto con el fin que GAS NATURAL S.A. ESP efectúe los análisis correspondientes, incluyendo valoración de taponamientos y traslados de acometidas.
24. Realizar, en etapa de diseño, los diseños de las redes de gas en su componente civil, relacionado con las protecciones, traslados y solicitudes. El diseño mencionado y su presupuesto detallado se socializarán con GAS NATURAL S.A. ESP en la respectiva mesa de decisión técnica según el cronograma acordado.
25. Asistir, tanto en etapa de factibilidad como en etapa de diseños, a las mesas de decisión técnica para armonizar el proyecto de protección, traslado o reubicación y solicitudes de las redes de GAS NATURAL S.A. ESP con los diferentes proyectos de espacio público, vial y de otros servicios públicos, con el objeto de diseñar un único proyecto de infraestructura a ejecutar, según lo dispuesto en el cronograma acordado.
26. Se deben plantear las soluciones a las interferencias entre las Redes de GAS NATURAL S.A. ESP y las otras redes de servicios públicos y/o estructuras viales y de espacio público.
27. Realizar informes semanales para llevar el seguimiento del contrato de obra que supervisa actualizado cada semana y tendrá un tiempo máximo de radicado de 5 días.
28. Llevar a su cargo la trazabilidad del diligenciamiento y contenido de las actas de comité de obra para garantizar el anexo de estas a la carpeta contractual.

Inf. Semanal

Interventoría en la fase de construcción o mantenimiento

29. Realizar, en forma conjunta, el inventario y estado de las redes y activos de GAS NATURAL S.A. E.S.P. mediante las pruebas técnicas a que hay lugar. La formalización de la entrega se hará con acta.
30. Exigir a los contratistas informar a GAS NATURAL S.A. E.S.P. el inicio de las obras, solicitarlos planos de las redes actualizados y que estos permanezcan en obra. Se exige a los contratistas capacitaciones de seguridad impartidas por GAS NATURAL S.A. E.S.P., (válidas mediante soportes escritos una vez impartidas) sobre el cuidado que debe tener al realizar excavaciones cercanas a la red de gas y acatar y seguir todas las recomendaciones dadas, todo lo anterior con el fin de prevenir daños a la infraestructura, apoyándose en GAS NATURAL S.A. E. S.P.

31. Analizar y aceptar o no las modificaciones a los diseños según conveniencia del proyecto, solicitadas formalmente por GAS NATURAL S.A E.S.P, que incida en el cronograma o presupuesto de la obra, resultante de imprevistos, contingencias o mayores cantidades de obra y remitirlas va/oraciones y demás responsabilidades a que hubiere fugar a GAS NATURAL S.A E.S.P, en caso de ser aceptadas.
32. Realizar, junto con GAS NATURAL S.A E.S.P el recorrido de verificación de obra construida contra los planos definitivos de diseños y suscribir el acta de verificación respectiva.
33. Dar respuesta a todas las observaciones y aclaraciones solicitadas por GAS NATURAL S.A E S.P como consecuencia de los recorridos de verificación de obra.

VERIFICAR LOS MATERIALES

34. VERIFICAR por su cuenta que la totalidad de materiales de primera calidad de acuerdo a las Normas y Especificaciones Técnicas presentes en la Cartilla de Lineamientos para el Diseño de Parques del IDRD, la Cartilla del Espacio Público de la SDP y la Cartilla de Mobiliario Urbano del IDU y la SDP, los exigidos dentro de las especificaciones técnicas, equipos y todos los demás elementos necesarios para la ejecución de la obra y asumir por su cuenta el transporte de los mismos. Los materiales deben ser certificados por los proveedores y entregadas al FONDO posterior a aprobación.
35. Verificar que el contratista suministre los materiales a utilizar sean de primera calidad, en cumplimiento de las especificaciones técnicas dispuestas en los pliegos de condiciones y que cuenten con los respectivos Certificados de la Norma Técnica Colombiana, deben estar disponibles al inicio y durante la ejecución de la obra de tal manera que se asegure la continuidad de la obra y no se afecten los plazos pactados para la ejecución del Contrato.
36. Responder junto con el contratista por la custodia y conservación de los materiales suministrados, se encuentren o no instalados, eximiendo de responsabilidad a la Entidad por pérdidas, daños o deterioros de los mismos.
37. Aceptar las exigencias del FONDO sobre el remplazo de los materiales que a su juicio no presenten las especificaciones adecuadas o no se encuentren en las condiciones óptimas para su instalación.
39. La INTERVENTORIA podrá exigir las pruebas que considere necesarias para aprobar la instalación de los materiales, así mismo podrá exigir los protocolos, pruebas y catálogos que le permitan establecer la calidad e idoneidad de los mismos.
39. Verificar y comprobar al FONDO que El CONTRATISTA, asuma que todos los materiales especificados en los presupuestos y especificaciones técnicas, sean de primera calidad, su instalación y comportamiento en la construcción son de responsabilidad del contratista. Donde se especifique un material producto de fábrica por su nombre particular, deberá entenderse siempre que se trata de una orientación al Contratista para que tenga en cuenta la referencia y especificaciones técnicas del material a adquirir, en ningún momento se pretenderá limitar el contrato a la marca o marcas nombradas; por lo tanto, podrá ser un producto o material de igual calidad aprobado por la INTERVENTORIA.
40. Todos los materiales que se requieran para la ejecución de las obras, sin excepción deberán ser aprobados por esta INTERVENTORIA, mediante la verificación de muestras acompañadas de sus correspondientes especificaciones y fichas técnicas.

41. La INTERVENTORIA aprobará y presentará al FONDO la certificación de los ensayos de laboratorio sobre la calidad de los materiales, según la metodología de construcción aprobada por el Interventor; estos ensayos y pruebas correrán a cargo del Contratista.

COMITÉS:

42. Asistir a los "Comités técnicos de obra" que se programaran en la primera y tercera semana de cada mes, de los cuales se suscribirán las respectivas actas en las cuales se consignaran hechos relevantes, seguimiento y compromisos.
43. Los comités serán convocados por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA o la Supervisión Designada por la Alcaldía Local de SUBA, y deben contar con la presencia del Representante Legal, Director de Obra y Residente de obra. De ser requerido por la Supervisión de la Entidad, el Representante Legal de la Interventoría deberá estar acompañado en el comité de los profesionales que sean necesarios y que hagan parte del personal mínimo adicional requerido aprobado por la SUPERVISION
44. En el primer comité de Obra, esta Interventoría deberá convocar a todos los profesionales que conforman el personal mínimo requerido aprobado, y garantizará que todos los profesionales de su equipo conozcan al 100% el pliego, el contrato y por ende las obligaciones adquiridas por el contratista.
45. La interventoría es la encargada de llevar a cabo el diligenciamiento correcto de cada una de las actas de comité para así garantizar el anexo correcto de cada avance del contrato.

AMBIENTALES:

46. La interventoría debe aprobar una valla informativa que permita conocer a la comunidad las labores que se están desarrollando en el área intervenida. El contenido de texto, dimensiones y logos símbolos deberán cumplir con la normatividad ambiental vigente, y debe ser aprobado previamente por la persona designada por la Alcaldía Local.
47. Garantizar que El contratista deberá realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, que proteja los sitios la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos.
48. Revisar que El Contratista deba seguir cabalmente las recomendaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA – Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción) para el manejo de escombros y entregará el correspondiente certificado de la escombrera autorizada que utilice.
49. A consideración de esta INTERVENTORIA, se registrará en el formato correspondiente aquellos periodos de tiempo consecutivos que se consideren anormales o de alto volumen de lluvia, que puedan afectar los tiempos de ejecución de las obras, con el objetivo de efectuar las consideraciones del caso para posibles ajustes a la programación de obra, solo si la INTERVENTORIA lo considera pertinente. Lo anterior no dará lugar a ningún tipo de reconocimiento económico de la entidad a favor del contratista.
50. Antes de la entrega y recibo a satisfacción, tanto parcial como final, el Contratista deberá remover por su propia cuenta todo el material de desecho y basura, instalaciones temporales, apuntalamientos, entramados, excedentes de materiales resultantes y/o usados para la obra y deberá dejar los sitios completamente limpios, trasladando los materiales y desechos a los lugares destinados para tal fin por las autoridades competentes.

51. Revisión y aprobación de cada informe mensual de disposición de residuos y manejos de RCD's ante la alcaldía local y la secretaría distrital de ambiente

HERRAMIENTA Y EQUIPO:

52. Verificar que Los equipos que emplee el Contratista en las actividades de obra deberán tener la aprobación previa de la Interventoría y ser suficientes para garantizar el cumplimiento las especificaciones y programa de trabajo.
53. Verificar que Toda maquinaria y equipo que vaya a ser usado en la ejecución de un proyecto, debe contar con la documentación para la revisión y aprobación por parte de la Interventoría, como requisito para su ingreso a obra y posterior operación. Dicha documentación debe reposar en el archivo de la empresa contratista y ser revisado por la empresa Interventora.

SOCIALES

54. El CONTRATISTA de la mano con la INTERVENTORIA debe informar a la comunidad ubicada en el área de influencia directa del proyecto a través de reuniones generales informativas; la metodología para la realización de las reuniones, lugar de realización, actores, fechas, será propuesta por el contratista con la respectiva asesoría y aprobación de la Interventoría
55. La Interventoría certificara que El CONTRATISTA disponga de un Punto de Atención al Ciudadano, lugares (oficina o garaje) ubicados sobre las áreas de influencia de los parques a intervenir, con un aviso visible a los transeúntes, de acuerdo con el manual de identidad visual vigente. En este lugar el contratista establecerá un sistema de Atención al Ciudadano (quejas, reclamos, inquietudes, sugerencias o solicitudes de información), para lo cual deberá contar con línea telefónica y correo electrónico, teniendo en cuenta que éstas se podrán presentar vía Internet, personal o telefónicamente.
56. La Interventoría certificara que El CONTRATISTA deberá gestionar y atender oportunamente los requerimientos de la comunidad, establecer el mecanismo de atención y comunicación que puede utilizar el ciudadano para presentar cualquier queja, comentario o reclamo relacionado con el proyecto y deberá enviar semanalmente el reporte de las quejas, inquietudes, reclamos o sugerencias presentadas por los ciudadanos, con la correspondiente gestión adelantada en respuesta a las mismas, con el fin de adelantar el seguimiento por parte de la INTERVENTORÍA y del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA. Este reporte se enviará vía "e-mail" a la Interventoría y al Supervisor del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA: 1. Designar un Apoyo a la Supervisión y contratar (cuando a ello haya lugar) la Interventoría para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado. 2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar). 6. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones. 7. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO: El plazo del contrato es de OCHO (8) MESES, contados a partir de la

suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR:** QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$540.000.000) M/CTE LEGAL COLOMBIANA (\$540.000.000) M/CTE LEGAL COLOMBIANA, INLCUIDO IVA. **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO.** El Fondo de Desarrollo Local de Suba, sólo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA favorecido y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros; así mismo, se señala que el Fondo de Desarrollo Local de Suba se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de la siguiente manera:

El Fondo de Desarrollo Local de Suba (FDLS) realizará el pago del contrato de la siguiente manera:

- a) El Fondo de Desarrollo Local, pagará mediante un CARGO FIJO MENSUAL del valor total del contrato mediante actas parciales hasta completar el cuarenta por ciento (40%) del valor de la INTERVENTORIA, de acuerdo a los meses estipulados en la cláusula contractual de plazo.
- b) Un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, de acuerdo al avance físico de obra aprobado por la supervisión y la interventoría. Los pagos serán causados contra el avance físico y registrado de obra y se cancelarán bajo la condición de haberse cumplido la programación de actividades y la aprobación del informe mensual de Obra.
- c) Un pago equivalente al diez (10%) del valor del contrato de Obra se pagará previo cumplimiento de los siguientes requisitos: (i) Recibo a satisfacción de la Obra (ii) Aprobación de las garantías del contrato (iii) Liquidación del contrato de obra y el de Interventoría.

NOTA 1: Los pagos al contrato producto del presente proceso de selección estarán sujetos al avance del contrato de consultoría de mantenimiento objeto de control y vigilancia de esta interventoría, por lo cual cada pago será concomitante al porcentaje de avance del otro contrato; según las obligaciones contraídas al momento de la suscripción contractual.

Los pagos se harán previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor e interventor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato e interventor.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén. (Cuando aplique).
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Revisión y aprobación mensual de diligenciamiento y reporte por parte del contratista a la alcaldía y a la secretaria distrital de ambiente sobre la disposición de residuos del pin ambiental.

Nota 2. (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Nota 3. Los pagos estarán sujetos al "Cronograma de Reprogramación del PAC Mensual y Pagos de la Alcaldía Local de Suba", previa la presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Informe Mensual de Actividades debidamente firmado por el Contratista.
- ✓ Certificado de Cumplimiento expedido por el Interventor del Contrato.
- ✓ Certificación de Pagos de Seguridad Social y Parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal de la persona Jurídica o el Contratista persona natural.
- ✓ Factura a nombre del Fondo de Desarrollo Local de Suba – FDLS, en original.
- ✓ Acta Mensual de Obra suscrita por el Contratista y el Interventor con el visto bueno del Supervisor.
- ✓ Informe SST/HSQE y Ambiental.
- ✓ Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral de los últimos seis (6) meses de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

Nota 4. Es importante tener en cuenta que los pagos fijos mensuales serán causados únicamente hasta completar el rubro inicialmente previsto del 40% del valor del contrato, llegado el caso se prorrogase el contrato no es obligación del FONDO continuar con la mensualidad de dichos pagos.

CLÁUSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el Alcalde Local o por quien este designe o contrate como su Apoyo. El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. El Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. En todo caso el Alcalde Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

CLÁUSULA OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos que se obliga a efectuar el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, se harán con cargo al presupuesto 2019, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1118 de 02 de diciembre de la vigencia fiscal 2019, con cargo a los rubros 3.3.1.15.02-17-1465-000 PARQUES EN LA CIUDAD DEL ESPACIO PÚBLICO.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA ÚNICA: El CONTRATISTA se obliga, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a constituir por su cuenta y presentar a favor del DISTRITO CAPITAL – FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, NIT. 899.999.061-9 una garantía o póliza expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia o los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados con el siguiente amparo: **CUMPLIMIENTO:** Por el (20%) con una vigencia igual al plazo de ejecución y (6) meses más a favor de la entidad. **CALIDAD DEL SERVICIO.** Por el (20%) vigencia igual al plazo de ejecución y (12) meses más. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Su cuantía será equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y la vigencia por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:** vigencia durante la ejecución del contrato y el amparo será por 200 SMMLV. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La póliza a que se refiere esta cláusula debe publicarse en la plataforma SECOP II por el contratista, para su aprobación por parte del FDLS. **CLÁUSULA DECIMA: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS:** De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el FONDO tendrá la facultad de imponer multas y/o aplicar la cláusula penal y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizado el debido proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente de acuerdo con el procedimiento establecido por la ley. **CLÁUSULA DÉ-**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

CIMA PRIMERA: MULTAS: De conformidad con la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna (s) del as obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, podrá imponer multas sucesivas al contratista en caso de incumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a cargar al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación se procederá a liquidar el contrato y al pago proporcional de los servicios efectivamente suministrados. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o expedición del acto administrativo que ordene su terminación de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso debe enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de dicha circunstancia. Dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, debe informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **CLÁUSULA DÉCIMA**

OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que el contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre la Entidad y EL CONTRATISTA, o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones si a ello hubiere lugar respecto del personal mencionado. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declaró bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad de conformidad con la normatividad vigente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN:** Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: VEEDURÍA:** Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, este será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA. EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En los términos del numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DOCUMENTOS:** Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudios Previos y Pliego de Condiciones b) Fichas técnicas, Adendas y Anexos Técnicos. c) El certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal. d) La propuesta del contratista y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, para la ejecución del contrato se requiere la expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única, por parte de la Oficina de Contratación del FONDO, y la suscripción del acta de inicio respectiva por las partes. Las garantías deben entregarse al FONDO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan en todas y cada una de las cláusulas del contrato y sus partes. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino aquellas declaradas como viciada. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido el contrato en forma integral.

Proyectó: Diana Bolaños- Abogado Contratista - FDLS
Revisó: Julio Alejandro Maya Amador - Abogado Contratista - FDLS

ACTA DE INICIO PROVISIONAL

CONTRATO NO:	CONTRATO 420 DE 2019
TIPO DE CONTRATO:	CONSULTORIA
OBJETO DEL CONTRATO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACION FDLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES ARQUITECTURA URBANA LTDA
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	ARQUITECTURA URBANA LTDA
FECHA DE INICIO:	TRES (03) DE SEPTIEMBRE DE 2020.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	OCHO (08) MESES
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN:	TRES (03) DE MAYO DE 2021
VALOR DEL CONTRATO \$	QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$540.000.000)
NO. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO:	3116423 Liberty Seguros S.A.
NO. PÓLIZA DE RESP. CIVIL :	748297 Liberty Seguros S.A.
REGISTRO PRESUPUESTAL:	115 del 15 de enero de 2020.

En las instalaciones de la Alcaldía Local de Suba, se reunieron **JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN** Alcalde Local de Suba, en representación legal del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA y **HERNANDO DAZA BERRIO** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 18.939.069 de Agustín Codazzi en calidad de CONTRATISTA INTERVENTOR y de esta forma iniciar la ejecución del contrato relacionado anteriormente.

Nota: Se deja constancia, que el acta de inicio no se pudo generar por la plataforma SIPSE, debido a que el registro en dicho aplicativo no se encuentra totalmente normalizado; de allí que el pasado seis (6) de agosto de 2020 se remitió a la profesional enlace SIPSE local de la secretaría de Gobierno la información que identificaba los procesos que presentan inconvenientes o ausencia de registro con el fin de adelantar las acciones necesarias tendientes a su normalización.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron, el tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Por la Alcaldía Local Suba

Contratista


JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN
Alcalde Local de Suba


HERNANDO DAZA BERRIO
Representante Legal

Proyectó: Elia Tatiana Barbosa Almonacid-Abogada
Revisó: José Luis Noguera Pérez Coordinador Contratación



**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
CONTRATO DE OBRA**

CONTRATO No. 415 DE 2019	CONTRATISTA: CONSORCIO PARQUES P99 REPRESENTANTE LEGAL: LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA
OBJETO: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES."	NIT: DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. 79.554.518 expedida en Bogotá D.C.
VALOR CONTRATO: CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$5.771.460.000) M/CTE.	
SUPERVISOR: LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO SERÁ EJERCIDA POR EL ALCALDE LOCAL DE SUBA, APOYADO POR EL FUNCIONARIO O CONTRATISTA QUE ÉSTE DESIGNE PARA SU APOYO.	LUGAR DE EJECUCIÓN: FONDO DE DESARROLLO LOCAL - ALCALDÍA LOCAL DE SUBA.

Entre los suscritos, **NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO** identificado con la cédula de ciudadanía número 17.331.500 de Villavicencio, en su calidad de Alcalde Local de Suba, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto de Nombramiento No. 802 del 28 de Diciembre de 2017 y acta de posesión No. 004 del 2 de Enero de 2018, en virtud de la delegación de la capacidad para contratar efectuada por el señor Alcalde Mayor de Bogotá, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Local, con base en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y de acuerdo en lo estipulado en el Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto 469 de 2009, y el Decreto Distrital 768 de 2019, quien para efectos de este documento se designará como **EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA**, de una parte, y por la otra parte **CONSORCIO PARQUES P99**, identificada con NIT _____, representada legalmente por **LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.554.518 expedida en Bogotá D.C., quien para todos los efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA** objeto del proceso de selección Licitación Pública No. FDLS-LP-006-2019, que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada el artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, así como dirigir la acción administrativa de la localidad, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. **SEGUNDA:** La Constitución Política de Colombia establece en su Artículo 209, que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. **TERCERA:** De conformidad con el Acuerdo 257 de 2006, el Sector Gobierno, Seguridad y Convivencia, modificado por el Acuerdo Distrital 641 de 2016 tiene la

Calle 146 C BIS No. 90 - 57
 Tel. 6620222 - 6824547
 Información Línea 195
 www.suba.gov.co

GDI - GPD - F031
 Versión: 02
 Vigencia:
 13 de febrero de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la convivencia y seguridad ciudadana, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital. **CUARTA:** Que dentro de las funciones básicas de las Alcaldías Locales se encuentra "Desarrollar los procesos de gestión pública requeridos para el cumplimiento de sus funciones misionales y de las funciones de los Alcaldes o Alcaldesas Locales. **QUINTA:** Que dentro del Área de Gestión del Desarrollo Local de la Alcaldía Local de Suba, se adelanta toda la gestión contractual de la Entidad, a través de procesos de contratación que se desarrollan y ejecutan a través del presupuesto de la localidad. **SEXTA:** Que a la presente contratación le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. En lo que no esté particularmente regulado en ellas, las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes que sean pertinentes. **SÉPTIMA:** Que el FONDO requiere contratar los servicios objeto del proceso de selección Licitación Pública No. FDLS-LP-006-2019, de acuerdo con los estudios previos y documentos elaborados para la presente contratación, de acuerdo con el contenido de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. **OCTAVA:** Que, surtido el trámite de ley, se adjudicó el presente contrato mediante Resolución No. 970 del 8 de noviembre de 2019, de acuerdo con los factores de escogencia y calificación establecidos en el Pliego de Condiciones en aplicación de la selección objetiva de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. **NOVENA:** Que de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil y el numeral 2 del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a ejecutar el presente contrato bajo los principios de buena fe, lealtad, como colaborador de la administración; por consiguiente, se obliga no solo a lo que en el contrato y los documentos que hacen parte de este proceso se expresa, sino a todas las obligaciones emanadas de la naturaleza del mismo, o que, por ley, pertenezcan al contrato. **DÉCIMA:** Que por lo anterior el Fondo de Desarrollo Local de Suba, adelanta la presente contratación, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES: A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.

5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
7. *Cuando se trate de personas naturales.* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
8. *Cuando se trate de personas jurídicas.* Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
9. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2016.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de las contenidas en la ley, la que se desprendan de la naturaleza del contrato, las señaladas en el pliego de condiciones, y en el anexo Técnico, Obligaciones del Contratista, documentos previos y el contrato.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA:

1. Designar un Apoyo a la Supervisión y contratar (cuando a ello haya lugar) la Interventoría para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.
7. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO: El plazo del contrato es de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato será hasta por la suma de CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$5.771.460.000) M/CTE.

El valor del contrato será pagado de la siguiente manera:

ACTAS MENSUALES: El Fondo de Desarrollo Local de Suba (FDLS) realizará el pago del contrato de la siguiente manera:

- a) El Fondo de Desarrollo Local, pagará el valor del contrato mediante actas parciales mensuales (de acuerdo al PAC) hasta completar el noventa (90%) del valor de la OBRA, así:
 1. Un noventa (90%) del valor del contrato, por medio de actas mensuales distribuidos por avance de obra aprobado y registrado por la interventoría. Los pagos serán causados contra el avance financiero y registrado de obra y se cancelarán bajo la condición de haberse cumplido la programación de actividades y la aprobación del informe mensual de Obra.
 2. Previa certificación del cumplimiento expedida por la interventoría y el supervisor y presentación del informe y de la factura de cobro correctamente elaborada.
- b) Un pago equivalente al diez (10%) del valor del contrato de Obra se pagará previo cumplimiento de los siguientes requisitos: (i) Recibo a satisfacción de la Obra (ii) Aprobación de la garantía de estabilidad de la obra (iii) Liquidación del contrato de obra y el de Interventoría.

Nota 1. El FDLS dentro de la aplicación del principio de planeación establecerá el uno (1%) de Imprevistos del valor de A.I.U. Este porcentaje de valor del contrato será destinado a cubrir el costo de los imprevistos que puedan ocurrir durante su ejecución. Esto NO llevara a la conclusión de que, si durante la ejecución del contrato no ocurren los imprevistos, o el contratista no cumple con su deber de probar la existencia y el valor de los mínimos, el porcentaje antes estipulado se convertirá automáticamente en parte de la Utilidad del contratista.

De este texto se entiende que el porcentaje de Imprevisto solo será pagado si y solo si se presenten las Circunstancias durante la ejecución del contrato que excedan lo planificado y superen cualquier cálculo previsible, y que pueda ser demostrados ampliamente por el contratista. La interventoría del contrato deberá revisar y aprobar la justificación de la ocurrencia de los imprevistos presentados por el contratista de obra pública, previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor e interventor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato e interventor.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén. (Cuando aplique).
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complementa, cuando se trate de personas jurídicas.

Nota 2. *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de

servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Nota 3. Los pagos estarán sujetos al "Cronograma de Reprogramación del PAC Mensual y Pagos de la Alcaldía Local de Suba", previa la presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Informe Mensual de Actividades debidamente firmado por el Contratista.
- ✓ Certificado de Cumplimiento expedido por el Interventor del Contrato.
- ✓ Certificación de Pagos de Seguridad Social y Parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal de la persona Jurídica o el Contratista persona natural.
- ✓ Factura a nombre del Fondo de Desarrollo Local de Suba – FDLS, en original.
- ✓ Acta Mensual de Obra suscrita por el Contratista y el Interventor con el visto bueno del Supervisor.
- ✓ Informe SST/HSQE y Ambiental.
- ✓ Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral de los últimos seis (6) meses de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

CLÁUSULA SEXTA: INTERVENTORIA: El Fondo de Desarrollo Local, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución a través de una Interventoría externa contratada a través de un concurso de méritos. El Interventor, debe ejercer el control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. El CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta el INTERVENTOR por escrito y con copia a la Entidad. No obstante, si el contratista no estuviese de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al INTERVENTOR, con copia a la Entidad, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el INTERVENTOR si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Fondo de Desarrollo Local. Si el CONTRATISTA rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del INTERVENTOR, este le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto de un plazo de diez (10) días hábiles, el INTERVENTOR comunicará dicha situación al Fondo de Desarrollo Local para que este tome las medidas que considere necesarias. El INTERVENTOR o quien haga sus veces, deberá documentar las causas o motivos del incumplimiento de indicadores que llegaren a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas. El INTERVENTOR debe verificar todos los equipos, maquinaria y herramientas que el CONTRATISTA suministre para la realización de las labores de mantenimiento rutinario, estén en perfecto estado de operación, sean adecuados y que sean suficientes para las características y la magnitud del trabajo a ejecutar.

CLÁUSULA SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos que se obliga a efectuar el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, se harán con cargo al presupuesto 2019, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1106 del 14 de noviembre de 2019 del código presupuestal 3-3-1-15-02-17-1465-000 con cargo al proyecto "PARQUES EN LA CIUDAD DEL ESPACIO PÚBLICO", expedido por el responsable del presupuesto.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA ÚNICA: El CONTRATISTA se obliga, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a constituir por su cuenta y presentar a favor del

Calle 146 C BIS No. 90 - 57
Tel. 6620222 - 6824547
Información Línea 195
www.suba.gov.co

GDI - GPD - F031
Versión: 02
Vigencia:
13 de febrero de 2013

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

DISTRITO CAPITAL – FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, NIT. 899.999.061-9 una garantía o póliza expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia o los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados con el siguiente amparo:

AMPARO DE CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El inicio de la vigencia se da a partir del lleno de los requisitos de perfeccionamiento, legalización e inicio de ejecución del contrato, vigente por el plazo del contrato hasta la liquidación del mismo.

AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES: Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. El inicio de la vigencia se da a partir del lleno de los requisitos de perfeccionamiento, legalización e inicio de ejecución del contrato, vigente por el plazo del contrato y su vigencia se extenderá hasta tres (3) años más.

AMPARO DE ESTABILIDAD Y GARANTIA DE LAS OBRAS: Para garantizar la correcta ejecución de los trabajos de mantenimiento, en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de contrato ejecutado en actividades de mantenimiento y el cual será determinado en el acta de recibo final de la obra, por un término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de aprobación del Acta de Recibo Final a satisfacción.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato, en cuantía equivalente en SMMLV así:

El valor asegurado para amparar la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 500 SMMLV del valor del contrato. El inicio de la vigencia se da a partir del lleno de los requisitos de perfeccionamiento, legalización e inicio de ejecución del contrato y vigente por el plazo de ejecución del mismo.

CALIDAD DEL SERVICIO: Para garantizar la eficiente calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, cubriendo la vigencia del mismo. El inicio de la vigencia se da a partir del lleno de los requisitos de perfeccionamiento, legalización e inicio de ejecución del contrato y doce (12) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La póliza a que se refiere esta cláusula debe presentarse en la Oficina de Contratación y requiere la aprobación del Fondo de Desarrollo Local de Suba.

CLÁUSULA NOVENA: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el FONDO tendrá la facultad de imponer multas y/o aplicar la cláusula penal y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizado el debido proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente de acuerdo con el procedimiento establecido por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS: De conformidad con la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna (s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, multas diarias y

sucesivas hasta del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, podrá imponer multas sucesivas al contratista en caso de incumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: De conformidad con la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a cargar al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación se procederá a liquidar el contrato y al pago proporcional de los servicios efectivamente suministrados.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El contrato será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o expedición del acto administrativo que ordene su terminación de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso debe enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de dicha circunstancia. Dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, debe informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que el contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre la Entidad y EL CONTRATISTA, o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones si a ello hubiere lugar respecto del personal mencionado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, declaró bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad de conformidad con la normatividad vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: VEEDURÍA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se

entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, este será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA. EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En los términos del numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS: Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudios Previos y Pliego de Condiciones b) Fichas técnicas, Adendas y Anexos Técnicos. c) El certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal. d) La propuesta del contratista y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, para la ejecución del contrato se requiere la expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única, por parte de la Oficina de Contratación del FONDO, y la suscripción del acta de inicio respectiva por las partes. Las garantías deben entregarse al FONDO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: TOTAL ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan en todas y cada una de las cláusulas del contrato y sus partes. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino aquellas declaradas como viciada. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido el contrato en forma integral.

Proyectó: Janette Alexandra Luna Vela. – Abogada Contratista - FDLS
Revisó: Julio Alejandro Maya Amador – Abogado Contratista – FDLS

ACTA DE INICIO PROVISIONAL

CONTRATO NO:	CONTRATO 415 DE 2019
TIPO DE CONTRATO:	OBRA
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALCIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	CONSORCIO PARQUES P99
FECHA DE INICIO:	TRES (03) DE SEPTIEMBRE DE 2020.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	OCHO (08) MESES
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN:	TRES (03) DE MAYO DE 2021.
VALOR DEL CONTRATO \$	CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.771.460.000)
NO. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO:	SGPL-7749627-1 ZURICH
NO. PÓLIZA DE RESP. CIVIL :	LBCO-7749813-1
REGISTRO PRESUPUESTAL:	112 del 15 de enero de 2020

En las instalaciones de la Alcaldía Local de Suba, se reunieron **JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN** Alcalde Local de Suba, en representación legal del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA y **LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 79.554.518 de Bogotá D.C., en calidad de CONTRATISTA y de esta forma iniciar la ejecución del contrato relacionado anteriormente.

Nota: Se deja constancia, que el acta de inicio no se pudo generar por la plataforma SIPSE, debido a que el registro en dicho aplicativo no se encuentra totalmente normalizado; de allí que el pasado seis (6) de agosto de 2020 se remitió a la profesional enlace SIPSE local de la secretaría de Gobierno la información que identificaba los procesos que presentan inconvenientes o ausencia de registro con el fin de adelantar las acciones necesarias tendientes a su normalización.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron, el tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Por la Alcaldía Local Suba

Contratista

JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN
Alcalde Local de Suba

LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA
Representante Legal

Proyectó: Elia Taliana Barbosa Almonacid-Abog. ⁵
Revisó: José Luis Noguera Pérez Coordinador Contratación JNL

ANEXO 5 – POLIZAS.- INTERVENTORÍA Y CONTRATISTA

Suc. RAMO poliza Anexo Secimp
222 BO 3111386

Referencia de Pago
0010736329100
Bancolombia Convenio 4254



POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015

ORIGINAL

Pag.: 1

Ciudad y fecha de expedición BOGOTÁ, D.C. - 2019-12-09
Vigencia Desde: 2019-12-10 -00:00 - Hasta: 2020-03-31 -24:00

Clave Intermediario
91653 - H & B CONSULTORES

Tomador : ARQUITECTURA URBANA LTDA.
Dirección : CALLE 63 NO 59 A- 06

Ciudad: BOGOTÁ, D.C.

Nit.: 830.098.495-4
Teléfono: 000007035370

Afianzado : ARQUITECTURA URBANA LTDA.

Asegurado y Beneficiario: BOGOTÁ D.C. - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA
Dirección CL 146 C BIS NO 90 - 57 P 2 Ciudad: BOGOTÁ, D.C.

Nit.: 899.999.061-9

TIPO DE POLIZA: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES
VERSION : SEPTIEMBRE 2019 : 02/09/2019-1333-P-05-CUMPLIEPCRFDCONT-D001
Licitación No. FDLSUBA-CMA-006

AMPARO	VR.ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
SERIEDAD DE LA OFERTA	COP 54,000,000	2019-12-10 2020-03-31	54,000
TOTAL VR.ASEGURADO COP	54,000,000.00		

PRIMA: COP	54,000	GASTOS: COP	7,000	IVA: COP	11,590	VALOR A PAGAR: COP	72,590
------------	--------	-------------	-------	----------	--------	--------------------	--------

T. CONTRATO E: LICITACION Lugar de Ejecución: Dpto: BOGOTÁ Ciudad: SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.

OBJETO DE LA POLIZA:
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO PRESENTADO POR EL
GARANTIZADO DENTRO DE LA LICITACION NRO. FDLSUBA-CMA-006 CUYO OBJETO ES CONTRATAR
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO FDLSUBA-CMA-006-2019, REFERENTE A REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA,
LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO
DEL PROCESO DE LICITACION FDLSE-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES.

Sucursal SUCURSAL KUNE - CALLE 72 NO. 10 - 07 Tel. 3103300
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link :
Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al
Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m.
Si lo prefiere escribanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTÁ AL 3077050
EN EL RESTO DEL PAÍS AL 018000115569 /018000113390.

CONTRATISTA-AFIANZADO

LIBERTY SEGUROS S.A.
NIT 860.039.988-0
Firma Autorizada

H63CEQDWBY48JGATN2XLBKJ3JE*****

SOMOS UNOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6601.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

CERTIFICACION

LIBERTY SEGUROS S. A. certifica que las garantías contenidas en la póliza de cumplimiento (OFICIAL ENTIDADES ESTATALES) No 3111386 Anexo expedida por la compañía en 2019-12-09 no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía, de conformidad con lo previsto en el artículo 133 del Decreto 1510 de 2013.

TOMADOR/AFIANZADO : ARQUITECTURA URBANA LTDA.

N.I.T. : 830.098.495-4

VIGENCIA : 2019-12-10 / 2020-03-31

VALOR ASEGURADO : \$54,000,000.00

Para constancia se firma en BOGOTÁ, D.C. , el día 09 del mes de Diciembre de 2019



LIBERTY SEGUROS S.A.
NIT 860.039.988-0
Firma Autorizada

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

ORIGINAL

PAG.: 1

Ciudad y fecha de expedición

BOGOTA, D.C. - 2020-01-02

Clave Intermediario

Vigencia Desde: 2019-12-31 00:00.- Hasta:2020-08-31 24.00.

91653 - H & B CONSULTORES

Tomador : ARQUITECTURA URBANA LTDA.

Nit.: 830.098.495-4

Dirección : CALLE 38 No. 8-12 OF. 301

Ciudad:BOGOTA, D.C.

Telefono:000007035370

Asegurado : ARQUITECTURA URBANA LTDA.

Nit.: 830.098.495-4

Dirección : CALLE 38 No. 8-12 OF. 301

Ciudad:BOGOTA, D.C.

Telefono:000007035370

Beneficiario: TERCEROS AFECTADOS

Dirección del Riesgo: BOGOTA

BOGOTA, D.C.

CONDICIONES GENERALES: 26/11/2016 - 1333-P-06-RC-02

Poliza de Cumplimiento BO-

3116423

AMPARO	VR.ASEGURADO	DEDUCIBLE	PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	175,560,600.00 COP	10 % Mínimo	1 SMO LV 352,083.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	35,112,120.00 COP	10 % Mínimo	1 SMO LV .00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	35,112,120.00 COP	10 % Mínimo	1 SMO LV 563.00
EL PRESENTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LOS LIMITES OTORGADOS EN EL SEGURO DE VEHICULOS Y EN EL SOAT			
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	35,112,120.00 COP	10 % Mínimo	1 SMO LV 1,056.00
LA PRESENTE COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (LEY 100/1993)			
GASTOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS	17,556,060.00 COP	0 Mínimo	0 35,208.00

PRIMA: COP 388,910.00 GASTOS: IVA: COP 73,893 VALOR A PAGAR: 462,803

OBJETO DE LA POLIZA:

AMPARAR LOS PERJUICIOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS, DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESIÓN, MUERTE O DAÑOS A BIENES, OCASIONADOS POR CAUSA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NRO. 420 DE 2019 CUYO OBJETO ES:

REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACION FDLB-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES.

ASEGURADO: ARQUITECTURA URBANA LTDA. NIT. 830.098.495-4 - DISTRITO CAPITAL - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT. 899.999.061-9

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS - DISTRITO CAPITAL - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT. 899.999.061-9

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN LA SOLICITUD DE SEGURO, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (ART. 1068. C.Co).

YEFMME7LDNWEQR3F6EZKIZHZU=====

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6801.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

ORIGINAL

PAG.: 2

Ciudad y fecha de expedición

BOGOTÁ, D.C. - 2020-01-02

Clave Intermediario

91653 - H & B CONSULTORES

Vigencia Desde: 2019-12-31 00:00.- Hasta: 2020-08-31 24.00. Fecha de Novedad

Tomador : ARQUITECTURA URBANA LTDA.

Nit.: 830.098.495-4

Dirección : CALLE 38 No. 8-12 OF. 301

Ciudad: BOGOTÁ, D.C.

Teléfono: 000007035370

Asegurado : ARQUITECTURA URBANA LTDA.

Nit.: 830.098.495-4

Dirección : CALLE 38 No. 8-12 OF. 301

Ciudad: BOGOTÁ, D.C.

Teléfono: 000007035370

Beneficiario: TERCEROS AFECTADOS

Dirección del Riesgo: BOGOTÁ

BOGOTÁ, D.C.

CONDICIONES GENERALES: 26/11/2016 - 1333-P-06-RC-02

Poliza de Cumplimiento BO-

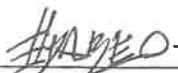
3116423

Sucursal SUCURSAL KUNE - CALLE 72 NO. 10 - 07 Tel. 3103300

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C.

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra página www.libertycolombia.com.co en el Link : Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Responsabilidad Civil o solicítelo a Nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m. Si lo prefiere escribanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

Si usted desea verificar la validez de la póliza recibida por favor comuníquese en Bogotá al 3077050 en resto del país al 018000115569 /018000113390.


TOMADOR


LIBERTY SEGUROS S.A.
Nit. 860.039.988-0
Firma Autorizada

YEFMMZ7LDNHWEQR3F6EZKIZNZU=====

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6601.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015

ORIGINAL

Pag.: 1

Ciudad y fecha de expedición BOGOTÁ, D.C. - 2020-01-02
Vigencia Desde: 2019-12-31 -00:00 - Hasta: 2023-08-31 -24:00Clave Intermediario
91653 - H & B CONSULTORESTomador : ARQUITECTURA URBANA LTDA.
Dirección : CALLE 38 No. 8-12 OF. 301

Ciudad: BOGOTÁ, D.C.

Nit.: 830.098.495-4
Telefono: 000007035370

Afianzado : ARQUITECTURA URBANA LTDA.

Asegurado y Beneficiario: DISTRITO CAPITAL - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

Dirección Calle 146 C BIS No. 90-57

Ciudad: BOGOTÁ, D.C.

Nit.: 899.999.061-9

TIPO DE POLIZA: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES

VERSION : SEPTIEMBRE 2019 : 02/09/2019-1333-P-05-ESTATALDECRE1082-D001

Contrato No. 420 DE 2019

AMPARO		VR.ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP	108,000,000	2019-12-31 2021-03-01	315,123
CALIDAD DEL SERVICIO	COP	108,000,000	2019-12-31 2021-08-31	450,493
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	COP	27,000,000	2019-12-31 2023-08-31	247,623
TOTAL VR.ASEGURADO COP		243,000,000.00		

PRIMA: COP 1,013,239 GASTOS: COP 7,000 IVA: COP 193,845 VALOR A PAGAR: COP 1,214,084

T. CONTRATO C: PRESTAC.DE SERVICIOS Lugar de Ejecución: Dpto: BOGOTÁ

Ciudad: SANTAPE DE BOGOTÁ D.C.

OBJETO DE LA POLIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL GARANTIZADO, ORIGINADOS EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NRO. 420 DE 2019 CUYO OBJETO ES:

REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACION FDLs-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES.

Sucursal SUCURSAL KUNE - CALLE 72 NO. 10 - 07 Tel. 3103300

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link :

Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al

Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m.

Si lo prefiere escribanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTÁ AL 307 7050

EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

CONTRATISTA-AFIANZADO

LIBERTY SEGUROS S.A.

NIT 860.039.988-0

Firma Autorizada

58QH3QMTCP2J5A4ND7VQCVCYEA=====

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6601.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICACION

LIBERTY SEGUROS S.A. certifica que las garantías contenidas en la póliza de cumplimiento (OFICIAL ENTIDADES ESTATALES) No 3116423 Anexo expedida por la compañía en 2020-01-02 no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía, de conformidad con lo previsto en el artículo 133 del Decreto 1510 de 2013.

TOMADOR/AFIANZADO : ARQUITECTURA URBANA LTDA.

N.I.T. : 830.098.495-4

VIGENCIA : 2019-12-31 / 2023-08-31

VALOR ASEGURADO : \$243,000,000.00

Para constancia se firma en BOGOTÁ, D.C. , el día 02 del mes de Enero de 2020



LIBERTY SEGUROS S.A.
NIT 860.039.988-0
Firma Autorizada

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS MATERIALES A TERCEROS DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
 Nit. 860002534-0



v12

COMPAÑÍA 1309 COD SUC CO0011001 SUCURSAL Bogotá 1 PRODUCTO Responsabilidad Civil Derivada de Cumplimiento
 PÓLIZA LBCO-7749813-1 CERTIFICADO No 1 AÑO 2019 DOCUMENTO DE Prórroga

DATOS DEL CLIENTE

TOMADOR CONSORCIO PARQUES P99 TIPO DOC NIT 901352003 0
 ASEGURADO CONSORCIO PARQUES P99 TIPO DOC NIT 901352003 0
 DIRECCIÓN Avenida Carreira 19 Calle 95 12/20 Oficina CIUDAD Bogotá, D.C. TELÉFONO 4327903
 BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS

VIGENCIA DEL SEGURO

DESDE A LAS HASTA A LAS
 30/12/2019 00:00 HORAS 03/05/2021 24:00 HORAS
 DD/MM/AAAA DD/MM/AAAA

PERIODO QUE CUBRE ESTE CERTIFICADO

DESDE A LAS HASTA A LAS
 29/08/2020 00:00 HORAS 03/05/2021 24:00 HORAS
 DD/MM/AAAA DD/MM/AAAA

INTERMEDIARIOS

CÓDIGO NOMBRE INTERMEDIARIO % PART.
 216151 ABILITY AGENCIA DE SEGUROS E INVERSIONES LTDA 100

COASEGURO CEDIDO ACEPTADO

CÓDIGO NOMBRE COMPAÑÍA % PART. PRIMA

DATOS TÉCNICOS

SECTOR Instalaciones deportivas MONEDA COP FECHA TRM 03/01/2020 VALOR TRM 1,00

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: VER DESCRIPCIÓN DEL OBJETO EN LA SIGUIENTE PÁGINA.

ÁMBITO GEOGRÁFICO Colombia
 MODALIDAD TEMPORAL Ocurrencia
 VALOR ASEGURADO ANTERIOR 438.901.500,00
 VALOR ASEGURADO ACTUAL 438.901.500,00

PARTICIPANTES CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

IDENTIFICACIÓN NOMBRE %PART.

AMPAROS	DEDUCIBLES	LÍMITE POR EVENTO	LÍMITE POR VIGENCIA
1-Predios, Labores y Operaciones	10 % del Valor de la Pérdida 5000000 COP	438.901.500,00	438.901.500,00
4-RC Contratistas y subcontratistas independientes	10 % del Valor de la Pérdida 3500000 COP	219.450.750,00	219.450.750,00
5-RC Patronal	10 % del Valor de la Pérdida 2000000 COP	43.890.150,00	87.780.300,00
6-RC Vehículos propios y no propios	10 % del Valor de la Pérdida 2500000 COP	109.725.375,00	219.450.750,00

OBSERVACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN ACTA DE INICIO PROVISIONAL DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA PÓLIZA.

El presente contrato se integra por: la solicitud de seguro, la carátula, las condiciones generales y particulares, el anexo de cláusulas adicionales, los anexos de amparos adicionales, con o sin sublímite, y las cláusulas relacionadas en la carátula, contenidas en el Condicionamiento General, las cuales han sido recibidas por el Tomador, y los anexos y los certificados que se expidan en aplicación a ella. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del mismo, (Artículo 1068 C. de C.) este término legal no aplicará para los convenios de pago establecidos.

Cláusula de Sanciones sin importar cualesquiera de los términos cubiertos bajo este acuerdo, ninguna aseguradora deberá ser considerada para proporcionar cobertura, hará algún pago o proporcionará algún servicio o beneficio a cualquier asegurado u otro agente, en la medida que dicha cobertura, pago, servicio, beneficio y / o cualquier negocio o actividad del asegurado, pueda violar algún comercio aplicable, ley de sanciones económicas o regulación. Esta Cláusula aplicará para pólizas de seguro de Responsabilidad Civil D&O eliminando el siguiente texto "y/o cualquier negocio o actividad del asegurado".

La compañía expide el presente contrato en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 08 días del mes de Septiembre de 2020

LIQUIDACIÓN DE PRIMAS

PRIMA COP 0,00
 IVA COP 0,00
 TOTAL COP 0,00

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Bogotá, D.C.

Calle 116 # 7-15 Interior 2, Piso 14, Oficina 1401

FIRMA TOMADOR

05/11/2015-1348-NT-P-06-RCEG-001

Página 1 de 2

19/02/2019-1348-P-06-RCEG-005-D001

Defensor del consumidor financiero Alberto Enrique Osuna Ibarra y/o María Cecilia Arango Ospina, Dirección: Calle 28 # 13A -24 Ofc. 410 Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: (571) 4923422 Celular: 3102531509 / 3102314100. Correo: alberto.osuna@osunayarango.com / mariscalarango@osunayarango.com. Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am. a 5:00 p.m.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS
MATERIALES A TERCEROS DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nit. 860002534-0**



PÓLIZA

LBCO-7749813-1

CERTIFICADO No

1

Observaciones

OBJETO DE LA PÓLIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE AL TOMADOR POR DAÑOS A TERCEROS CAUSADOS DURANTE EL CONTRATO NRO 415 DE 2019 CUYO OBJETO ES CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES

ASEGURADO: CONSORCIO PARQUES P99, SE TENDRA AL FONDO DE DESAROLLO LOCAL DE SUBA - FDLS COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LO DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONSORCIO PARQUES P99 EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DEL FONDO DE DESAROLLO LOCAL DE SUBA - FDLS

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS. ADICIONALMENTE, SE TENDRA AL FONDO DE DESAROLLO LOCAL DE SUBA - FDLS COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

EXTRAPATRIMONIALES

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y DENTRO DE LOS LÍMITES Y SUBLÍMITES ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA DE LA MISMA, LA COMPAÑÍA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA DE LA PÓLIZA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA, POR LOS CUALES RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE EL CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2347 DEL CÓDIGO CIVIL. HASTA UN MÁXIMO DEL 100% DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO ESTABLECIDO EN EL AMPARO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES PLO.

Clausula ocurrencia

Bajo la presente póliza se ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual del asegurado por los daños causados a terceros durante la vigencia de la póliza.

Defensor del consumidor financiero Alberto Enrique Osuna Ibarra y/o María Cecilia Arango Ospina. Dirección: Calle 28 # 13A - 24 Ofc. 410 Bogotá D.C., Colombia.
Teléfono: (571) 4929423 • Celular: 310231509 / 3102314100. Correo: alberto.osuna@osunayarango.com / maria.c.arango@osunayarango.com. Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am. a 5:00 p.m.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1082 DE 2015)
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nit. 860002534-0



COMPANIA 1309 COD SUC CO0011001 SUCURSAL Bogotá 1 PRODUCTO Garantía Unica
PÓLIZA No SGPL-7749627-1 CERTIFICADO No 2 AÑO 2019 DOCUMENTO DE Prórroga

DATOS DEL CLIENTE

TOMADOR	CONSORCIO PARQUES P99	TIPO DOC	NIT	901352003	0
DIRECCIÓN	Avenida Carrera 19 Calle 95 12/20 Oficina	TELÉFONO		4327903	
ASEGURADO	FONDO DE DESAROLLO LOCAL DE SUBA - FDLS	TIPO DOC	NIT	899999061	9
DIRECCIÓN	Calle 146 C Bis No. 90 - 57	TELÉFONO		6620222	
BENEFICIARIO	FONDO DE DESAROLLO LOCAL DE SUBA - FDLS	TIPO DOC	NIT	899999061	9
DIRECCIÓN	Calle 146 C Bis No. 90 - 57	TELÉFONO		6620222	

VIGENCIA DEL SEGURO

DESDE	A LAS	HASTA	A LAS
30/12/2019	00:00 HORAS	03/05/2026	24:00 HORAS
DD/MM/AAAA		DD/MM/AAAA	

PERIODO QUE CUBRE ESTE CERTIFICADO

DESDE	A LAS	HASTA	A LAS
03/09/2020	00:00 HORAS	03/05/2026	24:00 HORAS
DD/MM/AAAA		DD/MM/AAAA	

INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE INTERMEDIARIO	% PART.
2161	ABILITY AGENCIA DE SEGUROS E INVERSIONES LTDA	100

COASEGURO CEDIDO ACEPTADO

CÓDIGO	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	PRIMA

DATOS TÉCNICOS

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: VER OBJETO SEGUNDA PAGINA

VALOR ASEGURADO ANTERIOR	2.602.204.337,00	PARTICIPANTES CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL	
VALOR ASEGURADO ACTUAL	2.602.204.337,00	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
MONEDA	COP	FECHA	%PART.
VALOR TRM			

AMPAROS	VIGENCIA DESDE - HASTA	VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VALOR ASEGURADO ACTUAL	PRIMA
Cumplimiento del contrato	03/09/2020 - 03/09/2021	1.154.292.000,00 ✓	1.154.292.000,00 ✓	2.132.435,88
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales	03/09/2020 - 03/05/2024	288.573.000,00 ✓	288.573.000,00 ✓	1.379.299,88
Estabilidad y calidad de las obras	03/05/2021 - 03/05/2026	5.047.337,00	5.047.337,00 ✓	31.517,50
Calidad del servicio	03/09/2020 - 03/09/2021	1.154.292.000,00 ✓	1.154.292.000,00 ✓	2.132.435,88

OBSERVACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN ACTA DE INICIO PROVISIONAL DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA PÓLIZA.

El presente contrato se integra por: La solicitud de seguro, la carátula, las condiciones generales y particulares, el anexo de cláusulas adicionales, los anexos de amparos adicionales y las cláusulas relacionadas en la carátula, contenidas en el condicionado general, las cuales han sido recibidas por el tomador, y los anexos y los certificados que se expidan en aplicación a ella. La mora en el pago de la prima del contrato de seguro o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ello, no producirá la terminación automática del contrato, sin perjuicio del derecho, en cabeza de la aseguradora, de exigir el pago de la prima y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 7 de la ley 1150 de 2007 y en la sección 3 del decreto 1082 de 2015.

FORMA DE PAGO

TRANSF.BANCARIA A 20 DÍAS

LIQUIDACIÓN DE PRIMAS

PRIMA	COP 0,00
IVA	COP 0,00
TOTAL	COP 0,00

La compañía expide el presente contrato en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 08 días del mes de SEPTIEMBRE de 2020

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Bogotá, D.C.

Calle 116 # 7-15 Interior 2, Piso 14, Oficina 1401

FIRMA TOMADOR

**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1082 DE 2015)
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nit. 860002534-0**



PÓLIZA

SGPL-7749627-1

CERTIFICADO No 2

CLAUSULAS ADICIONALES

OBSERVACIONES

OBJETO DE LA POLIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NRO 415 DE 2019 CUYO OBJETO ES CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES

TOMADOR/AFIANZADO: CONSORCIO PARQUES P99 CONFORMADO POR:

PROMCIVILES S.A.S. 901.001.320-5 80%

PROMOTORA PUGA LTDA. 830.024.796-9 20%

NOTA: LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA SERA DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO

Defensor del consumidor financiero Alberto Enrique Osuna Ibarra y/o María Cecilia Arango Ospina. Dirección: Calle 28 # 13A - 24 Of. 410 Bogotá D.C., Colombia.
Teléfono: (571) 4929423 • Celular: 3102531509 / 3102314100. Correo: alberto.osuna@osunayarango.com / mariacarango@osunayarango.com. Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am. a 5:00 p.m.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ANEXO 6 – REGISTRO FOTOGRAFICO



"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FOLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES "

Versión No.

0

Fecha

10 DE
OCTUBRE DE
2020

REGISTRO FOTOGRÁFICO – INFORME MENSUAL No. 1 – DEL 03 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Localización del proyecto	LOCALIDAD DE SUBA
Contratista de Obra	CONSORCIO PARQUES P99
Contratista de Interventoría	ARQUITECTURA URBANA LTDA



Fotografía No.1. Parque URBANIZACIÓN PONTEVEDRA I SAN NICOLÁS COD: 11-040, se evidencia plazaleta en concreto en mal estado.



Fotografía No.2. Parque URBANIZACIÓN PONTEVEDRA I SAN NICOLÁS COD: 11-040 se evidencia la falta de mallas contra impacto de la cancha de baloncesto.



Fotografía No.3. Se evidencia el mal estado de la carpeta asfáltica de la cancha de baloncesto en el parque URBANIZACIÓN NUEVO MONTERREY CÓD: 11-148.



Fotografía No.4. Se evidencia la falta de mantenimiento del columpio M5 en el parque URBANIZACIÓN NUEVO MONTERREY CÓD: 11-148.



"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACION FOLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES "

Versión No.

0

Fecha

10 DE
OCTUBRE DE
2020

REGISTRO FOTOGRÁFICO – INFORME MENSUAL No. 1 – DEL 03 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Localización del proyecto	LOCALIDAD DE SUBA
Contratista de Obra	CONSORCIO PARQUES P99
Contratista de Interventoría	ARQUITECTURA URBANA LTDA



Fotografía No.5. Se evidencia el mal estado de los senderos en concreto de todo el parque en el parque URBANIZACIÓN NUEVO MONTERREY COD: II-148.



Fotografía No.6. Se evidencia la falta de mantenimiento de la baranda M-80 de la zona de juegos infantiles al igual que la zona dura del parque URBANIZACIÓN NUEVO MONTERREY COD II-148.



Fotografía No.7. En el parque URBANIZACIÓN POTOSÍ COD: II-146, se evidencia obras recientes de mantenimiento.



Fotografía No.8. Se observa instalación de señalización nueva y se verifica el código del parque.



"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FOLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES "

Versión No.

0

Fecha

10 DE
OCTUBRE DE
2020

REGISTRO FOTOGRÁFICO - INFORME MENSUAL No. 1 - DEL 03 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Localización del proyecto	LOCALIDAD DE SUBA
Contratista de Obra	CONSORCIO PARQUES P99
Contratista de Interventoría	ARQUITECTURA URBANA LTDA



Fotografía No.09 Se evidencia la falta de mantenimiento en la cancha múltiple en el parque LAS VILLAS PRIMER SECTOR COD: II-098.



Fotografía No.10. Se evidencia zona de juegos infantiles completamente nueva en el parque LAS VILLAS PRIMER SECTOR COD: II-098.



Fotografía No.11. Se evidencia mantenimiento reciente a juego en madera del parque URBANIZACIÓN LA COLINA CAMPESTRE II SECTOR COD: II-687.



Fotografía No.12. En el parque URBANIZACIÓN LA COLINA CAMPESTRE II SECTOR COD: II-687, se evidencia zona de juegos infantiles completamente nueva y dotada.

REGISTRO FOTOGRÁFICO - INFORME MENSUAL No. 1 - DEL 03 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Localización del proyecto	LOCALIDAD DE SUBA
Contratista de Obra	CONSORCIO PARQUES P99
Contratista de Interventoría	ARQUITECTURA URBANA LTDA



Fotografía No.13 El parque URBANIZACIÓN LA COLINA CAMPESTRE III SECTOR COD: II-865 se encuentra completamente cerrado y la zona esta adecuada como jardín de un conjunto residencial.



Fotografía No.14. El parque URBANIZACIÓN LA COLINA CAMPESTRE III SECTOR COD: II-865 se encuentra completamente cerrado y la zona esta adecuada como jardín de un conjunto residencial.



Fotografía No.15. Parque SANTA HELENA COD: II-062, se evidencia cancha múltiple en pavimento asfáltico en mal estado.



Fotografía No.16. Parque SANTA HELENA COD: II-062, se evidencia zona dura de juegos infantiles en pavimento asfáltico en mal estado y los juegos están faltos de mantenimiento (pintura).



"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACION FOLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES "

Versión No.

0

Fecha

10 DE OCTUBRE DE 2020

REGISTRO FOTOGRÁFICO - INFORME MENSUAL No. 1 - DEL 03 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Localización del proyecto	LOCALIDAD DE SUBA
Contratista de Obra	CONSORCIO PARQUES P99
Contratista de Interventoría	ARQUITECTURA URBANA LTDA



Fotografía No.17. Se evidencia el mal estado del piso de la zona de juegos infantiles en el Parque SANTA HELENA COD: II-062.



Fotografía No.18. Se evidencia el muy mal estado en que se encuentra la cancha múltiple en el Parque SANTA HELENA COD: II-062.



Fotografía No.19. El parque URB. MAZUREN I SECTOR COD: II-161, cuenta con gimnasio al aire libre reciente.



Fotografía No.20. Se evidencia en el Parque URB. MAZUREN I SECTOR COD: II-161, la cancha múltiple en muy mal estado.

REGISTRO FOTOGRÁFICO - INFORME MENSUAL No. 1 - DEL 03 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Localización del proyecto	LOCALIDAD DE SUBA
Contratista de Obra	CONSORCIO PARQUES P99
Contratista de Interventoría	ARQUITECTURA URBANA LTDA



Fotografía No.21. El parque URB. MAZUREN I SECTOR COD: II-161, se evidencian senderos peatonales en concreto en mal estado.



Fotografía No.22. El parque URB. MAZUREN I SECTOR COD: II-161, cuenta con cancha sintética de fútbol reciente.



Fotografía No.23 Se evidencia la carpeta asfáltica de la zona de juegos infantiles en mal estado en el parque URB. VICTORIA NORTE COD: II-162.



Fotografía No.24. Se evidencia en el parque URB. VICTORIA NORTE COD: II-162, zona de gimnasio biosaludable.

REGISTRO FOTOGRÁFICO – INFORME MENSUAL No. 1 – DEL 03 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Localización del proyecto	LOCALIDAD DE SUBA
Contratista de Obra	CONSORCIO PARQUES P99
Contratista de Interventoría	ARQUITECTURA URBANA LTDA



Fotografía No.25. El parque URB. VICTORIA NORTE COD: II-162, cuenta con cancha sintética de fútbol y pista de patinaje en pavimento asfáltico reciente.



Fotografía No.26. En el parque URBANIZACIÓN LA COLINA CAMPESTRE II SECTOR COD: II-687, se evidencia zona de juegos infantiles completamente nueva y dotada.



Fotografía No.27 El parque PORTAL DE LA SULTANA COD: II-630, se evidencia el mal estado de los senderos peatonales y de los juegos infantiles.



Fotografía No.28. El parque PORTAL DE LA SULTANA COD: II-630, se evidencia el mal estado de los juegos infantiles.

REGISTRO FOTOGRÁFICO - INFORME MENSUAL No. 1 - DEL 03 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Localización del proyecto	LOCALIDAD DE SUBA
Contratista de Obra	CONSORCIO PARQUES P99
Contratista de Interventoría	ARQUITECTURA URBANA LTDA



Fotografía No.29. Se evidencio el mal estado de la carpeta asfáltica de la cancha de baloncesto en el parque PORTAL DE LA SULTANA COD: II-630.



Fotografía No.30. El parque PORTAL DE LA SULTANA COD: II-630, el mal estado de la estructura de baloncesto.



Fotografía No.31. El parque CORDOBA I ETAPA COD: II-688, se evidencia el mal estado de la carpeta asfáltica y la falta de un tablero de baloncesto.



Fotografía No.32. El parque CORDOBA I ETAPA COD: II-688, se evidencia el mal estado de la carpeta asfáltica y la falta de un tablero de baloncesto.

REGISTRO FOTOGRÁFICO – INFORME MENSUAL No. 1 – DEL 03 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Localización del proyecto	LOCALIDAD DE SUBA
Contratista de Obra	CONSORCIO PARQUES P99
Contratista de Interventoría	ARQUITECTURA URBANA LTDA



Fotografía No.33. Se evidencia juego en madera falta de mantenimiento en el parque II-688 CORDOBA I ETAPA COD: II-688.



Fotografía No.34. Se evidencia juegos infantiles en madera (columpios) en mal estado en el parque II-688 CORDOBA I ETAPA COD: II-688.



Fotografía No.35. El parque URB. LA ZERREZUELA COD: II-759, se encuentra con cerramiento y dentro de un conjunto residencial.



Fotografía No.36. El parque URB. LA ZERREZUELA COD: II-759, se evidencia juegos infantiles en madera en buen estado.



"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACION FOLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES "

Versión No.

0

Fecha

10 DE
OCTUBRE DE
2020

REGISTRO FOTOGRÁFICO – INFORME MENSUAL No. 1 – DEL 03 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Localización del proyecto	LOCALIDAD DE SUBA
Contratista de Obra	CONSORCIO PARQUES P99
Contratista de Interventoría	ARQUITECTURA URBANA LTDA



Fotografía No.37. Se evidencio gimnasio al aire libre reciente en el parque URB. EL PINAR LA FRAGUA ETAPA 2 COD: II-772.



Fotografía No.38. El parque URB. EL PINAR LA FRAGUA ETAPA 2 COD: II-772, se evidencia senderos peatonales en adoquín en mal estado.



Fotografía No.39. El parque URB. EL PINAR LA FRAGUA ETAPA 2 COD: II-772, se evidencia juego infantil en madera en mal estado.



Fotografía No.40. El parque URB. PORTALES DEL NORTE COD: II-779, se evidencia el mal estado de la carpeta asfáltica de la cancha múltiple.

REGISTRO FOTOGRÁFICO - INFORME MENSUAL No. 1 - DEL 03 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Localización del proyecto	LOCALIDAD DE SUBA
Contratista de Obra	CONSORCIO PARQUES P99
Contratista de Interventoría	ARQUITECTURA URBANA LTDA



Fotografía No.41. El parque URB. PORTALES DEL NORTE COD: II-779, se evidencia el mal estado de la carpeta asfáltica de la cancha múltiple.



Fotografía No.42. Se evidencia los senderos peatonales en concreto en buenas en el parque URB. PORTALES DEL NORTE COD: II-779.



Fotografía No.43. El parque HACIENDA CORDOBA NIZA IX II SECTOR COD: II-797 se evidencia juego infantil en madera se encuentra en mal estado.



Fotografía No.44. El parque HACIENDA CORDOBA NIZA IX II SECTOR COD: II-797 se evidencia columpio M-5 les falta mantenimiento.

REGISTRO FOTOGRÁFICO - INFORME MENSUAL No. 1 - DEL 03 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Localización del proyecto	LOCALIDAD DE SUBA
Contratista de Obra	CONSORCIO PARQUES P99
Contratista de Interventoría	ARQUITECTURA URBANA LTDA



Fotografía No.45. El parque LA SIRENA CDD: II-871, se evidencia sendero peatonal en adoquín en mal estado.



Fotografía No.46. El parque LA SIRENA CDD: II-871, se evidencia cancha múltiple, mallas contra impacto y estructuras de microfútbol y baloncesto en buen estado.



Fotografía No.47. El parque VILLA LA GORDACOD: II-900, cuenta con cerramiento y dentro de un conjunto residencial.



Fotografía No.48. El parque VILLA LA GORDACOD: II-900, cuenta con cerramiento y dentro de un conjunto residencial.



"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACION FOLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"

Versión No.

0

Fecha

10 DE
OCTUBRE DE
2020

REGISTRO FOTOGRÁFICO - INFORME MENSUAL No. 1 - DEL 03 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Localización del proyecto	LOCALIDAD DE SUBA
Contratista de Obra	CONSORCIO PARQUES P99
Contratista de Interventoría	ARQUITECTURA URBANA LTDA



Fotografía No.49. El parque II-1151 URB. COTECOL SA (ARBOLEDA DE LA COLINA) COD: II-1151, se evidencia juego infantil en madera falta de mantenimiento



Fotografía No.50. El parque II-1151 URB. COTECOL SA (ARBOLEDA DE LA COLINA) COD: II-1151, se evidencia bancas en concreto (artesanales).

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ B.C. GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Alcalde Local de Suba	CONTRATO:	No. 420 DE 2019	 ARQUITECTURA URBANA LTDA.
	OBJETO:	"REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACION FOLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"	

PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS		VERSION 1.0	FECHA
ETAPA:	DIAGNOSTICO ☒ OBRA ☐		9 / SEPTIEMBRE / 2020
		Página /	

PARQUE:	SAN PEDRO LOTE II ETAPA III	CÓDIGO:	11-1070
UPZ:	17 SAN JOSE	DIRECCIÓN:	CRA 57 CALLE 189
CONTRATO No.	415	DE	2019
		TIPO	OBRA
		(Número de Contrato)	(Año de suscripción)
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:		"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"	

REGISTRO FOTOGRAFICO.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA</small> Alcaldía Local de Suba	CONTRATO:	No. 420 DE 2019	 ARQUITECTURA URBANA LTDA.
	OBJETO:	"REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACION FOLIS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"	

PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS		VERSION <u>1.0</u>	FECHA
ETAPA:	DIAGNOSTICO ☒ OBRA ☐		9 SEPTIEMBRE 2020 Página /
PARQUE:	SAN PEDRO LOTE II ETAPA III	CÓDIGO:	II-1070
UPZ:	17 SAN JOSE	DIRECCIÓN:	CRA 57 CALLE 189
CONTRATO No.	415	DE	2019
	(Número de Contrato)		(Año de suscripción)
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:	"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRICTAL DE PARQUES"		

REGISTRO FOTOGRAFICO.



Para constancia de lo anterior, se firma la presente FICHA DE PRIORIZACION Y DEFINICION DE OBRAS bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en Bogotá D.C., a los

Nueve 9 días del mes de SEPTIEMBRE de 2020
(die en letras) (día en número) (mes en letras) (año)

(Nombre) ING. LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA
 DIRECTOR DE OBRA

(Nombre) ARQ. HERNANDO OJAZA BERRIO
 DIRECTOR DE INTERVENTORIA